

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Don Manuel Díaz Martínez, Alcalde Presidente de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo surgido dificultades para el emplazamiento del Grupo escolar en solar distinto de aquél sobre el que viene proyectado, las cuales si bien no son insuperables, requerirían al menos mucho tiempo para poder ser vencidas, con evidente perjuicio para la clase obrera constituida en angustiosa situación por efecto de la crisis de trabajo cada día más aguda que venimos sufriendo, el Ayuntamiento, atento siempre a los intereses locales, se ha visto en el caso de volver de su acuerdo de anulación del concurso que fué anunciado en la "Gaceta de Madrid" del 30 del pasado Enero, y en su virtud ha acordado por unanimidad que durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, de once a trece, las proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de una Escuela graduada, de diez Secciones, con comedor y biblioteca, cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo asciende a doscientas dieciocho mil quinientas sesenta y una pesetas noventa y dos céntimos.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que a continuación se inserta, en sobre cerrado que deberá tener escrito y firmado por el concursante o Apoderado, lo siguiente: "Proposición para optar al concurso" y a continuación el objeto del mismo, acompañándose a las mismas por separado en sobre abierto el resguardo del depósito provisional del 5 % del presupuesto, cédula personal, relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene en la forma que determina el artículo 68 de la ley de Contratos de Trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores. Por la Secretaría se expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en el Ayuntamiento al siguiente día hábil de haberse cumplido los veinte del anuncio, a las once horas, por la Mesa constituida en el salón de actos presidida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, y demás personas que determina el Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Condiciones especiales.

La cantidad a abonar por el Ayuntamiento al contratista será, como dice el pliego de condiciones, la equivalente a la diferencia entre la subvención del Estado y el tipo de la adjudicación. Esta diferencia se abonará: Primer plazo, al terminar la pavimentación; segundo, terminada la primera planta; tercero, al techar el edificio; cuarto, a la terminación de solerías; quinto, a la terminación de pinturas del edificio, y sexto,

a la recepción del edificio y entrega al Ayuntamiento. Las cantidades que se abonen conforme a los plazos establecidos, no podrán exceder a las consignadas a tal fin para cada año en el presupuesto municipal. Una vez hecha la adjudicación, se elevará al diez por ciento del tipo del concurso el depósito del cinco por ciento. El Ayuntamiento se reserva el derecho de elegir la proposición que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin derecho a ulteriores reclamaciones. Queda designado el Letrado de esta ciudad, D. Francisco Mateos Jurado, para el bastanteo de poderes. El plazo de terminación de las obras, será el de año y medio, a partir de la adjudicación. El contratista se obliga a dar preferencia en los trabajos a los obreros de esta localidad, ya que el móvil principal que mueve a la Corporación al emprender las obras es mitigar, si no puede resolver, el paro en que están sumidos los trabajadores. Se exceptúan los obreros especializados, que libremente designará el rematante. Serán de cuenta de éste el pago de los gastos del proyecto, anuncios y demás que ocasiona la subasta. Las proposiciones se extenderán en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, según previene el artículo 27 de la vigente ley del Timbre, correspondiéndole clase sexta.

Los proyectos y pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso podrán examinarse en la Secretaría municipal, todos los días laborables, durante las ya dichas horas de once a trece a partir de la publicación de este anuncio.

Aracena a 6 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Manuel Díaz.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en ... de fecha ... para la adjudicación de un concurso de la construcción de ... se comprometo a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas, particulares y económicas, aprobadas, por la cantidad de ... (consignese en letra las cantidades que se propongan) ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

S—68

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

TRANSPORTES

Ignorándose, según comunica el Alcalde de Piloña (Infiesto), el paradero de D. Rafael Fernández de la Viña, con domicilio últimamente conocido en Sieres, propietario del automóvil marca Buick, motor número (ilegible), de 25 HP., matrícula O-4.282, y no habiéndole podido hacer entrega de las notificaciones de apremio derivadas de las sanciones recaídas en los expedientes de denuncia que en esta Jefatura se le siguen por infracción de las disposiciones vigentes de Trans-

portes, he dispuesto, a tenor de lo que preceptúa el Reglamento provisional de procedimiento administrativo del Ministerio de Fomento (hoy de Obras públicas), señalar un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que dentro del mismo llegue a conocimiento del interesado y a los efectos que procedan, bien entendido que al transcurrir aquel plazo se remitirán los expedientes al Juzgado para su exacción.

León, 3 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

P—152

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Puertos.

El Ilmo. Sr. Director general de Puertos, se ha servido disponer se proceda a instruir el expediente de caducidad de la concesión del puerto de Portman, de esta provincia de Murcia, ya que por el concesionario no se han cumplido las condiciones de la concesión referida.

Dicho otorgamiento fué hecho a favor de D. Angel Calderón Martínez por Real orden fecha 17 de Septiembre de 1875 y transferido, también por Real orden de 7 de Noviembre de 1877 a favor de D. Juan Bautista de Somogi y D. José Rafael Vizcassondo.

En virtud a lo determinado en el artículo 68 de la ley general de Obras públicas, fecha 13 de Abril de 1877, se da audiencia a estos interesados, por el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que expongan lo que consideren procedente a su derecho; haciendo la presente notificación en los mencionados periódicos oficiales por ignorarse el domicilio de dichos concesionarios; advirtiéndole que, pasado el mencionado plazo sin que hagan manifestación alguna, se entenderá que renuncian a ese derecho.

Murcia, 5 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José María Arambarri.

P—155

ADUANA DE ALGECIRAS

Junta Administrativa.

Por el presente se cita y emplaza a Antonio Amores Ruiz y Juan Amores Ruiz, mayores de edad, naturales de Los Barrios (Cádiz) y domiciliados últimamente en Palmones, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta dependencia a las doce horas del día 18 de Marzo próximo, para ver y fallar el expediente de defraudación número 46/935, instruido con motivo de la aprehensión de azúcar efectuada por fuerzas de Carabineros en esta ciudad, el día 22 del pasado mes de Enero; advirtiéndoles el derecho que tienen de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estimen más convenientes a su defensa, así como el de nombrar un Vocal comerciante o industrial ma-

articulado que forme parte de dicha Junta.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los referidos Antonio Amores Ruiz y Juan Amores Ruiz, a los que se significa que, de no comparecer al acto para que se les cita, quedarán sujetos a las responsabilidades determinadas en la ley.

Algeciras, 28 de Febrero de 1935.—
El Presidente de la Junta Administrativa, Ramón Paredes.

P—153

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE BILBAO

El Consejo de Administración de este Banco, en observancia del artículo 35 de los Estatutos, ha dispuesto que la Junta general ordinaria de accionistas, se celebre el día 29 del corriente, a las once y media del día, en el salón del establecimiento.

Todos los señores accionistas tienen derecho de asistencia, pero para tener voz y voto se requiere ser poseedor de diez o más acciones en propiedad, con tres meses de anticipación.

Pueden los comprendidos en este último caso ser representados por medio de apoderados, que deberán ser también accionistas con voto.

Los apoderados especiales a quienes se refiere el artículo 33 de los Estatutos, pueden asistir en representación y para ejercer los derechos de sus poderdantes.

Los señores que a tenor de las precedentes prescripciones de los Estatutos hayan de asistir a la Junta que se convoca, se servirán presentar en la Secretaría de mi cargo, con dos días de anticipación, los títulos de pertenencia de sus acciones y los poderes, en su caso, a fin de que se les provea de la correspondiente credencial.

Durante los ocho días que preceden al señalado para la Junta, estarán en el Banco de manifiesto a los señores accionistas, en observancia del artículo 36 de los Estatutos, el balance y las cuentas correspondientes al ejercicio de 1934.

Bilbao, 7 de Marzo de 1935.—El Secretario accidental, Emilio Cos.

X—1175

SOCIEDAD ANONIMA DE FERRO-CARRILES SORIA-NAVARRA

De conformidad y a efectos de lo que determinan los artículos 25 y siguientes de los Estatutos, esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria y anual, en Madrid, Príncipe, 10, entre-sueño, a las dieciocho del día 28 del corriente mes de Marzo.

Para poder asistir a esta Junta será necesario depositar antes del día 26 del actual, diez acciones de esta Sociedad, por lo menos, en la Caja del Banco de España o del Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, o en la de esta Sociedad, en sus oficinas del Ferrocarril de Soria, las que expedirán el oportuno resguardo del depó-

sito que servirá de tarjeta de entrada a la Junta.

El balance estará de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, en Soria, y a disposición de los señores accionistas para su examen, ocho días antes del señalado para la Junta.

Madrid, 8 de Marzo de 1935.—Por el Secretario del Consejo (ilegible).

X—1177

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 3 de Agosto de 1933, falleció el día 20 de Agosto del mismo año D. Manuel Díaz Pérez, de profesión obrero, domiciliado en Bilbao, natural de Comillas (Santander), desconociéndose el nombre del padre y de la madre, la edad es la de cuarenta y cuatro años, y su estado soltero.

Se publica este hecho para que los que se crean con derecho a percibir la indemnización que por este accidente pueda corresponder se dirijan, acompañados de los documentos que así lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 6 de Marzo de 1935.—El Director, Luis Jordana.

X—1178

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 27 de Septiembre de 1927 con los números 506.700 de entrada y 38.341 de registro, correspondiente a un depósito constituido por D. Andrés de Retana y Gandra, en garantía de D. Andrés Carmelo Echevarría y Azcárate, para que pudiera embarcar con rumbo a América, importante 360 pesetas en metálico, a disposición del Excmo. señor Intendente del Ejército, Ministerio de la Guerra; se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre del año 1929.

Madrid, 9 de Febrero de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X—1168

CERAMICA DE SESEÑA, S. A.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 20, título IV, de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en Madrid, el día 31 de Marzo del corriente año, a las diez de la mañana, en la calle de Lagasca, número 46.

Los asuntos que se someterán a la deliberación de dicha Junta general ordinaria, son:

Primero. Memoria y balance de la Sociedad por el ejercicio de 1934.

Segundo. Mociónes de los señores socios, si las hubiere, conforme al artículo 23 de los Estatutos.

Asimismo de acuerdo con lo determinado en el artículo 24, título V de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el mismo local y día que la Junta general ordinaria, y a la una de la tarde.

Los asuntos que se someterán a la deliberación de dicha Junta general extraordinaria, son:

1.º La modificación de los Estatutos en el sentido de autorizar al Consejo de Administración para extender la fabricación a otros materiales anexos, suplementarios o relacionados con los que hoy se fabrican; permitir la libre transmisión de las acciones y suprimir la limitación de votos a los socios, redactando para ello los artículos correspondientes de los Estatutos en la forma que acuerde la Junta.

2.º Dar validez, si la Junta general extraordinaria así lo acuerda, a las transmisiones de acciones, realizadas hasta la fecha, sin sujeción a lo establecido en los vigentes Estatutos.

Se previene a los señores socios que desde el día 10 al 19 del mes de Marzo, de diez a dos, exceptuando los festivos, y los sábados de diez a una, podrán realizar en la calle de Lagasca, número 46, el depósito de acciones preciso para recoger las cartas de asistencia, que serán exigidas como condición precisa para la entrada.

Madrid, 6 de Marzo de 1935.—Por el Consejo de Administración: el Secretario, Angel de la Hoz.

X—1163

CANTABRO MONTAÑESA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en Madrid, calle del Conde de Xiquena número 8, el miércoles 20 del actual, a las cinco de la tarde, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas, inventario y balance correspondientes al ejercicio de 1934, distribución de beneficios, y renovación de señores Consejeros.

Madrid, 9 de Marzo de 1935.—El Director Gerente, Esteban Puig.

X—1167

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE OVIEDO

Don Benedicto Blázquez y Jiménez, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo.

Hago saber: Que el día 5 de Diciembre último cesó, por jubilación, el Notario D. Jesús García Robés y Menéndez de Lurca, que ejerció el cargo sucesivamente en Santa Eulalia de Cabranes, Colunga, Lucena, Nava, Cangas de Ons y Villaviciosa. Se solicita la devolución de fianza.

Los que tengan que deducir alguna reclamación la formularán ante esta Junta dentro en el término de un

mes contado desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, 4 de Marzo de 1935.—Benedicto Blázquez.

X—1166

GRAFICAS REUNIDAS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 24 de Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Hermosilla, número 108.

Madrid, 8 de Marzo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Raoul Péant.

X—1179

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Don Juan Cueva, como Apoderado de doña Encarnación y doña Socorro Alvarez Suárez, ha denunciado ante esta Junta Sindical, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el robo, hurto o extravío de los valores siguientes:

Un Título Deuda amortizable, 5 %, sin impuesto, 1927, serie C, número 77.400.

Madrid, 6 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: P. el Síndico-Presidente (ilegible).

X—1171

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Don Juan Cueva, como Apoderado de D. Florentino Rodríguez y Rodríguez, ha denunciado ante esta Junta Sindical a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el robo, hurto o extravío de los valores siguientes:

Un Título Deuda amortizable, 5 %, sin impuesto, 1926, serie C, número 12.972.

Un Título Deuda amortizable, 5 %, sin impuesto, 1927, serie C, número 202.694.

15 Acciones preferentes 7 %, Compañía Telefónica Nacional de España, números 420.374/388.

Madrid, 6 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: P. el Síndico-Presidente (ilegible).

X—1172

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Don Juan Cueva, como Apoderado de doña Rosalía Rodríguez Rodríguez, ha denunciado ante esta Junta Sindical a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el robo, hurto o extravío de los valores siguientes:

Un Título Deuda amortizable, 5 %, sin impuesto, 1927, serie C, número 165.998.

20 Acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, 7 %, números 533.552 a 571.

25 Obligaciones de Compañía Telefónica Nacional de España, números 68.557 a 581.

Madrid, 6 de Marzo de 1935.—El Se-

cretario (ilegible).—Visto bueno: P. el Síndico-Presidente (ilegible).

X—1173

MANUFACTURAS DEL FERROCERIO ESPAÑOL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 2 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1934.

Para tomar parte en dicha Junta, los señores accionistas deberán atenerse a lo dispuesto en los Estatutos.

Madrid, 9 de Marzo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro.

X—1174

BANCA LOPEZ BRU, S. A.

(En liquidación).

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito expedido por esta Banca, en 11 de Diciembre de 1929, a favor de D. Eduardo G. de los Ríos, se pone en conocimiento del público que, de no ser reclamado en el término de veinte días a partir de esta fecha, se considerará nulo, librándose duplicado del mismo, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 7 de Marzo de 1935.—Banca López Bru, S. A., Comité liquidador (ilegibles).

X—1176

EDITORIAL "LA NACION", S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 de Marzo de 1935, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, Marqués de Monasterio, 3, en esta capital, con el siguiente

Orden del día.

- 1.º Acta de la Junta anterior.
- 2.º Balance, Memoria y cuentas del año 1934.
- 3.º Presupuesto para el año 1935.
- 4.º Prórroga o terminación del régimen provisional aprobado en la Junta general de 6 de Junio de 1931, y, en su caso, elección de Consejeros.
- 5.º Ruegos y preguntas.

El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio Primo de Rivera.—Visto bueno: el Presidente, Federico Suquia.

X—1164

PRODUCTORA HISPANO COLONIAL

Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Hermosilla, 11, con el siguiente

Orden del día.

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y cuentas del ejercicio 1934.

Tienen derecho a concurrir a esta Junta todos los señores accionistas, debiendo acreditar este derecho y número de las acciones que posean en el acto de la Junta.

Madrid, 8 de Marzo de 1935.—Por el Consejo de Administración: el Secretario, Angel Catalina.

X—1159

INDUSTRIAS LACTEAS, S. A.

A partir del próximo día 11, en el domicilio social, Jorge Juan, 137, se abonarán contra cupón número 7, cinco pesetas por acción, como dividendo complementario del ejercicio 1934.

Madrid, 9 de Marzo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix Ester.

X—1162

S. E. L. E.

De conformidad con los preceptos estatutarios, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, para el día 21 de Marzo de 1935, a las cuatro de la tarde.

Orden del día.

Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al año 1934, y provisión de cargos.

El Secretario, M. Tomás de Allende

X—1160

LA GRESHAM, MADRID

Habiéndose extraviado la póliza número 315.714 que expidió La Gresham a D. Pedro Ballester Carcaño, de Torre Vieja, el 24 de Agosto de 1916, se hace público que si dentro del término de treinta días a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, a justificar su derecho al mismo, la referida póliza se tendrá por nula y sin valor alguno.

Madrid a 8 de Marzo de 1935.—El Director de la Sucursal en España (ilegible).

X—1161

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BILBAO

Don Federico López Costa, Juez de primera instancia del Juzgado número 4, de la villa de Bilbao.

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Pedro Chabaud Errazquin, contra doña Elisa Amann y Martínez de Lejarza y don Tomás Amann y Buffy, como marido y representante legal de ésta, en recla-

mación de 92.064,75 pesetas, intereses y costas, he acordado sacar, por tercera vez a subasta pública, para cuyo acto de remate se ha señalado el día 12 de Abril próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, los bienes del objeto procedimiento, a saber:

Primero.—Cuarta parte indivisa de un terreno que tiene una extensión superficial de 995,93 metros cuadrados, equivalentes a 12.827,58 pies cuadrados, y linda: por el frente, que es el Sur, con la calle de Pérez Galdós; Este, derecha, entrando, con la calle de Alameda, de D. Gregorio de la Revilla; Oeste, izquierda, con la propiedad y casa-chalet de D. Julio Igarúa, y Norte, o fondo, con propiedad y casa doble de D. Tomás Aliende, cuyo terreno está cerrado por un muro de mampostería y verja de hierro, conteniendo una casa-habitación, compuesta de sótano, planta baja y dos pisos altos, primero y segundo, que ocupa una superficie de 217,60 metros cuadrados, y salvo el Saliente del Sureste, que termina en torre, el resto afecta la forma rectangular; su construcción es de mampostería y ladrillo revocado, y la cubierta de pizarra, estando la casa rodeada por el jardín del terreno por todos sus lados.

Constituye esta finca en el Registro de la Propiedad de Bilbao, la número 5.426 duplicado, folio 167, libro 197 de Bilbao, tomo 673, inscripción cuarta, a favor de doña Elisa Amann y Martínez de Lejarza.

Segundo.—Cuarta parte indivisa en la casería llamada Trotiaga y conocida también en el nombre de Barbaraco, en el barrio de Madariaga, antes de Deusto, hoy Bilbao, ocupando la casa señalada con el número 32, una superficie de 468 metros cuadrados, estando compuesta de sótano, planta baja, dos pisos altos y cámara, más dos pabellones; el sótano, destinado a cuadra y hodega; la planta baja, a granero y lagar; la cámara, a guardar leña y herramientas; el primero y segundo piso, a habitaciones, siendo la distribución interior del primero dos salones, cinco alcobas, comedor, cocina, despensa y escusado, y la del segundo, siete alcobas, un oratorio y escusado; en el pabellón de Este hay tres habitaciones y cocina, y en el del Oeste, cuadra en la planta baja y granero.

La construcción es ordinaria y la constituye muro de mampostería en todo su perímetro; los pisos enladrillados sobre solibas frontales y pies derechos; su armadura consiste en pared, correas y cabrios, y su cubierta de teja curva, hallándose todo en mediano estado de conservación.

Linda: al Norte, con la carretera que desde la iglesia parroquial de San Pedro conduce a la plazuela de la Ribera; al Sur, con camino vecinal desde el convento de los PP. Pasionistas a la Ribera y con terrenos de la casería Junquereche; al Este, con el mismo camino vecinal, y al Oeste, con terreno de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Igual participación en la huerta en que se halla enclavada esta casa, tiene una superficie de 19.939 metros cuadrados, de forma rectangular y cercada de pared en todo su perímetro, siendo

sus linderos los mismos que los de aquella construcción.

Constituye esta finca en el Registro de la Propiedad de Bilbao la número 503, folio 187, libro 12 de Deusto, tomo 308, inscripción cuarta, también a favor de doña Elisa Amann y Martínez de Lejarza.

Se hace constar que los autos referidos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría.

Que se entienda que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Esta tercera subasta se anuncia sin sujeción a tipo.

Se hace saber a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, cuando menos, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor que como tipo sirvió para la segunda subasta, cuarenta y cinco mil pesetas.

Dado en Bilbao a 5 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Domingo José Rodríguez.—El Juez, Federico López.

X-1170

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta doña Manuela Velardi Ruiz, contra la Sociedad Anónima Ventas y Construcciones, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Urbana.—Parcela de terreno situada en esta capital, sin número; linda: por su frente, en línea de 12 metros 75 centímetros, con la calle de Cáceres; por la derecha, entrando, en línea de 53 metros, con parcela segregada de la matriz de que ésta formó parte; por la izquierda, en línea de 53 metros, con terrenos de doña Margarita Gardoqui, y por el fondo, en línea de 12 metros 75 centímetros, con terrenos de Construcciones Lucas, S. A. (antes se dijo de Pedro Lucas), mide una superficie de 675 metros 75 decímetros, equivalentes a 8.446 pies 50 décimos de otro cuadrados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 10 de Abril próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, convenida por las partes.

Segunda. Para tomar parte en la

subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a la cantidad antes expresada.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación antes expresada en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 5 de Marzo de 1935.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-1180

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE VALENCIA

El señor Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad, en el juicio promovido por el Procurador don José Muñoz, con nombre de D. Maximino Alvarez Laviada Rodríguez, contra doña María del Carmen Sánchez Vela, sobre divorcio, acordó la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Cavanillas. Valencia, 29 de Enero de 1935.

Por presentada la anterior demanda, con los documentos y copias simples que se acompañan y la copia fehaciente de escritura de poder bastanteada que se exhibe, la cual, previo testimonio se devuelva al Procurador, don José Muñoz, al que se tiene por parte en nombre de D. Maximino Alvarez Laviada y Rodríguez, entendiéndose con aquél las diligencias.

En cuanto a lo principal, y en virtud de lo que aparece de la certificación librada por el Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, acompañada a dicha demanda, se declara competente este Juzgado para conocer de ella, y substanciarse por los trámites procesales que se fijan en el libro segundo, capítulo tercero de la ley de Enjuiciamiento civil, con las modificaciones establecidas en la ley de Divorcio, según lo dispuesto en el artículo 46 de esta última, y en su consecuencia, se da traslado de dicha demanda con emplazamiento a la demandada doña María del Carmen Sánchez Vela, para que comparezca a contestarla y proponer, en su caso, la reconvencción, dentro del plazo de veinte días, y atendida la manifestación que se hace en el otro si acerca del desconocimiento del domicilio de la demandada, llévase a efecto la notificación y emplazamiento de ésta en la forma prevenida en el artículo 269 de la ley Procesal, y a este fin publíquense las

oportunas cédulas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, remitiéndolos al efecto con comunicaciones al señor Administrador de dicha "Gaceta" y excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, y fíjese otra en el sitio público de costumbre de esta ciudad en unión de una de las copias simples presentadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley Especial, se tiene por parte en estos autos al excelentísimo señor Fiscal, con el que se entienda la substanciación de este juicio y sus incidentes, entregándole las otras copias simples presentadas.

Y con testimonio de lo necesario, fórmese la correspondiente pieza separada, de la que se dará cuenta para acordar lo que proceda con respecto a las disposiciones prevenidas en la ley de Divorcio.

Lo manda y firma el señor Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad: doy fe.—Manuel M. Cavanillas. Ante mí, José Ortuño."

Y para que sirva de notificación de la providencia transcrita y emplazamiento para los fines en ella acordados a la demandada doña María del Carmen Sánchez Vela, cuyo actual domicilio se ignora; con la prevención que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, libro la presente para su publicación en la "Gaceta de Madrid", en Valencia a 29 de Enero de 1935.—El Secretario, José Ortuño.

X—1165

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE VALENCIA

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4, de Valencia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente, sobre declaración de herederos abintestato de D. Venancio Martín Martín, conocido por Venancio Martín Consuegra, natural de Madridejos, de cincuenta y dos años, promovido por su viuda doña Antonia Añols Gómez, sin profesino especial y ve-

cina de esta ciudad, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, que tuvo lugar en el pueblo de Paterna, el día 28 de Agosto último, de las circunstancias antes expresadas, hijo de D. Benigno y de doña María, reclamando su herencia la referida viuda y sus cuatro hermanas de doble vínculo doña Sotera, doña Leandra, doña Tomasa y doña Polonia Martín Martín, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Valencia, 18 de Febrero de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Salvador Perepérez.

X—1181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SAN SEBASTIAN

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Salustiano Iraizoz, en nombre de la S. A. Banco de San Sebastián, contra doña María de la Paz Llorente, en reclamación de cantidad, en los cuales se sacan a pública subasta, por término de veinte días y por tercera vez, sin fijación de tipo, las fincas hipotecadas que más abajo se mencionan, y que son a saber:

Primera.—Terreno solar edificable, predio urbano, situado en el punto llamado Molinao, jurisdicción de Pasajes de San Juan, tiene de cabida 972 metros y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, o espalda, con parcelas vendidas a doña Amparo Zatarain y doña Antonia Bengoechea, viuda de García; por el Sur, o frente, con la calle de la Magdalena y con terreno de D. Francisco Linazasoro; por el Este, o derecha, entrando, con la calle de Santa Cristina, y por el Oeste, o izquierda, con parcela de don Francisco Linazasoro.

Precio de su tasación, ciento cinco mil pesetas.

Segunda.—Terreno destinado a solares en la ensenada llamada de Molinao, jurisdicción de Pasajes, barrio de San Juan, tiene una extensión de 2.300 metros, 14 decímetros y 50 centímetros cuadrados, que forman parte de la manzana señalada con la letra G del plano formado para la edificación en el expresado punto de Molinao; es predio urbano, y linda: por Norte, o izquierda, entrando, con terreno de Ferrocarril de San Sebastián a la Frontera Francesa y con finca propiedad de D. Pedro Oyarzábal; por el Sur, o derecha, con propiedad de D. Pedro Liceaga, con la de doña Antonia Bengoechea, viuda de García, y por el Oeste, con la calle de Fermín de La-sala.

Su precio de tasación, ciento cuarenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, el día 16 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 6 de Marzo de 1935.—P. S. M., Licenciado José María de Paternina.—El Juez, Manuel Cruz.

X—1169

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

RELACION de Médicos nombrados por este Ministerio con carácter interino y que por haber desempeñado el cargo sin interrupción desde su nombramiento pueden tener derecho en su día a concursar las vacantes que se anuncian a turno de forenses interinos para su ingreso en el Cuerpo de Médicos forenses.

NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO	FECHA DE LA POSESIÓN	OBSERVACIONES
CATEGORÍA DE ENTRADA			
D. Eufasio Giner Vallés.....	Albacácer.....	20 — 5 — 1931	»
José Fernández del Campo.....	Alburquerque.....	10 — 5 — 1932	»
José María Burgos Díaz.....	Alcañices.....	30 — 12 — 1933	»
Huberto Domínguez López.....	Almagro.....	14 — 1 — 1933	»
Jesús García Rego.....	Aoiz.....	18 — 6 — 1934	»
Rafael Criado Briones.....	Atienza.....	16 — 5 — 1928	Cesó en 15—12—1933.
Eduardo Rodríguez Quevedo.....	Azpeitia.....	26 — 6 — 1934	»
Alejandro Álvarez Fernández.....	Belorado.....	14 — 1 — 1928	Cesó en 24—8—1933.
Bernardo Valdés Fernández.....	Belmonte (Oviedo).....	12 — 11 — 1919	»
Antonio Salamero Castellón.....	Benabarre.....	6 — 7 — 1932	»
Ambrosio Viñuales Laborda.....	Boltaña.....	13 — 3 — 1928	Cesó en —5—1934.
Gabriel Sazatorri Lescord.....	Idem.....	16 — 5 — 1934	»
José Sexto Casado.....	Caldas de Reyes.....	17 — 4 — 1926	»
Francisco Mesa Rodríguez.....	Campillos.....	14 — 2 — 1934	»
Rafael Fernández Uría.....	Cangas de Tineo.....	11 — 5 — 1931	»
Angel Marín Real.....	Cañete.....	28 — 6 — 1926	»
Arturo Murcia Castro.....	Castro del Río.....	30 — 3 — 1934	»
Angel Rodríguez Alonso.....	Cervera R. Pisuerga.....	30 — 4 — 1926	»
Juan Jiménez de la Rubia.....	Coin.....	3 — 8 — 1928	»
Manuel Miñónez Bernárdez.....	Corcubión.....	19 — 5 — 1934	»
Julio Trigell Amado.....	Chinchilla.....	22 — 9 — 1929	Cesó en 6—1—1934.
Felipe Legorburu Orúe.....	Durango.....	12 — 7 — 1926	»
Alfredo Alventosa Conca.....	Enguera.....	11 — 7 — 1933	Cesó en 18—12—1934.
Luis Torralba Medina.....	Escalona.....	12 — 4 — 1919	»
José García Navascués.....	Frechilla.....	11 — 11 — 1932	»
Bernardo Romano Gómez.....	Herrera del Duque.....	17 — 5 — 1926	»
Evelio Calisalvo Fernández.....	Huelma.....	20 — 6 — 1929	»
Balbino Egidio Sánchez Covisa.....	Huete.....	19 — 6 — 1933	»
Manuel Pareja Moreno.....	Granadilla.....	4 — 7 — 1934	»
Manuel González Trujillo.....	Icod.....	24 — 9 — 1923	Cesó en 25—11—1933.
Heriberto Fuertes Gómez.....	La Cañiza.....	8 — 7 — 1933	»
Cándido Soto Colmeiro.....	Lalín.....	11 — 9 — 1930	»
Gonzalo Lozano Delgado.....	Lillo.....	1 — 2 — 1921	»
José Mañés Retana.....	Logrosán.....	4 — 9 — 1925	»
Desiderio Olcina Ribes.....	Lucena del Cid.....	26 — 2 — 1932	»
Ernesto García Porta.....	Madrirdejos.....	28 — 7 — 1934	»
Manuel Ganchegui Blandi.....	Marquína.....	26 — 2 — 1932	»
Manuel Morate González.....	Mieres.....	7 — 1 — 1933	»
Manuel Domínguez González.....	Moguer.....	27 — 1 — 1934	»
Andrés Galmés Gomila.....	Molina de Aragón.....	27 — 3 — 1934	»
Amador Díaz Mateos.....	Montánchez.....	11 — 6 — 1928	»
Guzmán Sánchez Medina.....	Montefrío.....	24 — 2 — 1934	»
Justo Navarro Fuertes.....	Mora de Rubielos.....	11 — 11 — 1930	»
Anselmo Paniagua Ramírez.....	Mota del Marqués.....	12 — 12 — 1931	»
Manuel Caruezo Landeres.....	Murias de Paredes.....	26 — 4 — 1932	»
Manuel Gómez García.....	Orcera.....	28 — 4 — 1934	»
Enrique Martínez Navas.....	Idem.....	31 — 12 — 1929	Cesó en 15—2—1934.
Eduardo Salido Rodríguez.....	Oroera.....	8 — 5 — 1928	Cesó en 4—9—1933.
José Avila Guzmán.....	Peñaranda de Bracamonte.....	18 — 12 — 1934	»
Pedro Sendra González.....	Pego.....	30 — 6 — 1933	»
Rufino Martínez Noval.....	Pola de Siero.....	30 — 10 — 1927	»
Juan Fernández Huidobro.....	Potes.....	30 — 9 — 1931	»
Vicente Jiménez López.....	Priego (Cuenca).....	1 — 9 — 1934	»
Manuel García Mesonero.....	Puebla de Alcocer.....	15 — 9 — 1921	»
José María Rodríguez Villasante.....	Puebla de Sanabria.....	27 — 3 — 1930	»
Antonio Acevedo Álvarez.....	Puente del Arzobispo.....	26 — 6 — 1930	»
Daniel Portela Pazos.....	Puente Caldeas.....	20 — 3 — 1923	»
Antonio Fernández Vega.....	Puenteareas.....	6 — 3 — 1933	»
Pedro Cerdeña Betancourt.....	Puerto Arrecife.....	13 — 8 — 1930	»
Gerardo Bustos Cobos.....	Puerto de Cabras.....	12 — 12 — 1931	»
José Torrado André.....	Redondela.....	3 — 11 — 1934	»

NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO	FECHA DE LA POSESIÓN	OBSERVACIONES
CATEGORÍA DE ASCENSO			
D. Tomás Moral Guisado.....	Roa	4 — 7 — 1934	»
Pascasio Serrano Villa.....	Rute	11 — 9 — 1934	»
Carlos Alonso Pérez.....	San Lorenzo de El Escorial.....	2 — 3 — 1928	»
Antonio Cejudo Ortiz.....	Sepúlveda	7 — 9 — 1932	Cesó en 4—10—1933.
Joaquín Torrecilla Pérez.....	San Clemente.....	26 — 4 — 1927	»
Agustín Soler Serpel.....	Solsona	17 — 3 — 1928	»
Juan Nicolás Ferrer.....	Sueca	6 — 6 — 1931	»
Francisco Farré Morell.....	Tamarite	10 — 5 — 1934	»
Juan Seoane Castilla.....	Torrecilla de Cameros.....	16 — 1 — 1934	»
Ángel Sánchez Segura.....	Tafalla	5 — 11 — 1934	»
Carlos Corominas Prats.....	Tremp	2 — 8 — 1928	»
Francisco Fuertes Padrón.....	Valverde Hierro.....	12 — 9 — 1923	»
Jesús Acero Laguna.....	Valderrobres.....	9 — 2 — 1931	»
Pedro Pérez Llamas.....	Vélez Rubio.....	30 — 12 — 1933	»
Victor Múgica Arenas.....	Vergara	19 — 5 — 1934	»
Jesús Carrera Lorenzo.....	Villarcayo	13 — 1 — 1934	»
Tomás Fernández Sevilla.....	Villanueva de los Infantes.....	26 — 6 — 1922	Cesó en 15—12—1933.
Mariano Yago Ortega.....	Yecla	5 — 1 — 1934	»
CATEGORÍA DE ASCENSO			
D. Manuel García Pérez.....	Alcañiz	15 — 5 — 1930	Cesó en 23—10—1933.
Pedro Sánchez García.....	Andújar	30 — 11 — 1929	»
Antonio Bonora de Tejada.....	Aracena	28 — 9 — 1931	Cesó en — 1—1935.
José María Fraguas Arilla.....	Borja	12 — 12 — 1934	»
Mariano López Salazar.....	Caravaca	6 — 6 — 1931	»
Feliciano F. Hidalgo Morillos.....	Castuera	1 — 7 — 1929	»
Juan José de la Torre Arocena.....	Cuéllar	9 — 12 — 1931	»
Manuel Collantes Cano.....	Estepa	24 — 7 — 1934	»
José Tarrús Brú.....	Falset	6 — 5 — 1932	Cesó en 4—11—1933.
José Sánchez Martínez.....	La Orotava	20 — 2 — 1934	Cesó en 15—5—1934.
Manuel Enciso Sandoval.....	La Roda.....	1 — 3 — 1934	»
Ildefonso Pérez Aguilar.....	Ronda	25 — 5 — 1932	Cesó en 31—10—1933.
Cristóbal García Cáceres.....	Santa Cruz de Palma.....	18 — 11 — 1932	»
Salvador Cayuela Meca.....	Totana	13 — 12 — 1934	»
José Abrales Torquemada.....	Túy	16 — 3 — 1931	»
Antonio Vizcaino de Mora.....	Valverde del Camino.....	14 — 2 — 1934	»
Abelardo R. Olmos Gámez.....	Vera	8 — 2 — 1923	»
Juan Guerra Valdés.....	Verín	11 — 12 — 1933	»
CATEGORÍA DE TÉRMINO			
D. Félix Martínez Abellanosa.....	Bilbao, número 2.....	20 — 12 — 1932	»
Francisco Colás Ruiz Sierra.....	Ciudad Real.....	28 — 8 — 1928	Cesó en 7—11—1934.
Ricardo Burgos Boezo.....	Idem	9 — 11 — 1931	»
José María Butina Guimerá.....	Gerona	6 — 8 — 1932	»
Luis Botello Campos.....	Puerto de Santa María.....	17 — 3 — 1931	Cesó en 19— 1—1934.
León Berneta Jaime.....	Palmas (Las).....	22 — 3 — 1934	»
Fernando Marengo Péreztevar.....	San Roque.....	24 — 9 — 1934	»
Jacinto Aparicio Suárez.....	Santa Cruz de Tenerife.....	28 — 1 — 1934	Cesó en 24—10—1934.
MADRID			
D. Rafael Collado Ruiz de Alba.....	Madrid, número 18.....	16 — 1 — 1934	»

Durante el plazo de quince días se admitirán todas las reclamaciones que los interesados puedan formular y se estimen justas por perjudicar sus derechos, quedando firmes todos los que no sean reclamados dentro de dicho plazo.

Madrid, 28 de Febrero de 1935.—El Subsecretario, Pablo de Ceballos.

MEDICOS nombrados por este Ministerio con carácter de sustituto y que por haber desempeñado el cargo sin interrupción desde su nombramiento pueden tener derecho en su día a concursar las vacantes que se anuncien a turno de Médicos sustituto de forense para su ingreso en el Cuerpo de Médicos forenses en la forma prevenida en el Decreto de 17 de Junio de 1933, modificado por el de 20 de Diciembre de 1934.

NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO	FECHA DE LA POSESIÓN	OBSERVACIONES
CATEGORÍA DE ENTRADA			
D. Aquilino Jiménez Tudela.....	Agreda	13 — 9 — 1932	»
Juan de Dios Carmona.....	Aguilar	30 — 5 — 1933	»
Julio Octavio de Toledo Vallés.....	Alfaro	25 — 3 — 1920	»
José Sánchez Tirado.....	Aimadén	7 — 3 — 1934	»

NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO	FECHA DE LA POSESIÓN	OBSERVACIONES
D. Manuel Manzanera Cuenca.....	Almansa	26 — 9 — 1919	v
Francisco Carrión Claverino.....	Alora	1 — 6 — 1926	v
Gonzalo Conde Vez.....	Alláriz	23 — 9 — 1933	v
José María Garro Basterrechea.....	Amurrio	10 — 3 — 1931	v
Afonso Arjona Gutiérrez.....	Archidona	6 — 8 — 1920	v
Jesús Cruces Redondo.....	Arenas de San Pedro.....	26 — 6 — 1925	v
Ricardo Solá Esprin.....	Arenys de Mar.....	4 — 7 — 1923	v
Alfonso Saavedra Carril.....	Arzúa	19 — 10 — 1923	v
Joaquín Gutiérrez Martínez.....	Astudillo	28 — 5 — 1928	v
José Payna Marchante.....	Áteca	19 — 4 — 1926	v
Rafael Criado Briones.....	Atienza	28 — 2 — 1934	v
Celedonio García Gutiérrez.....	Ayamonte.....	3 — 11 — 1933	v
Pedro Brul Mendizábal.....	Ayora	2 — 5 — 1932	v
Francisco Alonso González.....	Bandé	30 — 5 — 1934	v
Generoso González Díaz.....	Bárcos de Avila.....	27 — 2 — 1927	v
Francisco Niño Atienza.....	Baltanás	8 — 9 — 1933	v
Camilo Dasvens Fasell.....	Berga	31 — 5 — 1917	v
Luis Hernández García.....	Calamocha	8 — 9 — 1933	v
José Padín González.....	Cambados	8 — 6 — 1934	v
Cristóbal Esteban Navarro.....	Canjáyar	17 — 2 — 1919	v
Perfecto Velga Vieitez.....	Carballino	30 — 6 — 1923	v
Amalio Vanaclocha Silvestre.....	Carlet	17 — 3 — 1934	v
Fernán Morales Cortés.....	Caspe	10 — 8 — 1929	v
Aquilino Bangués Serrano.....	Castellote	29 — 11 — 1925	v
Ramón Díaz Canel.....	Castropol	28 — 5 — 1934	v
Medardo Lainez Anaya.....	Cazorla	23 — 6 — 1934	v
Leopoldo G. Lescure Sánchez.....	Cebretos	30 — 9 — 1925	v
Julían A. Herráiz del Amo.....	Cifuentes	3 — 2 — 1926	v
Mariano Muñoz Vallejo.....	Cogolludo	29 — 7 — 1922	v
Carlos Tejada Alconchel.....	Colmenar	3 — 11 — 1927	v
Carlos Rodríguez Alonso.....	Colmenar Viejo.....	28 — 6 — 1934	v
Diego Flores Flores.....	Cuevas de Vera.....	22 — 6 — 1925	v
Luis Vázquez Alvarez.....	Chantada	30 — 5 — 1934	v
Pedro Vélez García.....	Chiclana	25 — 1 — 1932	Renunció.
Francisco Palacios Espinós.....	Chinchilla	30 — 5 — 1922	v
Emilio Ruiz de la Sierra.....	Daimiel	7 — 7 — 1932	v
David Gómez Paradas.....	Estepona	21 — 4 — 1925	v
Manuel González García.....	Fonsagrada	19 — 3 — 1934	v
Aurelio Quintana Sánchez.....	Fuenteovejuna	25 — 8 — 1924	v
Primo Hernández Espinosa.....	Fuentesauco.....	6 — 9 — 1933	v
Moisés Marcos de Sande.....	Garrovillas	10 — 2 — 1919	v
Prudencio Molina Domínguez.....	Gaucín	28 — 11 — 1921	v
Emilio García Núñez.....	Ginzo de Limia.....	6 — 2 — 1933	v
Victor Sánchez Hoyos.....	Hervás	9 — 4 — 1891	v
Manuel Aparicio Olmo.....	Hinojosa del Duque.....	7 — 7 — 1928	v
Pelayo Godínez de Paz.....	Hoyos	6 — 9 — 1933	v
José Balaguer Alonso.....	Inca	26 — 6 — 1934	v
Victoriano Sirvent Sirvent.....	Jijona	20 — 3 — 1925	v
Manuel Leyes Posse.....	La Estrada.....	25 — 11 — 1908	Renunció.
Ramón Leyes Taboada.....	La Estrada.....	30 — 8 — 1934	v
Carlos Fernández Gil.....	Lalín	11 — 12 — 1906	v
Arsenio Fernández Escapada.....	La Vecilla.....	20 — 5 — 1932	v
Carlos Rodríguez Magallanes.....	Ledesma	6 — 8 — 1929	v
Francisco Fombuena López.....	Liria	12 — 8 — 1925	v
Joaquín Lasida Zapata.....	Lora del Río.....	30 — 9 — 1930	v
Juan Pérez Capote.....	Los Llanos.....	8 — 8 — 1922	v
Francisco García Lanzas.....	Mancha Real.....	10 — 2 — 1927	v
Adolfo Lima Chacón.....	Marbella	28 — 8 — 1934	v
Enrique de Mingo Romero.....	Medinaceli	19 — 12 — 1918	v
Joaquín Garcés Sánchez.....	Montalbán	17 — 11 — 1934	v
Manuel González Prado.....	Montoro	22 — 6 — 1928	v
Carlos Pino Alonso.....	Nava del Rey.....	10 — 4 — 1926	v
Rafael Peris Cubels.....	Novelda	10 — 2 — 1927	v
José Quesada Rodríguez.....	Olmedo	16 — 5 — 1934	v
Eduardo Salido Rodríguez.....	Orcera	14 — 3 — 1934	v
Antonio Coucheiro Iglesias.....	Ordenes	14 — 1 — 1935	v
Juan García Moyano.....	Orgiva	3 — 3 — 1925	v
Manuel Arce Sáinz.....	Peñaranda de Braacamonte.....	6 — 8 — 1926	Cesó.
Juan Martín Martín.....	Piedrabuena.....	5 — 3 — 1919	v
Pascual Albalade Belenguer.....	Pina de Ebro.....	27 — 9 — 1927	v
Francisco Fernández Pérez.....	Pravia	18 — 3 — 1934	v
Alfonso Paz Gallego.....	Puebla de Trives.....	6 — 9 — 1933	v
Antonio Corral Meirás.....	Puentedeume.....	6 — 12 — 1901	v
Pedro Pujol Capdevila.....	Puigcerdá	3 — 4 — 1923	v
Manuel Sánchez Ruiz.....	Purchena	16 — 2 — 1933	v
Ramón Rueda García.....	Ramales	15 — 9 — 1933	v
José Perellá Minguez.....	Redondela	15 — 9 — 1932	Cesó.
Victor Martínez Sánchez.....	Requena	14 — 12 — 1928	v
Fidel de Pablos Mateos.....	Riáño	23 — 5 — 1924	v
Casiano Feijó Bermúdez.....	Ribadavia	3 — 9 — 1923	v

NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO	FECHA			OBSERVACIONES
		DE LA POSESIÓN			
D. Pedro José Rullán Ribot.....	Sacedón.....	16	—	6 — 1927	»
Ernesto Plaza Heras.....	Salas de los Infantes.....	23	—	3 — 1934	»
César Rodríguez Valderrama.....	Sar Martín de Valdeiglesias.....	1	—	3 — 1922	»
Antonio Hita López.....	Santa Fe.....	9	—	9 — 1931	»
Teodoro del Pozo Gómez.....	Santa María de Nieva.....	10	—	2 — 1934	»
Francisco González de Lena.....	Santa Marta de Ortigueira.....	5	—	8 — 1929	»
Gustavo Bueno Arnedillo.....	Santo Domingo de la Calzada.....	22	—	7 — 1922	»
Pedro Cárceles Ballarín.....	Sariñena.....	7	—	9 — 1933	»
Luis Gallo Minguéz.....	Sedano.....	20	—	3 — 1931	»
Ricardo Fernández Chautel.....	Sorbas.....	3	—	4 — 1934	»
José Martínez Cabete.....	Tarancón.....	2	—	6 — 1927	»
Rafael Roldán Castro.....	Torrelaguna.....	3	—	7 — 1934	»
Rogelio Baixuli Vázquez.....	Torrente.....	28	—	8 — 1931	»
Juan Carrión Jiménez.....	Torrox.....	20	—	3 — 1934	»
Salustiano Rodríguez Núñez.....	Valdeorras.....	16	—	2 — 1920	»
Rafael Escofet Mañé.....	Vendrell.....	8	—	5 — 1926	»
Juan Ademá Abadía.....	Viella.....	18	—	12 — 1925	»
Tomás A. Herrero Villalón.....	Villalón.....	31	—	10 — 1927	»
Pedro Ruiz Galiana.....	Villajoyosa.....	2	—	10 — 1933	»
Tomás Fernández Sevilla.....	Villanueva de los Infantes.....	12	—	1 — 1934	»
Vicente Sánchez Sánchez.....	Villanueva de la Serena.....	28	—	6 — 1934	»
Bernardo Corripio González.....	Villaviciosa.....	19	—	11 — 1919	»
Agustín Ribera Hernández.....	Vinaroz.....	11	—	6 — 1927	»
Alfredo Medina Corbalán.....	Vitigudino.....	30	—	12 — 1928	»
Germán Guillén Benajas.....	Viver.....	7	—	3 — 1931	»
Adolfo Buniel Fauló.....	Yeste.....	3	—	1 — 1934	»
CATEGORÍA DE ASCENSO					
D. Lorenzo Domingo Viñol.....	Albuñol.....	12	—	12 — 1925	»
Gabriel Albasini Serrano.....	Alcalá la Real.....	29	—	11 — 1923	»
Telesforo de las Heras Gómez.....	Alcáraz.....	30	—	12 — 1925	»
Juan Nieto Comas.....	Alcaraz.....	11	—	2 — 1928	»
José Torres Colomer.....	Alcira.....	14	—	3 — 1934	»
Leonardo Sánchez Trujillo.....	Almodóvar del Campo.....	21	—	1 — 1933	»
Epifanio Martínez Jimeno.....	Aranda de Duero.....	8	—	9 — 1919	»
Feliciano Cid Cangas.....	Arcos de la Frontera.....	13	—	10 — 1923	»
Lorenzo Partearroyo Herrero.....	Arévalo.....	12	—	5 — 1924	»
Serafín Martínez Arrieta.....	Astorga.....	26	—	10 — 1916	»
Antonio Mejías Molina.....	Baena.....	1	—	8 — 1931	»
Fidencio Sesé Gil.....	Barastro.....	15	—	11 — 1926	»
Antonio González Carrillo.....	Baza.....	27	—	8 — 1923	»
Eugenio Azpeitia Gutiérrez.....	Béjar.....	30	—	3 — 1934	»
Amalio Grande Cortijo.....	Belmonte (Cuenca).....	14	—	3 — 1931	»
Vicente Garina Páez.....	Betanzos.....	16	—	10 — 1929	»
Antonio Villanueva Pelayo.....	Briviesca.....	30	—	4 — 1934	»
Teodoro Romeo Cuartero.....	Burgo de Osma.....	27	—	3 — 1920	»
Carios Valero Aguiar Tablada.....	Cabra.....	18	—	12 — 1933	»
Maximino Tapia Martínez.....	Calahorra.....	26	—	2 — 1934	»
Francisco J. Colino Carceller.....	Calatayud.....	15	—	3 — 1934	»
Arturo Pérez Plana.....	Callosa de Enzarriá.....	28	—	10 — 1927	»
Miguel Acal Dominguez.....	Carmona.....	2	—	8 — 1911	»
Marcial Moreiras Pandiello.....	Celanova.....	23	—	11 — 1927	»
Manuel Zurita Susino.....	Ceuta.....	30	—	6 — 1930	»
Vicente Jordán Mendaro.....	Cieza.....	14	—	6 — 1930	»
José Alcay Laford.....	Daroca.....	13	—	3 — 1934	»
Francisco Comerna Tono.....	Denia.....	10	—	2 — 1927	»
Norberto Casinello López.....	Dolores.....	4	—	7 — 1932	»
Eusebio Cruz Cortijo.....	Don Benito.....	18	—	8 — 1931	»
Rafael Fernández Franco.....	Ecija.....	6	—	9 — 1921	»
Victor J. Zorriña y Orú.....	Estella.....	24	—	5 — 1916	»
Luis Garreta Zamuy.....	Gandesa.....	5	—	7 — 1920	»
Francisco Fuster Martí.....	Gandía.....	12	—	7 — 1931	»
Alfredo Canal Comas.....	Granollers.....	28	—	6 — 1919	»
Cayetano Guerra Almazán.....	Guía.....	30	—	7 — 1934	»
Juan Tarragó Valls.....	Igualada.....	7	—	1 — 1925	»
José María Campo Sánchez Cruzat.....	Jaca.....	15	—	4 — 1919	»
Guillermo José Gil García.....	La Almunia.....	18	—	9 — 1933	»
Mariano Andrés Luna.....	La Bañeza.....	19	—	12 — 1912	»
Gumersindo Puig Casabó.....	La Bisbal.....	19	—	2 — 1926	»
Luis La Rubia López.....	La Carolina.....	14	—	3 — 1934	»
Celestino Luque Benítez.....	La Palma.....	7	—	3 — 1927	»
Raimundo Pérez Manzanares.....	La Unión.....	3	—	11 — 1923	»
Fernando Garrido Arboledas.....	Linares.....	27	—	6 — 1919	»
José Vázquez Corpas.....	Lucena.....	28	—	7 — 1926	»
Simón Vidal Sintas.....	Mahón.....	9	—	3 — 1927	»
Jaime Perelló Trías.....	Manacor.....	3	—	2 — 1917	»
Juan Soler Cornet.....	Manresa.....	14	—	6 — 1920	»
Manuel Suárez Baena.....	Marchena.....	12	—	2 — 1927	»
Lorenzo Perales Jiménez.....	Martos.....	15	—	3 — 1934	»

NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO	FECHA DE LA POSESIÓN	OBSERVACIONES
D. Federico Velasco Díez.....	Medina del Campo.....	23 — 8 — 1918	»
José María Marín Garrido.....	Medina de Rioseco.....	22 — 1 — 1921	»
Salvador Jiménez Alcoba.....	Melilla.....	12 — 2 — 1927	»
José Casas Ramos.....	Monforte.....	11 — 2 — 1934	»
José Iñigo López.....	Morón.....	24 — 3 — 1931	»
José Rodríguez Valdiviesso.....	Motril.....	4 — 7 — 1930	»
Vicente Vega Reondo.....	Motilla del Palancar.....	10 — 7 — 1930	»
Luis Pérez Saiz.....	Mula.....	3 — 11 — 1928	»
Alfredo Martínez Arnaud.....	Noya.....	17 — 11 — 1932	»
Rafael Rovira García.....	Onteniente.....	19 — 4 — 1930	»
Cándido Campo García Bajo.....	Orgaz.....	29 — 3 — 1934	»
José Rodríguez Valverde.....	Padrón.....	6 — 9 — 1933	»
Eduardo Guija Morales.....	Plasencia.....	25 — 3 — 1933	»
Antonio Blanco Martínez.....	Sagunto.....	20 — 1 — 1932	»
Antonio Marqués Llopis.....	Sanlúcar la Mayor.....	5 — 9 — 1928	»
Cristóbal García Cáceres.....	Santa Cruz de la Palma.....	30 — 10 — 1934	»
Ramón Bringas Picaza.....	Santoña.....	3 — 1 — 1931	»
Luis Quixal Anglés.....	Segorbe.....	21 — 9 — 1933	»
Salvador Relano Algora.....	Sigüenza.....	20 — 3 — 1920	»
Gonzalo Cisneros Cunchillos.....	Tarazona.....	6 — 9 — 1933	»
Luis Cisteré Vázquez.....	Tarrasa.....	3 — 11 — 1927	»
Luis Azcúe Zabala Auchieta.....	Tolosa.....	6 — 12 — 1915	»
Juan Luis de la Villa de la Sota.....	Torrelavega.....	16 — 3 — 1934	»
Antonio de la Vega Vercero.....	Toro.....	6 — 9 — 1933	»
Aniceto Ruiz Castillejo.....	Tudela.....	29 — 11 — 1930	»
Ángel Ruiz Fernández.....	Ubeda.....	2 — 7 — 1929	»
Antonio Carrión Gavira.....	Útrera.....	31 — 7 — 1924	»
José Pareta Calaz.....	Vallís.....	23 — 9 — 1929	»
Abelardo R. Olmos Gómez.....	Vera.....	6 — 6 — 1916	»
José María Campillonch Roméu.....	Villafranca del Panedés.....	26 — 2 — 1924	»
Luis López Casal.....	Villafranca del Bierzo.....	30 — 6 — 1932	»
Manuel Martínez Marín.....	Zafra.....	1 — 10 — 1925	»
CATEGORÍA DE TÉRMINO			
D. Joaquín Benedicto Pagano.....	Alicante.....	7 — 10 — 1925	»
Luis Pinedo Rodríguez.....	Alicante (Norte).....	27 — 12 — 1918	»
Ángel Aguado Blanco.....	Alicante (Sur).....	20 — 3 — 1925	»
Luis Cortés Tapia.....	Antequera.....	1 — 5 — 1930	»
Manuel Inclán Álvarez.....	Avilés.....	7 — 10 — 1927	»
Anastasio Hermoso Rodríguez.....	Bilbao número 1.....	26 — 7 — 1926	»
Emilio Ruiz Domínguez.....	Burgos.....	31 — 8 — 1931	»
Manuel Madrigal Tapióles.....	Cáceres.....	25 — 1 — 1934	»
Manuel de los Reyes García.....	Cádiz.....	8 — 12 — 1933	»
José Gutiérrez Martínez.....	Cartagena.....	20 — 9 — 1930	»
Maximiano Alloza Vidal.....	Castellón.....	25 — 11 — 1921	»
Rafael Blanco León.....	Córdoba (Derecha).....	4 — 5 — 1928	»
Antonio García Pantaleón y Carris.....	Córdoba (Izquierda).....	1 — 8 — 1931	»
Fernando Rodríguez Muñoz.....	Cuenca.....	27 — 3 — 1926	»
Benigno López de Letona.....	Ferrol.....	4 — 1 — 1929	»
Antonio Brusés Majo.....	Figueras.....	28 — 7 — 1925	»
Manuel Zalba Modet.....	Getafe.....	20 — 12 — 1923	»
Manuel Heredia Díaz Parreño.....	Gijón (Occidente).....	19 — 4 — 1934	»
José Rodríguez Rodríguez.....	Granada (Campillo).....	14 — 8 — 1929	»
Francisco Pontes González.....	Granada (Sagrario).....	5 — 6 — 1930	»
José Vida Lumpié.....	Granada (Salvador).....	9 — 6 — 1930	»
Andrés Álvarez Ruvira.....	Jaén.....	8 — 2 — 1928	»
Juan L. Puya Mesa.....	Jerez (San Miguel).....	16 — 1 — 1929	»
Enrique Villardefrancos Rodríguez.....	La Coruña (Audiencia).....	20 — 6 — 1927	»
Esteban Padilla Lázaro.....	La Coruña (Instituto).....	5 — 9 — 1929	»
Rafael Ramírez Suárez.....	Las Palmas (Vegueta).....	9 — 3 — 1934	»
Enrique Barthe Sánchez Sierra.....	León.....	10 — 7 — 1925	»
Francisco Caba Pinto.....	Lérida.....	22 — 11 — 1912	»
Fernando Muñoz Serrano del Cas- tillo.....	Logroño.....	9 — 2 — 1934	»
Adolfo Romero Guerrero del Valle.....	Loja.....	1 — 2 — 1927	»
Eugenio Para Barberán.....	Lorca.....	26 — 4 — 1922	»
José Loma Díaz.....	Lugo.....	10 — 2 — 1927	»
Carlos Gracián Gómez.....	Málaga (Alameda).....	12 — 12 — 1930	»
Emilio Barrera Izaguirre.....	Málaga (Merced).....	26 — 1 — 1925	»
Ignacio Lazarraga Abeducho.....	Málaga (Santo Domingo).....	20 — 3 — 1925	»
Francisco Villar Romero.....	Murcia (Catedral).....	5 — 3 — 1925	»
José Basterrechea Marín.....	Murcia (San Juan).....	15 — 6 — 1918	»
José María Ballesteros.....	Orihuela.....	13 — 7 — 1925	»
Jacinto Carrasco Piqueras.....	Palencia.....	20 — 2 — 1934	»
Francisco Servera Vidal.....	Palma (Catedral).....	10 — 9 — 1926	»
Bernardo Obrador Nadal.....	Palma (Lonja).....	4 — 6 — 1919	»
Eduardo Martínez de Ubago Lizá- rraga.....	Pamplona.....	12 — 7 — 1919	»
Rafael Rubio Becerra.....	Puerto de Santa María.....	12 — 3 — 1934	»

NOMBRES Y APELLIDOS	JUZGADO	FECHA DE LA POSESIÓN	OBSERVACIONES
D. Salvador Vilaseca Anguera.....	Reus	2 — 10 — 1923	»
Antonio Calama Sanz.....	Salamanca	12 — 3 — 1927	»
Manuel Ramos Alvarez.....	Sanlúcar de Barrameda.....	12 — 9 — 1933	»
Manuel Celaya Cendoya.....	San Sebastián número 1.....	16 — 7 — 1915	»
Felipe Pino.....	San Sebastián número 2.....	17 — 1 — 1934	»
Vicente Carreró Barnet.....	Santander (Oeste).....	12 — 8 — 1926	»
Alejandro Bermúdez González.....	Santiago	27 — 9 — 1919	»
Gaspar Pérez García.....	Segovia	12 — 4 — 1930	»
Miguel Oviedo Calderón.....	Sevilla número 2.....	22 — 3 — 1934	»
Pedro Sánchez Díaz.....	Talavera de la Reina	18 — 11 — 1934	»
José María Vives Salas.....	Tarragona	26 — 8 — 1931	»
Félix M. Vagué Davo.....	Toledo	23 — 9 — 1927	»
Eugenio Balaguer Jiménez.....	Tortosa	10 — 3 — 1925	»
Emilio Villanueva Is.....	Valencia número 1.....	27 — 8 — 1919	»
Pedro Martínez Ortiz.....	Valencia número 2.....	26 — 4 — 1928	»
Francisco Reig Cerdá.....	Valencia número 3.....	12 — 9 — 1934	»
Vicente González López.....	Valencia número 5.....	8 — 1 — 1934	»
José Espinosa Cárcamo.....	Valladolid (Audiencia).....	9 — 12 — 1925	»
Francisco Guzmán Calvo.....	Valladolid (Plaza).....	22 — 12 — 1925	»
Daniel Iglesias León.....	Vigo número 1.....	8 — 9 — 1919	»
Alfredo Martínez Arnaud.....	Vigo número 2.....	27 — 1 — 1934	»
Simón Brizuela Urrichi.....	Vitoria	30 — 3 — 1920	»
Julio Ribera García.....	Zamora	8 — 5 — 1928	»
Joaquín Mateo Linares.....	Zaragoza número 1.....	23 — 9 — 1926	»
José Vidaurreta Aparicio.....	Zaragoza número 2.....	14 — 9 — 1926	»
Máximo Gálvez Romero.....	Zaragoza número 3.....	22 — 1 — 1935	»
MADRID Y BARCELONA			
D. Juan Sebastián Jorba.....	Número 11 de Barcelona.....	16 — 11 — 1917	»
Luis M. Feixó Carreras.....	Número 13 de Barcelona.....	22 — 12 — 1927	»
Manuel Salas Vázquez.....	Número 14 de Barcelona.....	6 — 4 — 1928	»
Eduardo Codeminas Olivares.....	Número 15 de Barcelona.....	20 — 10 — 1928	»
Carlos Testor Vila.....	Número 16 de Barcelona.....	1 — 12 — 1930	»
Joaquín Páez Ríos.....	Número 2 de Madrid.....	27 — 1 — 1934	»
Daniel Ortega Lechuga.....	Número 3 de Madrid.....	27 — 1 — 1934	»
Tomás Soler Hernández.....	Número 4 de Madrid.....	27 — 1 — 1934	»
Antonio San Martín.....	Número 5 de Madrid.....	27 — 1 — 1934	»
Gaspar Zaragoza Fernández.....	Número 6 de Madrid.....	27 — 1 — 1934	»
Carlos Vázquez Velasco.....	Número 7 de Madrid.....	27 — 1 — 1934	»
Pedro Tena Ibarra.....	Número 8 de Madrid.....	27 — 1 — 1934	»
Juan Isasa Adaro.....	Número 9 de Madrid.....	23 — 2 — 1934	»
Fernando Castro García Patón.....	Número 10 de Madrid.....	27 — 1 — 1934	»

Durante el plazo de quince días se admitirán todas las reclamaciones que los interesados puedan formular y se estimen justas por perjudicar sus derechos, quedando firmes todos los que no sean reclamados dentro de dicho plazo.

Madrid, 28 de Febrero de 1935.—El Subsecretario, Pablo de Ceballos.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ESCALAFON del Cuerpo Pericial de Aduanas, totalizado en 31 de Diciembre de 1934.

EXPLICACION DE LAS ABREVIATURAS: A., Administrador.—Af. I. G., Afecto Inspección general.—A. P. F., Administrador Puerto franco.—A. V., Auxiliar Vista.—A. V. P. F., Auxiliar Vista Puerto franco.—A. V. R. P. F., Auxiliar Vista Registro Puerto franco.—C. R. C. D., Comisaría Represión Contrabando Defraudación.—D. A., Delegación Aduana.—D. G., Dirección general.—I. A., Inspector Almacenes.—I. A. C., Interventor Almacenes Comercio.—I. D. C., Interventor Depósito comercial.—I. D. F., Interventor Depósito franco.—I. E. A., Inspector especial Aduanas.—I. E. F., Inspector especial de Fronteras.—I. G., Inspección general.—I. G. A., Inspector general Aduanas.—I. M., Inspector Muelles.—I. R. A., Inspector regional Aduanas.—I. R. P. F., Interventor Registro Puerto franco.—J. I., Jefe Interventor.—J. S., Jefe de Sección.—M. I. C., Ministerio Industria y Comercio.—O., Oficial.—O. A. C. E., Oficial agregado Consulado de España.—O. P. F., Oficial Puerto franco.—O. R. P. F., Oficial Registro Puerto franco.—O. V., Oficial Vista.—R., Reembolsable.—S. I. G. A., Subinspector general Aduanas.—S.º I. G., Secretario Inspección general.—S. I. M., Subinspector de Muelles.—V., Vista.—V. D. F., Vista Depósito franco.—V. P. F., Vista Puerto franco.—V. R. P. F., Vista Registro Puerto franco.—V. S. I. D. F., Vista Subinspector Depósito franco.—Z. F., Zona franca.

Número	NOMBRES	FECHA DE SU NACIMIENTO	FECHA DE SU INGRESO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO						TOTALES			DESTINO	RESIDENCIA
					EN LA CLASE			EN EL CUERPO			AL ESTADO				
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
JEFES SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN, CON 15.000 PESETAS															
1	Ilmo. Sr. D. Virgilio Rodríguez Taribó	27 Novbre. 1871..	2 Agosto 1892....	1 Enero 1931.....	4	»	»	42	4	29	42	4	29	Director general.	Madrid.
	Mariano Vázquez Aterret	19 Agosto 1871....	2 Agosto 1892....	3 Julio 1934.....	»	5	28	42	4	29	41	8	23	Subdirector.	Idem.
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE, CON 12.000 PESETAS															
1	Sr. D. Luis de Andrés y Altimiras	10 Octubre 1871..	2 Agosto 1892....	1 Enero 1931.....	4	»	»	42	4	29	42	4	29	A.	Bilbao.
2	José Torres Martínez.....	14 Enero 1870....	2 Agosto 1892....	25 Sepbre. 1931..	3	3	6	42	4	29	42	4	29	A.	Tarragona.
3	José Seoane Trigo.....	6 Junio 1871....	27 Dichre. 1898..	9 Agosto 1932....	2	4	22	30	»	4	30	»	4	I. R. A.	Madrid.
4	Andrés Sánchez García.....	2 Octubre 1871..	10 Mayo 1894....	31 Dichre. 1932..	2	»	»	38	7	»	40	7	21	A.	Irún.
5	Carlos Benavente Gamio.....	11 Abril 1873....	25 Julio 1896....	18 Marzo 1933....	1	»	13	38	6	6	38	6	6	A.	Valencia.
6	José González Lijó.....	18 Sepbre. 1873..	2 Agosto 1892....	1 Junio 1933....	1	7	»	42	4	29	41	2	27	I. G. A.	Madrid.
7	Manuel Collantes Perera.....	4 Agosto 1871..	2 Agosto 1892....	20 Junio 1933....	1	6	11	42	4	29	42	4	29	A.	Málaga.
8	Victoriano Arana e Iturria...	23 Marzo 1872....	2 Agosto 1892....	26 Dichre. 1933..	1	»	5	42	4	29	42	4	29	I. A.	Irún.
9	Gustavo Muñoz González.....	25 Junio 1870....	22 Agosto 1892....	17 Novbre. 1933..	1	1	14	42	»	»	43	5	4	A.	Alicante.
10	Fernando Periquet de Zuaznabar	24 Marzo 1872....	24 Julio 1898....	7 Marzo 1934....	»	»	24	37	1	8	30	11	24	I. R. A.	Valladolid.
11	Juan Manera Sorá.....	9 Enero 1874....	2 Agosto 1892....	23 Abril 1934....	»	8	8	42	4	29	42	4	29	I. M.	Alicante.
12	Adolfo Rancaño Miranda.....	19 Sepbre. 1873..	4 Novbre. 1892..	7 Sepbre. 1934..	»	3	24	42	1	27	43	1	27	Segundo Jefe.	Valencia.
13	Luis Oñoro Santos.....	7 Febrero 1870..	1 Agosto 1895....	6 Octubre 1934..	»	2	25	30	5	»	39	5	»	Segundo Jefe.	Sevilla.
14	Vacante.														
15	Vacante.														

JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE, CON 11.000 PESETAS

1	Sr. D. Modesto Alvarez Sanahuja...	30	Dicbre. 1871...	22	Agosto 1899...	19	Dicbre. 1931...	3	»	12	35	4	0	35	4	0	A.	Port-Bou,
2	Antonio de la Rosa Muñoz...	26	Septbre. 1873...	28	Octubre 1898...	6	Febrero 1932...	2	10	26	30	2	3	30	2	3	A.	Barcelona,
3	Francisco Serrano Bernad...	10	Septbre. 1882...	23	Dicbre. 1901...	24	Abril 1932...	2	8	7	33	»	8	33	»	8	J. S.	Madrid,
4	Fulgencio Francés Navarro...	16	Enero 1872...	2	Agosto 1892...	15	Agosto 1932...	2	4	16	41	10	20	41	5	12	Segundo Jefe,	Tarragona,
5	Julio García Cuerva y Obelar	13	Mayo 1877...	9	Novbre. 1900...	10	Octubre 1932...	2	2	21	34	1	22	34	1	22	S. I. G. A.	Madrid,
6	Manuel García Nuche...	14	Julio 1870...	3	Abril 1894...	3	Octubre 1932...	2	2	28	40	4	0	40	4	0	A.	San Sebastián,
7	Joaquín Marcote Sanz...	18	Novbre. 1872...	1	Agosto 1895...	2	Febrero 1933...	1	10	29	38	8	»	38	8	»	A.	Palma de Ma- horea,
8	Manuel Rodríguez García...	21	Abril 1872...	14	Enero 1894...	24	Mayo 1933...	1	7	7	40	11	17	40	11	17	D. G.	Madrid (M. I. C.),
9	Gervasio Agero Fidalgo...	19	Junio 1877...	9	Novbre. 1900...	31	Mayo 1933...	1	7	»	34	1	22	40	8	14	A.	Pasajes,
10	José Román Corzanego...	23	Septbre. 1871...	10	Mayo 1894...	5	Julio 1933...	1	5	20	40	7	21	40	7	21	D. G.	Madrid,
11	Carlos de la Peña García...	14	Junio 1879...	30	Dicbre. 1899...	25	Junio 1933...	1	6	6	36	»	1	35	»	1	I. M.	Valencia,
12	Blas de Uruburu Fernández...	23	Dicbre. 1871...	1	Agosto 1895...	26	Dicbre. 1933...	1	»	5	39	5	»	39	5	»	I. H. A.	Granada,
13	Francisco Estevan Artieda...	9	Agosto 1871...	2	Agosto 1892...	6	Octubre 1933...	1	2	25	41	9	17	41	9	17	A.	Cartagena,
14	Juan Bonito Tamayo...	10	Febrero 1871...	4	Dicbre. 1897...	26	Dicbre. 1933...	1	»	5	37	»	27	37	»	27	A.	Castellón,
15	Joaquín Villar y Zabaleta...	31	Octubre 1870...	22	Agosto 1899...	17	Novbre. 1933...	1	1	14	35	4	»	49	»	28	I. R. A.	Valencia,
16	Rodolfo Gómez Fernández...	28	Enero 1871...	19	Septbre. 1898...	26	Dicbre. 1933...	1	»	5	30	3	12	30	3	12	A.	Almería,
17	Miguel Nubó Compte...	8	Abril 1872...	1	Octubre 1898...	31	Enero 1934...	»	11	»	36	3	»	40	7	11	I. H. A.	Barcelona,
»	Emilio Luis López...	3	Abril 1871...	7	Septbre. 1899...	7	Marzo 1934...	»	9	24	36	3	24	40	2	11	I. D. F.	Barcelona (R.),
18	Francisco Ruiz Ros...	9	Marzo 1870...	22	Mayo 1899...	6	Abril 1934...	»	8	25	35	7	»	35	7	9	Segundo Jefe,	Cartagena,
19	Francisco Picornell Mateu...	21	Marzo 1879...	7	Dicbre. 1899...	21	Abril 1934...	»	8	10	35	»	24	35	»	24	J. S.	Madrid,
20	Ricardo Tejero Alvarez-Mon.	23	Novbre. 1872...	22	Agosto 1899...	23	Abril 1934...	»	8	8	35	4	»	35	4	9	J. S.	Madrid (C. R. C. D.),
21	Antonio Roda Rovira...	16	Enero 1880...	23	Dicbre. 1901...	15	Mayo 1934...	»	7	18	31	4	»	31	4	0	A.	Huelva,
22	Gregorio Pumarejo Mier...	16	Mayo 1878...	26	Septbre. 1899...	3	Julio 1934...	»	5	28	35	3	5	35	3	6	Segundo Jefe,	Bilbao,
23	Ramón Torregrosa González...	19	Mayo 1880...	15	Octubre 1899...	2	Agosto 1934...	»	4	29	35	2	10	35	2	10	A.	Sevilla,
24	Julio de la Peña García...	1	Agosto 1883...	23	Dicbre. 1901...	21	Agosto 1934...	»	4	10	33	»	8	33	»	8	J. S.	Madrid,
25	Pedro Tellería Alberdi...	20	Dicbre. 1870...	24	Junio 1899...	12	Agosto 1934...	»	4	10	35	0	7	35	0	7	A.	Moltil,
26	Victor Ferreiro Gómez...	26	Junio 1880...	22	Agosto 1899...	7	Septbre. 1934...	»	3	24	35	4	»	35	4	9	I. M.	Pasajes,
27	Fernando Martí Perla...	24	Octubre 1877...	9	Novbre. 1900...	6	Octubre 1934...	»	2	25	34	1	22	34	1	22	A.	Vigo,
28	Vicente Hecce Astillero...	10	Novbre. 1873...	30	Dicbre. 1899...	1	Novbre. 1934...	»	2	»	35	»	1	35	»	1	I. G.	Madrid (C. R. C. D.),
29	Vicente Nebot Andrés...	26	Abril 1881...	9	Novbre. 1900...	8	Octubre 1934...	»	2	23	33	9	0	33	0	6	I. A.	Barcelona,
30	Vacante.																	

JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE, CON 10.000 PESETAS

1	Sr. D. Luis Romero Navarro...	23	Dicbre. 1877...	9	Novbre. 1900...	6	Julio 1932...	2	5	25	34	1	22	34	1	22	Segundo Jefe,	Irún,
2	Rogelio Gallego Gil...	29	Agosto 1878...	9	Novbre. 1900...	6	Julio 1932...	2	5	25	34	1	22	34	1	22	I. G.	Madrid,
3	Juan Tebar Alemany...	16	Dicbre. 1881...	20	Febrero 1903...	6	Julio 1932...	2	5	25	31	5	2	31	5	2	Segundo Jefe,	San Sebastián (M. I. C.),
4	Enrique Leyensfeld Húmara...	6	Marzo 1876...	9	Novbre. 1900...	6	Julio 1932...	2	5	25	34	1	22	34	1	22	A.	Cádiz,
5	Emilio E. Tuya García...	20	Febrero 1880...	30	Dicbre. 1899...	9	Agosto 1932...	2	4	22	33	9	17	33	9	17	Segundo Jefe,	Gijón,
6	Guillermo Bengoa Golcolea...	6	Abril 1880...	14	Novbre. 1899...	30	Agosto 1932...	2	4	1	34	4	29	34	4	29	I. M.	Bilbao,
7	Manuel Portela Ramos...	15	Novbre. 1835...	20	Febrero 1903...	28	Agosto 1932...	2	4	3	31	10	11	31	10	11	J. S.	Madrid,
8	Julio Saulo Enriquez...	11	Mayo 1879...	9	Novbre. 1900...	10	Octubre 1932...	2	2	21	34	1	22	34	1	22	D. G.	Idem,
9	Federico Linares Martínez...	31	Julio 1879...	9	Novbre. 1900...	3	Octubre 1932...	2	2	28	34	1	22	34	1	22	I. M.	Sevilla,
10	Rafael Manchón Navarro...	21	Marzo 1892...	9	Novbre. 1900...	5	Enero 1933...	1	11	20	34	1	22	34	1	22	I. A.	Port-Bou,
11	Ricardo Arellano Ruiz...	15	Marzo 1882...	20	Febrero 1903...	24	Dicbre. 1932...	2	»	7	31	10	11	31	10	11	A.	Badajoz,
12	Rafael Fernández de la Cruz y Fuente...	7	Novbre. 1878...	9	Novbre. 1900...	5	Enero 1933...	1	11	20	34	1	22	34	1	22	I. R. A.	Zaragoza,
13	Luis García Prieto...	8	Mayo 1883...	23	Dicbre. 1901...	31	Dicbre. 1932...	2	»	1	33	»	8	32	5	17	D. G.	Madrid,
14	Juan Bosch Tombás...	30	Abril 1871...	30	Dicbre. 1899...	10	Enero 1932...	2	2	1	34	»	1	34	»	1	A.	Alicantes,
15	Antonio Jerez Mena...	21	Dicbre. 1880...	9	Novbre. 1900...	10	Enero 1933...	1	11	21	34	1	22	34	1	22	I. M.	Barcelona,
16	Nemesio Martínez Herranz...	19	Dicbre. 1874...	9	Novbre. 1900...	25	Enero 1933...	1	11	6	34	1	22	34	1	22	D. G.	Madrid (M. I. C.),
17	Ramón Paredes Cubas...	30	Agosto 1871...	9	Novbre. 1900...	18	Marzo 1933...	1	9	13	34	1	22	37	1	20	A.	Algeciras,

Número	NOMBRES	FECHA DE SU NACIMIENTO	FECHA DE SU INGRESO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO						TOTALES			DESTINO	RESIDENCIA
					EN LA CLASE			EN EL CUERPO			AL RETADO				
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
18	Sr. D. Tomás Garrigós Soler.....	28 Julio 1879.....	20 Abril 1904.....	11 Febrero 1933..	1	10	20	30	8	11	30	8	11	A.	La Coruña.
19	Andrés Abad Revuelta.....	23 Julio 1880.....	9 Novbre. 1900..	18 Marzo 1933....	1	9	13	34	1	22	34	1	22	D. G.	Madrid.
20	José Nicolás Sistiaga y Ur- tizberoa	10 Sepbre. 1874...	9 Novbre. 1900..	24 Mayo 1933.....	1	7	7	34	1	22	34	1	22	S. I. M.	Barcelona.
21	Juan Bautista Domínguez Se- gul	29 Mayo 1882.....	20 Febrero 1903..	31 Mayo 1933.....	1	7	»	31	10	11	31	10	11	D. G.	Madrid.
22	Antonio Lozano Ortega.....	7 Mayo 1874.....	9 Novbre. 1900..	5 Julio 1933.....	1	5	26	34	1	22	34	1	22	I. R. A.	Sevilla.
23	Félix Sansalvador Trepiana.	14 Enero 1884.....	20 Febrero 1903..	25 Junio 1933.....	1	6	6	31	10	11	31	10	11	D. G.	Madrid.
24	José López Lobato.....	17 Mayo 1881.....	9 Novbre. 1900..	20 Dicbre. 1933...	1	»	5	34	1	22	34	1	22	Segundo Jefe.	Barcelona.
25	Jesús Broto Pomar.....	8 Enero 1882.....	9 Novbre. 1900..	6 Octubre 1933..	1	2	26	34	1	22	34	1	22	D. G.	Madrid.
26	Alfredo Laguarda García.....	7 Mayo 1881.....	9 Novbre. 1900..	26 Dicbre. 1933...	1	»	5	34	1	22	34	1	22	S. I. M.	Valencia.
27	Juan Ordóñez y Mantilla de los Ríos.....	19 Marzo 1883.....	21 Febrero 1905..	17 Novbre. 1933..	1	1	14	27	5	27	27	5	27	A.	Santander.
28	Julio Aranaz y Agesta.....	24 Novbre. 1880..	9 Novbre. 1900..	26 Dicbre. 1933...	1	»	5	34	1	22	34	1	22	I. M.	Port-Bou.
29	Wenceslao Andrés Lázaro...	26 Sepbre. 1880..	23 Dicbre. 1901...	20 Dicbre. 1933...	1	»	11	33	»	8	33	»	8	D. G.	Madrid (M. I. G.).
30	Miguel Costa Marqués.....	18 Febrero 1882..	9 Novbre. 1900..	19 Enero 1934.....	»	11	12	33	»	14	33	»	14	I. A.	Valencia.
31	Vicente Polo Barbero.....	5 Marzo 1880.....	9 Novbre. 1900..	31 Enero 1934.....	»	11	»	34	1	22	33	»	28	Segundo Jefe.	Cádiz.
32	Camillo Cela Fernández.....	21 Enero 1881.....	20 Febrero 1903..	13 Marzo 1934....	»	9	18	31	10	11	31	10	11	J. S.	Madrid.
33	Enrique Castro Nóvoa.....	7 Junio 1882.....	9 Novbre. 1900..	7 Marzo 1934....	»	9	24	34	1	22	34	1	22	Segundo Jefe.	Pasajes.
34	Eduardo de la Barrera Ru- bert	7 Julio 1879.....	23 Dicbre. 1901...	28 Marzo 1934....	»	9	9	33	»	8	33	»	8	I. M.	Irún.
35	Ricardo Salom Fenoll.....	21 Agosto 1883...	21 Febrero 1905..	4 Abril 1934.....	»	8	27	29	10	10	29	10	10	S. I. M.	Valencia.
36	Juan Romero Macías.....	2 Dicbre. 1875...	23 Dicbre. 1901...	23 Abril 1934.....	»	8	8	33	»	8	33	»	8	D. G.	Madrid (C. R. C. D.).
»	Carlos de Hevia y Mir.....	1 Novbre. 1878..	20 Febrero 1903..	21 Abril 1934.....	»	8	10	31	10	11	31	10	11	I. D. F.	Bilbao (R.).
37	Luis González-Espada Ca- bello	20 Sepbre. 1881...	23 Dicbre. 1901...	18 Mayo 1934.....	»	7	3	33	»	8	33	»	8	A. P. F.	Santa Cruz de Te- nerife.
38	José Navarro y González de la Mata.....	9 Novbre. 1882..	20 Febrero 1903..	2 Agosto 1934....	»	4	20	31	10	11	31	10	11	D. G.	Madrid.
39	Francisco Arniches Barrera.	1 Sepbre. 1884...	20 Abril 1904....	6 Agosto 1934....	»	4	25	30	8	11	30	8	11	S. I. M.	Barcelona.
40	José María Andreo Munuera.	31 Octubre 1883..	21 Febrero 1905..	8 Agosto 1934....	»	4	23	29	10	10	29	10	10	D. G.	Madrid.
41	Ilmo. Sr. D. Gustavo Navarro y Alon- so de Celada.....	10 Novbre. 1882..	20 Febrero 1903..	21 Agosto 1934....	»	4	10	31	10	11	31	10	11	D. G.	Madrid (M. I. C.).
42	Sr. D. José Asenjo García.....	29 Febrero 1880..	23 Dicbre. 1901...	23 Agosto 1934....	»	4	3	33	»	8	33	»	8	I. M.	Málaga.
43	Joaquín Fernández de la Cruz y Puente.....	18 Octubre 1880..	23 Dicbre. 1901...	1 Novbre. 1934..	»	2	»	33	»	8	33	»	8	D. G.	Madrid.
44	Francisco Aznar Nagusia.....	10 Sepbre. 1884...	20 Abril 1904....	8 Octubre 1934..	»	2	23	26	8	12	23	3	26	D. G.	Idem.
45	Francisco Fuentes Ortega....	1 Febrero 1885..	21 Febrero 1905..	1 Novbre. 1934..	»	2	»	29	10	10	29	10	10	D. G.	Idem.
JEFE DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLA- SE, CON 8.000 PESETAS															
1	D. José de Madariaga Monroy.....	20 Julio 1874.....	9 Novbre. 1900..	1 Enero 1931.....	4	»	»	33	4	22	33	4	22	Segundo Jefe.	Santander.
2	Roberto Marauri Barredo.....	3 Julio 1888.....	20 Mayo 1907.....	1 Enero 1931.....	4	»	»	27	7	11	27	7	11	Segundo Jefe.	Málaga.
3	León Bayo y Pamies.....	17 Dicbre. 1879..	20 Abril 1904....	1 Enero 1931.....	4	»	»	30	8	11	30	8	11	V.	Barcelona.
4	Antonio Llorca Juliá.....	5 Novbre. 1878..	9 Novbre. 1900..	1 Enero 1931.....	4	»	»	31	6	4	31	6	4	D. G.	Madrid (M. I. C.).
5	Ramón de Abaria y Munt.....	15 Febrero 1881..	23 Dicbre. 1901...	7 Febrero 1931..	3	10	24	33	»	8	33	»	8	V.	Tarragona.
6	Luis Ozalla y Menéndez-Valdés.	26 Sepbre. 1882..	21 Febrero 1905..	7 Mayo 1931.....	3	7	24	29	10	10	33	»	1	S. I. M.	Bilbao.
7	Carlos Valdivia Muntaner.....	14 Marzo 1879...	23 Dicbre. 1901...	7 Mayo 1931.....	3	7	24	33	»	8	33	»	8	I. E. A.	Pinos Puente.
8	Francisco Sauchis Mallent.....	22 Julio 1880.....	23 Dicbre. 1901...	7 Mayo 1931.....	3	7	24	33	»	8	33	»	8	V.	Barcelona.
9	Enrique Sorjas Mateos.....	25 Julio 1882.....	20 Mayo 1907.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	27	7	11	27	7	11	D. G.	Madrid (M. I. C.).
10	Cecilio Gutiérrez González.....	22 Novbre. 1881..	23 Dicbre. 1901...	7 Mayo 1931.....	3	7	24	33	»	8	33	»	8	V.	Irún.

11	Francisco Cazana Gómez	27 Diciebre, 1878...	9 Novbre. 1900...	7 Mayo 1931...	3	7	24	32	8	3	32	6	3
12	Nicolás Viqueira Barrio	6 Diciebre, 1881...	20 Abril 1904...	7 Mayo 1931...	3	7	24	30	8	11	30	8	11
13	José María Bustillo de Acha	12 Octubre 1883...	20 Febrero 1903...	7 Mayo 1931...	3	7	24	31	10	11	31	10	11
14	Manuel Travesí Bañía	7 Novbre. 1879...	20 Febrero 1903...	7 Mayo 1931...	3	7	24	31	10	11	31	10	11
15	Francisco Carmona Barado	29 Novbre. 1870...	20 Abril 1904...	7 Mayo 1931...	3	7	24	30	8	11	30	8	11
16	Francisco Sanz Más	13 Abril 1882...	20 Febrero 1903...	7 Mayo 1931...	3	7	24	31	10	11	31	10	11
17	Julio Cristelly Bagés	10 Novbre. 1883...	20 Febrero 1903...	7 Mayo 1931...	3	7	24	31	10	11	31	10	11
18	Victor Serrano Bernard	10 Marzo 1884...	20 Febrero 1903...	7 Mayo 1931...	3	7	24	31	10	11	31	10	11
19	Muñoz Gómez de Segura y López	15 Enero 1880...	20 Febrero 1903...	7 Mayo 1931...	3	7	24	31	10	11	31	10	11
20	Luis Martínez Corcín y Domínguez	3 Sepbre, 1884...	20 Abril 1904...	7 Mayo 1931...	3	7	24	30	8	11	30	8	11
21	Miguel Alba Martínez	12 Abril 1883...	20 Febrero 1903...	7 Mayo 1931...	3	7	24	31	10	11	31	10	11
22	Joaquín López González	21 Mayo 1882...	20 Febrero 1903...	7 Mayo 1931...	3	7	24	31	10	11	31	10	11
23	Máximo Salas y Fernández-Reinoso	7 Sepbre, 1883...	21 Febrero 1905...	5 Julio 1931...	3	6	26	29	10	10	29	10	10
24	Carlos de la Madrid Servia	2 Enero 1876...	20 Febrero 1903...	7 Agosto 1931...	3	4	24	31	10	11	31	10	11
25	Pablo Comas-Mata y Pérez	7 Junio 1880...	20 Abril 1904...	27 Agosto 1931...	3	4	4	30	8	11	30	8	11
26	Luis Sobredo y Corral	4 Febrero 1885...	20 Abril 1904...	16 Novbre. 1931...	3	1	16	30	8	11	30	8	11
27	Luis Xarrié Gerez	22 Sepbre. 1883...	20 Abril 1904...	19 Diciebre. 1931...	3	9	12	30	8	11	30	8	11
28	Antonio Alcalde Belzunce	21 Febrero 1884...	20 Abril 1904...	1 Enero 1932...	3	9	30	8	11	30	8	11	
29	Alberto Rubio Marín	9 Mayo 1881...	21 Febrero 1905...	10 Enero 1932...	2	11	21	29	10	10	29	10	10
30	Arturo Longoni Pérez	9 Octubre 1882...	20 Abril 1904...	6 Febrero 1932...	2	10	25	30	8	11	30	8	11
31	Diego Delicado Marañón	28 Abril 1884...	20 Abril 1904...	10 Febrero 1932...	2	10	21	30	8	11	30	8	11
32	Juan Delicado Marañón	31 Octubre 1885...	21 Febrero 1905...	22 Marzo 1932...	2	9	9	29	10	10	29	10	10
33	Carlos Gosálvez Aznar	17 Sepbre. 1884...	20 Abril 1904...	26 Marzo 1932...	2	9	6	30	8	11	30	8	11
34	Joaquín Murga Zubiri	27 Febrero 1884...	20 Abril 1904...	30 Marzo 1932...	2	9	1	30	8	11	30	8	11
35	Fausto Ruiz Espuñes	10 Diciebre. 1883...	20 Abril 1904...	1 Abril 1932...	2	9	30	8	11	30	8	11	
36	Federico Abad y Fernández	17 Abril 1884...	21 Febrero 1905...	1 Abril 1932...	2	9	29	10	10	29	10	10	
37	Rafael Fontán Amat	27 Agosto 1872...	9 Novbre. 1900...	8 Abril 1932...	2	8	23	31	8	24	29	8	24
38	Valeriano Bosch y Díaz	13 Diciebre. 1881...	21 Febrero 1905...	24 Abril 1932...	2	8	7	29	10	10	29	10	10
39	Francisco Funes Ruiz	13 Marzo 1882...	20 Abril 1904...	1 Junio 1932...	2	7	30	8	11	30	8	11	
40	Juan Sanz y Más	7 Octubre 1884...	21 Febrero 1905...	1 Junio 1932...	2	7	29	10	10	29	10	10	
41	Luis Martínez Torres	26 Julio 1881...	21 Febrero 1905...	10 Junio 1932...	2	6	16	29	10	10	29	10	10
42	Enrique Miguel Ibáñez	19 Abril 1883...	21 Febrero 1905...	17 Junio 1932...	2	6	14	29	10	10	29	10	10
43	Blas Vives Llorea	16 Agosto 1887...	20 Julio 1908...	15 Julio 1932...	2	5	15	2	18	15	2	18	15
44	José Orue Guzmán	13 Novbre. 1883...	12 Marzo 1906...	9 Agosto 1932...	2	4	22	28	9	10	28	9	10
45	Angel Orue Guzmán	26 Sepbre 1881...	12 Marzo 1906...	15 Agosto 1932...	2	4	16	28	9	10	28	9	10
46	José Faura Bordás	28 Abril 1888...	20 Mayo 1907...	31 Octubre 1932...	2	4	16	6	12	16	6	12	16
47	José Ramón Ortega García	25 Julio 1883...	12 Marzo 1906...	28 Agosto 1932...	2	4	3	28	9	10	28	9	10
48	Mariano Galán y Pacheco de Padilla	10 Octubre 1886...	20 Mayo 1907...	1 Sepbre 1932...	2	4	27	7	17	27	7	17	27
49	Malias García La Roche	23 Sepbre. 1889...	23 Junio 1909...	3 Octubre 1932...	2	2	28	26	8	26	8	26	8
50	José Aguilera Solsona	20 Enero 1875...	20 Abril 1904...	4 Diciebre. 1932...	2	2	27	30	8	11	30	8	11
51	José García Trujillo	13 Abril 1885...	21 Febrero 1905...	24 Diciebre. 1932...	2	2	7	29	10	10	29	10	10
52	Rafael Uceda y Osorio	25 Julio 1871...	7 Octubre 1895...	31 Diciebre. 1932...	2	2	24	10	12	24	10	12	24
53	Luis Casares Sánchez	2 Novbre. 1885...	20 Abril 1904...	31 Diciebre. 1932...	2	2	30	8	11	28	8	11	28
54	Miguel Paris Pérez	28 Enero 1886...	21 Febrero 1905...	3 Enero 1933...	1	11	28	29	10	10	29	9	10
55	José Castaño Martínez	14 Octubre 1886...	17 Marzo 1911...	25 Enero 1933...	1	11	6	23	9	14	23	9	14
56	Ramiro Rueda de Andrés	20 Abril 1882...	21 Febrero 1905...	31 Enero 1933...	1	11	20	10	10	29	10	10	29
57	César Vallarino Conillan	28 Agosto 1885...	21 Febrero 1905...	2 Febrero 1933...	1	10	29	29	10	10	29	10	10
58	Antonio Arabolaza Aramburu	2 Novbre. 1883...	12 Marzo 1906...	24 Febrero 1933...	1	10	7	27	4	3	27	4	3
59	José López Ponce de León y Aguilar	6 Mayo 1886...	21 Febrero 1905...	16 Abril 1933...	1	8	16	29	10	10	29	10	10
60	Arturo Rivero Jiménez	17 Julio 1882...	21 Febrero 1905...	31 Mayo 1933...	1	7	29	10	10	29	10	10	29
61	Carlos Gutiérrez Gallego	28 Febrero 1884...	20 Abril 1904...	31 Mayo 1933...	1	7	25	9	14	25	9	14	25
62	Andrés Escornuela Gosalvo	4 Junio 1885...	21 Febrero 1905...	20 Junio 1933...	1	6	11	29	10	10	29	10	10
63	Alfredo Morán y Zaro	26 Abril 1881...	21 Febrero 1905...	25 Junio 1933...	1	6	6	29	10	10	29	10	10

V.	Málaga.
V.	Barcelona.
D. G.	Madrid.
D. G.	Idem.
A.	Avilés.
V.	Barcelona.
I. A. C.	Barcelona (R.).
D. G.	Madrid.
V.	Allcante.
V.	Valencia.
Segundo Jefe.	Badajoz.
I. R. P. F.	Cadix.
I. E. A.	Daimiel.
I. D. C.	Barcelona (R.).
A.	El Ferrol.
D. G.	Madrid.
J. I.	S. A. G. Andreis
	Metalgraf de Barcelona (R.).
V.	Bilbao.
V. S. I. D. F.	Barcelona (R.).
J. M.	Vigo.
Segundo Jefe.	La Coruña.
I. G.	Madrid (C. R. C. D.).
I. D. F.	Cádiz (R.).
I. E. A.	Toledo.
V.	Port-Bou.
S. I. M.	Irún.
D. G.	Madrid.
V.	Valencia.
D. G.	Madrid.
V.	Irún.
A. I. G.	Madrid.
V.	Port-Bou.
I. E. F.	Supernumerario.
	Fregenal de la Sierra.
O.	Sevilla.
O.	Supernumerario.
O.	Málaga.
V.	Barcelona.
D. G.	Madrid.
V.	Valencia.
I. E. A.	Zaragoza.
D. G.	Madrid.
A.	San Feliu de Guixols
V.	Tarragona.
V.	Vigo.
V.	Huelva.
Segundo Jefe.	Vigo.
Segundo Jefe.	Canfranc.
D. G.	Madrid.
A. P. F.	Las Palmas.
V.	Valencia.
V.	Port-Bou.
I. E. A.	Zaragoza.

Número	NOMBRES	FECHA		ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO						TOTALES			DESTINO	RESIDENCIA
		DE SU NACIMIENTO	DE SU INGRESO		EN LA CLASE			EN EL CUERPO			AL ESTADO				
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
57	D. Fernando Glaria Meiro.....	19 Julio 1886.....	12 Marzo 1906.....	18 Sepbre. 1933..	1	3	13	28	9	19	28	9	19	I. E. A.	Alora.
58	Francisco Curto Avila.....	14 Agosto 1879...	21 Febrero 1905.	6 Octubre 1933..	1	2	26	28	10	10	29	10	10	V.	Vigo.
59	Luis Ochotorena Laborda.....	25 Agosto 1882...	21 Febrero 1905.	12 Octubre 1933..	1	2	19	29	10	10	29	10	10	V.	Port-Bou.
60	Mariano Magallón Marco.....	26 Marzo 1883....	21 Febrero 1905.	17 Novbre. 1933..	1	1	14	20	7	10	28	11	16	V.	Valencia.
61	Emilio Más Aguirre.....	4 Dicbre. 1882....	21 Febrero 1905.	27 Novbre. 1933..	1	1	4	29	10	10	29	7	10	V.	San Sebastián.
62	Eduardo Sancho Chorat.....	19 Agosto 1880....	21 Febrero 1905.	20 Dicbre. 1933..	1	0	11	29	10	10	29	10	10	A.	Cullera.
63	Emilio Clemente Robles.....	28 Marzo 1886....	12 Marzo 1906....	7 Enero 1934.....	0	11	24	28	9	19	28	9	19	I. E. A.	La Palma.
64	Antonio J. Gálvez y González.....	10 Mayo 1884.....	21 Febrero 1905.	31 Enero 1934.....	0	11	0	20	10	10	29	10	10	V.	Málaga.
65	Julio Rodríguez Hernández.....	27 Mayo 1886.....	21 Febrero 1905.	19 Febrero 1934..	0	10	12	20	4	10	29	4	10	Segundo Jefe.	Port-Bou.
66	Ramón Ivorra Castellón.....	22 Enero 1887....	12 Marzo 1906....	22 Marzo 1934....	0	9	9	28	9	10	28	9	19	V.	Barcelona.
67	Federico Quesada del Valle.....	31 Julio 1880.....	12 Marzo 1906....	23 Marzo 1934....	0	9	8	28	9	16	28	9	19	V.	Málaga.
68	Manuel Díaz Escudero.....	8 Dicbre. 1886....	12 Marzo 1906....	4 Abril 1934.....	0	8	27	28	9	19	28	9	19	O. V.	Murcia.
69	Antonio Chorro Tormo.....	21 Febrero 1887..	12 Marzo 1906....	21 Abril 1934.....	0	8	10	28	9	19	28	9	19	V.	Irún.
70	Manuel Peña Cervent.....	14 Julio 1884....	12 Marzo 1906....	21 Abril 1934.....	0	8	10	28	9	19	28	9	19	V.	Barcelona.
71	Ramón Santa Marina Salguero.....	27 Mayo 1884....	12 Marzo 1906....	15 Mayo 1934.....	0	7	16	28	9	19	28	9	19	D. G.	Madrid.
72	Ignacio Mazarrasa Pardo.....	10 Febrero 1872..	1 Agosto 1895....	8 Junio 1934.....	0	6	23	28	6	24	28	6	24	I. D. F.	Santander (R.).
72	Angel Garrido Ramos.....	27 Febrero 1884..	12 Marzo 1906....	16 Junio 1934....	0	6	15	28	9	19	28	9	19	V. S. I. D. F.	Barcelona (R.).
72	Francisco J. Díez Canedo y Reixa.....	25 Sepbre. 1885..	12 Marzo 1906....	2 Agosto 1934....	0	4	29	28	9	19	28	9	19	V.	Bilbao.
73	Angel Rubio Marín.....	21 Julio 1888....	20 Mayo 1907....	6 Agosto 1934....	0	4	25	27	7	11	27	7	11	D. G.	Madrid.
74	Juan Fernández y González.....	16 Novbre. 1886..	12 Marzo 1906....	8 Agosto 1934....	0	4	23	28	9	19	28	9	19	A.	Almuñécar.
75	Marciano Sánchez Roch.....	12 Julio 1883....	12 Marzo 1906....	12 Agosto 1934....	0	4	19	28	9	19	30	8	19	I. E. A.	Requena.
76	Gonzalo Quintana Ruiz.....	9 Febrero 1882..	21 Febrero 1905..	28 Agosto 1934....	0	0	18	4	21	18	4	21	0	Supernumerario.	Supernumerario.
76	Angel Salamanca Hierro.....	16 Abril 1878....	12 Marzo 1906....	28 Agosto 1934....	0	4	3	28	9	19	28	9	19	I. E. A.	Valladolid.
77	Gonzalo Puig García.....	24 Agosto 1883..	12 Marzo 1906....	28 Agosto 1934....	0	4	3	28	9	19	28	9	19	A.	Dancharinea.
78	Leopoldo Ramo Cabello.....	27 Julio 1885....	12 Marzo 1906....	6 Octubre 1934..	0	2	25	28	9	19	28	9	19	O.	Irún.
79	José Blázquez Bares.....	3 Agosto 1883...	12 Marzo 1906....	8 Octubre 1934..	0	2	25	28	9	19	32	11	0	I. E. A.	Jerez de la Frontera.
80	Manuel Salzar Ibáñez.....	14 Dicbre. 1878..	12 Marzo 1906....	8 Octubre 1934..	0	2	23	28	9	19	35	4	19	V.	La Coruña.
JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE, CON 7.000 PESETAS															
1	D. José Américo Martínez.....	28 Abril 1884....	20 Julio 1908....	1 Enero 1931....	4	0	0	26	5	11	26	5	11	D. G.	Madrid.
2	José Mira Muñoz.....	17 Octubre 1883..	20 Mayo 1907....	1 Enero 1931....	4	0	0	27	7	11	27	7	11	V.	Alicante.
3	Juan Coma Domínguez.....	4 Agosto 1886...	20 Mayo 1907....	1 Enero 1931....	4	0	0	27	7	11	27	7	11	A.	Marín.
4	Rafael Valcárcel Salteau.....	8 Junio 1883....	21 Febrero 1905..	1 Enero 1931....	4	0	0	27	3	8	28	6	11	Segundo Jefe.	Santa Cruz de Tenerife.
5	Manuel Freire Penedo.....	1 Sepbre. 1883..	20 Julio 1908....	1 Enero 1931....	4	0	0	26	5	11	26	5	11	O. V.	Madrid (C. R. C. D.).
6	Francisco J. de la Rosa Muñoz.....	1 Abril 1880.....	20 Mayo 1907....	1 Enero 1931....	4	0	0	27	7	11	31	11	14	Z. F.	Barcelona (R.).
6	Fernando Aaga Falgueras.....	18 Junio 1884....	20 Mayo 1907....	1 Enero 1931....	4	0	0	27	7	11	27	7	11	A.	La Línea.
7	Julían Santos Estévez.....	30 Octubre 1885..	23 Junio 1909....	1 Abril 1931....	3	9	0	25	0	8	26	6	8	V.	Canfranc.
8	Laureano Ortega Arquellada.....	2 Dicbre. 1886...	20 Julio 1908....	7 Mayo 1931....	3	7	24	26	1	2	29	1	29	V.	Sevilla.
9	Vicente Romero Hernández.....	30 Octubre 1885..	20 Mayo 1907....	7 Mayo 1931....	3	7	24	27	7	11	27	7	11	I. E. A.	Valdepeñas.
10	Jesús Muñoz Goyría.....	19 Marzo 1884....	20 Mayo 1907....	7 Mayo 1931....	3	1	0	27	0	23	27	0	23	Segundo Jefe.	Fuentes Oñoro.
11	Arturo Corrales Labrador.....	8 Enero. 1885....	20 Mayo 1907....	7 Mayo 1931....	3	7	24	27	7	11	27	7	11	V.	Barcelona.
12	Máximo Robles y López de Uribe.....	14 Agosto 1886...	20 Mayo 1907....	7 Mayo 1931....	3	7	24	27	7	11	27	7	11	V.	Idem.
13	Ramón Algar Fernández.....	22 Marzo 1884....	20 Mayo 1907....	7 Mayo 1931....	3	7	24	27	7	11	27	7	11	V.	Idem.
14	Abelardo Corrales Labrador.....	3 Julio 1882....	20 Mayo 1907....	7 Mayo 1931....	3	7	24	27	7	11	27	7	11	V.	Idem.
15	Antonio Rubio y Martínez-Corera.....	18 Enero 1888....	20 Mayo 1907....	7 Mayo 1931....	3	7	24	27	7	11	27	7	11	I. E. A.	Falset.

17	Eugenio Andren Urraca.....	17 Febrero 1890.....	20 Julio 1908.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	20	6	11	26	6	7	I. E. A.	Granada.
18	Antonio Mora de Aoz.....	25 Mayo 1887.....	20 Mayo 1907.....	7 Mayo 1931.....	13	7	24	20	7	11	26	6	7	I. E. A.	Granada.
19	Alberto García Vicent.....	21 Enero 1899.....	20 Julio 1908.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	20	5	11	26	6	7	I. E. A.	Moncaia.
20	Alejandro Giménez García.....	9 Mayo 1883.....	23 Junio 1909.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	25	6	8	25	6	8	V.	San Sebastián.
21	Antonio Sánchez Parriols.....	12 Octubre 1889.....	20 Julio 1908.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	26	5	11	26	5	11	V.	Tarragona.
22	Manuel Salvadores Castellote.....	7 Junio 1885.....	20 Mayo 1907.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	26	8	27	26	8	27	V.	Barcelona.
23	Horacio Bermúdez Abente.....	26 Mayo 1886.....	23 Junio 1909.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	26	6	8	25	6	8	I. D. C.	La Coruña (R.).
24	Manuel Amigot Tarazona.....	25 Diciebre, 1887.....	20 Julio 1908.....	7 Mayo 1931.....	9	7	24	26	5	11	26	5	11	V.	Barcelona.
25	Pantaleón Alonso Galán.....	31 Diciebre, 1889.....	20 Julio 1908.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	26	5	11	26	6	11	O. V.	Pontevedra.
26	Francisco Rubio Marin.....	24 Marzo 1887.....	20 Mayo 1907.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	26	2	21	26	2	21	J. E. F.	Badajoz.
27	Fernando García-Vela Alonso.....	26 Octubre 1888.....	20 Julio 1908.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	26	5	11	26	5	11	D. G.	Madrid.
28	Francisco Campillo Milán.....	9 Diciebre, 1887.....	20 Julio 1908.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	26	5	11	26	5	11	V.	Barcelona.
29	Manuel Gómez y García de Acuña.....	6 Octubre 1888.....	23 Junio 1909.....	26 Mayo 1931.....	3	7	5	26	6	8	25	6	8	D. G.	Madrid.
30	Alfonso Gómez Gorordo.....	21 Enero 1889.....	20 Julio 1908.....	3 Julio 1931.....	3	6	28	26	5	11	26	5	11	V.	Vigo.
31	César Escobar Rufflauchas.....	28 Abril 1889.....	20 Julio 1908.....	5 Julio 1931.....	3	5	26	20	5	11	26	5	11	V.	Tarragona.
32	Fernando Belda Soriano de Montoya.....	2 Mayo 1895.....	18 Junio 1914.....	7 Agosto 1931.....	3	4	24	20	6	21	20	6	21	I. E. A.	Granada.
33	José Domínguez Gil y Labarrieta.....	15 Julio 1882.....	20 Julio 1908.....	27 Agosto 1931.....	3	4	4	26	5	11	26	5	11	D. G.	Madrid.
34	Carlos Bosch y Díaz.....	23 Octubre 1886.....	20 Julio 1908.....	16 Seppbre, 1931.....	3	3	15	26	5	11	26	5	11	V.	Marruecos.
35	Pedro Novalbos Cofrade.....	23 Febrero 1881.....	23 Junio 1909.....	16 Novbre, 1931.....	3	1	15	25	6	8	25	6	8	V.	Port-Bout (M. I. C.).
36	Antonio Prats González.....	24 Octubre 1888.....	20 Julio 1908.....	5 Diciebre, 1931.....	3	2	26	26	5	11	26	5	11	A.	Puigcerdá.
37	Lucas Ibarlucea Muñoz.....	18 Octubre 1875.....	20 Julio 1908.....	19 Diciebre, 1931.....	3	2	12	26	5	11	26	5	11	V.	Pasajes.
38	Gumersindo Pardo Reguera García.....	29 Junio 1891.....	17 Marzo 1911.....	1 Enero 1932.....	3	2	23	9	14	23	8	14	D. G.	Madrid (C. R. C. D.).	
39	Ernesto de Armas Fernández.....	7 Julio 1886.....	20 Julio 1908.....	10 Enero 1932.....	2	11	21	26	5	11	20	5	11	V.	Sevilla.
40	Mauro Barrientos Casado.....	16 Enero 1886.....	20 Julio 1908.....	5 Febrero 1932.....	2	10	26	26	5	11	26	5	11	D. G.	Madrid.
41	Francisco Meana Arias.....	23 Febrero 1888.....	20 Julio 1908.....	10 Febrero 1932.....	2	10	21	26	5	11	20	5	11	O.	Santander.
42	Fernando Iturrriaga Manzano.....	9 Diciebre, 1885.....	20 Julio 1908.....	23 Marzo 1932.....	2	9	8	26	5	11	26	5	11	D. G.	Madrid.
43	José de Madariaga Rojo.....	20 Marzo 1885.....	20 Julio 1908.....	26 Marzo 1932.....	2	9	5	20	5	11	26	5	11	D. G.	Idcm.
44	Carmelo Maraver Sánchez.....	30 Marzo 1886.....	20 Julio 1908.....	30 Marzo 1932.....	2	9	1	20	5	11	26	5	11	V.	Barcelona.
45	Enrique Ruiz Cañadas.....	20 Novbre, 1883.....	20 Julio 1908.....	1 Abril 1932.....	2	9	2	26	5	11	26	5	11	O. V.	Gerona.
46	Bernardo de Vicente Rodríguez.....	23 Julio 1885.....	20 Julio 1908.....	1 Abril 1932.....	2	9	2	26	6	11	26	5	11	D. G.	Madrid.
47	José Golecolea Novas.....	17 Marzo 1890.....	17 Marzo 1911.....	1 Abril 1932.....	2	9	2	23	9	14	23	9	14	D. G.	Idem.
48	Antonio Frontera Hervás.....	18 Abril 1888.....	20 Julio 1908.....	8 Abril 1932.....	2	8	23	26	5	11	20	5	11	O. V.	Lérida.
49	Antonio Galtier Pley.....	19 Marzo 1887.....	20 Julio 1908.....	24 Abril 1932.....	2	8	7	26	5	11	26	5	11	V.	Valencia.
50	Eusebio J. Navarro Roig.....	26 Seppbre, 1884.....	17 Marzo 1911.....	1 Junio 1932.....	2	7	2	23	9	14	23	9	14	A.	Fuentes Oñoro.
51	Mannel Baleriola Soler.....	23 Febrero 1888.....	23 Junio 1909.....	1 Junio 1932.....	2	7	2	26	6	8	25	6	8	V. R. P. F.	Centa.
52	Fernando Ferrer Fernández.....	12 Abril 1889.....	23 Junio 1909.....	16 Junio 1932.....	2	6	15	25	6	8	25	6	8	V.	Málaga.
53	Manuel Segura Tarraga.....	26 Enero 1895.....	22 Julio 1915.....	17 Junio 1932.....	2	6	14	17	25	6	25	6	8	D. G.	Madrid.
54	Francisco Martínez Ramírez.....	5 Julio 1886.....	23 Junio 1909.....	9 Agosto 1932.....	2	4	22	25	6	8	25	6	8	V.	Almería.
55	Jerónimo Pozuelos Fernández.....	7 Abril 1886.....	23 Junio 1909.....	15 Agosto 1932.....	2	4	16	25	6	8	26	6	8	V.	Barcelona.
56	Luis Martínez Escribano.....	18 Agosto 1884.....	17 Marzo 1911.....	28 Agosto 1932.....	2	4	3	23	9	14	23	9	14	O.	Cartagena.
57	Faustino Arévez Pacheco.....	8 Diciebre, 1885.....	23 Junio 1909.....	1 Seppbre, 1932.....	2	4	2	25	6	8	25	6	8	A.	Sóller.
58	Manuel Alonso Fernández.....	26 Mayo 1885.....	23 Junio 1909.....	3 Octubre 1932.....	2	2	28	25	6	8	25	6	8	O.	Santander.
59	Antonio Atienza Ménguez.....	13 Junio 1887.....	23 Junio 1909.....	14 Novbre, 1932.....	2	1	17	24	5	24	5	24	5	O. V.	Huesca.
60	Manuel Pérez Reyna.....	18 Enero 1886.....	23 Junio 1909.....	2 Diciebre, 1932.....	2	2	29	25	6	8	25	6	8	V.	Motril.
61	Manuel Parga Sánchez.....	21 Febrero 1886.....	23 Junio 1909.....	4 Diciebre, 1932.....	2	2	27	25	6	8	25	6	8	V.	Málaga.
62	Félix Alonso Salamanca.....	21 Febrero 1890.....	18 Julio 1913.....	24 Diciebre, 1932.....	2	2	7	21	5	13	21	5	13	D. G.	Madrid.
63	Marcelino del Arco Gómez.....	24 Abril 1884.....	23 Junio 1909.....	31 Diciebre, 1932.....	2	2	2	25	6	8	25	6	8	V.	Santander.
64	Jesús Martín Buitrago Alonso.....	25 Seppbre, 1887.....	23 Junio 1909.....	31 Diciebre, 1932.....	2	2	2	25	6	8	25	6	8	I. E. A.	Madrid.
65	José Granda Conde.....	14 Julio 1891.....	18 Julio 1913.....	3 Enero 1933.....	1	11	28	21	5	13	21	5	13	I. E. A.	Barcelona.
66	Joaquín S. Otero Fernández.....	22 Junio 1885.....	23 Junio 1909.....	31 Enero 1933.....	1	11	2	25	6	8	25	6	8	A.	Villagarcía.
67	Pedro Porcel Palmer.....	23 Octubre 1889.....	23 Junio 1909.....	2 Febrero 1933.....	1	10	29	25	6	8	25	6	8	A.	Mahon.
68	José Bonet García.....	12 Agosto 1889.....	18 Julio 1913.....	24 Febrero 1933.....	1	10	7	21	5	13	21	5	13	V.	Port-Bou.
69	José Perezhitalgo Peñalver.....	26 Octubre 1890.....	17 Marzo 1911.....	16 Abril 1933.....	1	8	16	23	9	14	23	9	14	V.	Irún.
70	José Nogueroel Sabio.....	10 Marzo 1889.....	17 Marzo 1911.....	31 Mayo 1933.....	1	7	2	23	9	14	23	9	14	I. E. F.	Salamanca.
71	Francisco Rivera Sánchez.....	11 Julio 1890.....	17 Marzo 1911.....	31 Mayo 1933.....	1	7	2	23	9	14	23	9	14	D. G.	Madrid.
72	Manuel Marqués de Ribera.....	23 Agosto 1888.....	17 Marzo 1911.....	20 Junio 1933.....	1	6	11	23	9	14	23	9	14	V.	Barcelona.
73	Luis Vázquez Jiménez.....	31 Marzo 1886.....	17 Marzo 1911.....	25 Junio 1933.....	1	6	6	23	9	14	23	9	14	A.	Camarillas.

Número	NOMBRES	FECHA DE SU NACIMIENTO	FECHA DE SU INGRESO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO						TOTALES			DESTINO	RESIDENCIA
					EN LA CLASE			EN EL CUERPO			AL ESTADO				
					Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.		
71	D. Adrián de Robles y López de Uribe.....	8 Sepbre. 1838...	18 Julio 1913.....	18 Sepbre. 1933...	1	3	13	20	11	12	20	11	12	A. O. V. V. Segundo Jefe. D. G. I. E. A. V. A. I. E. A. I. E. A. V. I. E. A. I. E. A. V. P. F. A. A. I. D. C. V. I. G. Segundo Jefe. V. I. E. A. Z. F. V. V. A.	La Junquera, Granada. Vigo. Alicante. La Línea, Madrid. Vitoria, Irún. Puerto de Santa María. Figueras, Zaragoza, Barcelona. Málaga. Don Benito, Tarragona. Las Palmas. Salobreña, Valencia de Alcántara.
72	Joaquín Durán Sánchez.....	13 Enero 1890.....	17 Marzo 1911.....	8 Octubre 1933...	1	2	25	23	9	14	23	9	14		
73	Vicente Méndez Orbeagozo.....	15 Enero 1884.....	17 Marzo 1911.....	12 Octubre 1933...	1	2	19	23	9	14	27	2	8		
74	Eusegio Albaladejo Soler.....	23 Junio 1885.....	18 Julio 1913.....	17 Novbre. 1933...	1	1	14	21	5	13	21	6	13		
75	César Fuentes Román.....	24 Octubre 1882...	17 Marzo 1911.....	27 Novbre. 1933...	1	1	4	23	9	14	23	9	14		
76	Antonio Rovira Fille.....	12 Marzo 1889.....	17 Marzo 1911.....	20 Dicbre. 1933...	1	1	11	23	9	14	23	9	14		
77	Eloy López Molina.....	25 Febrero 1888...	10 Junio 1914.....	7 Enero 1934.....	»	11	24	20	»	21	20	»	21		
78	Félix Orúa Usabinga.....	14 Junio 1887.....	17 Marzo 1911.....	31 Enero 1934.....	»	11	»	23	»	9	14	»	9		
79	Joaquín Calero Cuenca.....	14 Agosto 1890.....	17 Marzo 1911.....	19 Febrero 1934...	»	10	12	23	»	9	14	»	9		
80	Eduardo Díaz Contreras.....	9 Novbre. 1887...	20 Julio 1908.....	22 Marzo 1934.....	»	9	9	24	5	17	24	5	17		
81	Federico Alzamora Abreu.....	10 Junio 1887.....	17 Marzo 1911.....	23 Marzo 1934.....	»	9	8	23	9	14	23	9	14		
82	Emilio Bruquetas Manteca.....	11 Novbre. 1887...	17 Marzo 1911.....	4 Abril 1934.....	»	8	27	23	9	14	23	9	14		
83	Gregorio Sánchez de Badajoz Cano.....	4 Enero 1889.....	18 Julio 1913.....	21 Abril 1934.....	»	8	10	21	5	13	21	5	13		
84	Julián Díaz Duque.....	13 Enero 1890.....	17 Marzo 1911.....	21 Abril 1934.....	»	8	10	22	2	21	20	1	21		
85	Rafael Figueroa Costas.....	16 Febrero 1886...	17 Marzo 1911.....	15 Mayo 1934.....	»	7	16	21	8	16	21	6	10		
86	José Escudero Morcillo.....	21 Febrero 1899...	13 Junio 1917.....	8 Junio 1934.....	»	6	23	17	6	18	17	6	18		
87	Martín Hernández Cruz.....	13 Abril 1887.....	18 Julio 1913.....	16 Junio 1934.....	»	6	15	21	5	13	21	5	13		
88	Luis Cortés Herrero.....	3 Febrero 1892...	18 Julio 1913.....	2 Agosto 1934.....	»	4	26	21	5	13	21	5	13		
89	Augusto Escarpizo Lorenzana-Couto.....	30 Novbre. 1880...	23 Junio 1909.....	6 Agosto 1934.....	»	4	25	23	11	24	23	11	24		
90	Luis Rico Malagón.....	30 Junio 1891.....	18 Julio 1913.....	8 Agosto 1934.....	»	4	23	21	5	13	21	5	13		
91	José Ordóñez Reyser.....	29 Enero 1888.....	18 Julio 1913.....	12 Agosto 1934.....	»	4	19	21	5	13	21	5	13		
92	Antonio Menéndez Barberá.....	7 Marzo 1890.....	10 Junio 1914.....	28 Agosto 1934.....	»	4	3	20	6	21	20	6	21		
93	Rafael Calvo Miguel.....	19 Novbre. 1891...	18 Julio 1913.....	28 Agosto 1934.....	»	4	9	21	5	13	24	11	5		
94	Casiano Bobadilla Samanes.....	8 Mayo 1888.....	18 Julio 1913.....	2 Octubre 1934.....	»	2	26	21	5	13	21	5	13		
95	José Romay Veira.....	7 Octubre 1893...	10 Junio 1914.....	6 Octubre 1934.....	»	2	26	20	6	21	20	6	21		
96	Tiinoteo Sesto Carrera.....	12 Abril 1889.....	18 Julio 1913.....	6 Octubre 1934.....	»	2	25	21	5	13	21	5	13		
97	Fernán Lapuente Belenguer.....	28 Febrero 1888...	18 Julio 1913.....	8 Octubre 1934.....	»	2	23	21	5	13	21	5	13		
98	Sixto Pou Portes.....	7 Agosto 1885.....	22 Julio 1915.....	8 Octubre 1934.....	»	2	23	19	6	9	34	6	18		
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE, CON 6.000 PESETAS															
1	D. Fermín Fraguas Fernández.....	9 Octubre 1891...	10 Junio 1914.....	1 Enero 1931.....	4	»	»	14	4	6	14	4	9	D. G. D. G. V. I. E. A. O. V. O. A. O. I. E. A. D. G. A. P. F. A. V.	Madrid (M. I. C.). Idem (Idem), Tarragona. Játiva, Irún. La Coruña, Bilbao. Tay. Barcelona. Villafranca del Panadés. Madrid (C. R. C. D.). Melilla. Irún. Port Lligat.
2	Esteban Peñaranda Martínez.....	19 Mayo 1891.....	10 Junio 1914.....	1 Enero 1931.....	4	»	»	20	6	21	20	6	21		
3	Juan Ozalla Menéndez Valdés.....	14 Enero 1891.....	31 Julio 1916.....	1 Enero 1931.....	4	»	»	18	5	»	23	10	2		
4	Manuel Uceda de la Mier.....	8 Mayo 1892.....	31 Julio 1916.....	1 Enero 1931.....	4	»	»	18	5	»	21	3	2		
5	Antonio Gómez Rus.....	21 Enero 1893.....	18 Julio 1913.....	1 Enero 1931.....	4	»	»	21	5	13	21	5	13		
6	Enrique Faura Aguiló.....	17 Marzo 1891.....	31 Julio 1916.....	1 Enero 1931.....	4	»	»	18	5	»	18	4	»		
7	Julio Espín Edreira.....	21 Julio 1883.....	18 Julio 1913.....	1 Enero 1931.....	4	»	»	21	5	13	21	5	13		
8	Manuel Fernández Costas.....	3 Marzo 1887.....	18 Julio 1913.....	1 Enero 1931.....	4	»	»	21	5	13	21	5	13		
9	Artel Calvo Miguel.....	11 Novbre. 1887...	18 Julio 1913.....	1 Enero 1931.....	4	»	»	21	5	13	21	5	13		
10	Francisco Peris Torres.....	27 Octubre 1887...	22 Julio 1915.....	1 Enero 1931.....	4	»	»	19	5	9	19	5	9		
11	Luis Sando Zanón.....	25 Febrero 1889...	18 Julio 1913.....	1 Enero 1931.....	4	»	»	21	5	13	21	5	13		
12	Antonio Reyes Romero.....	3 Enero 1894.....	18 Julio 1913.....	1 Enero 1931.....	4	»	»	21	5	13	21	5	13		
13	Antonio Planas Caldentey.....	1 Mayo 1899.....	10 Junio 1914.....	1 Enero 1931.....	4	»	»	20	6	21	20	6	21		
14	Francisco Gilmer Brea.....	28 Novbre. 1889...	22 Julio 1915.....	1 Enero 1931.....	4	»	»	19	5	9	19	5	9		

16	Cristino González Tejada.....	28 Agosto 1888..	10 Junio 1914.....	1 Enero 1931.....	4	4	20	6	21	20	6	21
17	Miguel Arribas Urriolaveitia.....	10 Agosto 1885..	10 Junio 1914.....	1 Enero 1931.....	4	4	20	6	21	20	6	21
18	Alfredo Alario Vaquero.....	23 Novbre. 1890..	10 Junio 1914.....	1 Enero 1931.....	4	4	20	6	21	20	6	21
19	José María Valverde y Cano.....	22 Enero 1891....	31 Julio 1916.....	1 Enero 1931.....	4	4	18	6	18	5	18	7
20	Victor Romero Fernández.....	9 Marzo 1887....	10 Junio 1914.....	1 Enero 1931.....	4	4	20	6	21	20	6	21
21	Javier Merino Ayensa.....	29 Novbre. 1893..	10 Junio 1914.....	1 Enero 1931.....	4	4	20	6	21	20	6	21
22	Julio Aguinaga y Usandizaga.....	12 Abril 1895....	10 Junio 1914.....	1 Enero 1931.....	4	4	20	6	21	20	6	21
23	Luis Canal y Bonal.....	13 Junio 1891....	10 Junio 1914.....	1 Enero 1931.....	4	4	20	6	21	20	6	21
24	Dictinio Belloso Iglesias.....	2 Junio 1892....	31 Julio 1916.....	1 Enero 1931.....	4	4	18	6	18	5	18	7
25	Luis Utrilla Carrasco.....	27 Dicbre. 1893..	10 Junio 1914.....	1 Enero 1931.....	4	4	20	6	21	20	6	21
26	Luis Góngora Cavanilles.....	2 Julio 1890....	10 Junio 1914.....	1 Enero 1931.....	4	4	20	6	21	19	6	20
27	Manuel Pardo Ondarreta.....	25 Novbre. 1891..	10 Junio 1914.....	1 Enero 1931.....	4	4	20	6	21	20	6	21
28	Francisco Juan Alarcón.....	1 Novbre. 1887..	22 Julio 1915.....	7 Febrero 1931..	3	10	24	19	5	9	19	5
29	Gonzalo Luanco Lacasa.....	7 Marzo 1889....	10 Junio 1914.....	30 Enero 1931.....	3	11	1	20	6	21	20	6
30	Julían Castedo Palero.....	28 Agosto 1893..	10 Junio 1914.....	23 Febrero 1931..	3	10	8	20	6	21	20	6
31	Luis Sánchez y Martín Gamero.....	12 Novbre. 1891..	10 Junio 1914.....	1 Abril 1931.....	3	9	9	20	6	21	20	6
32	Miguel Ibáñez López.....	15 Novbre. 1887..	22 Julio 1915.....	21 Abril 1931.....	3	8	10	19	5	9	19	5
33	Carlos Vich García.....	13 Abril 1885....	10 Junio 1914.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	20	6	21	20	6
34	Martin Orúa Arteta.....	1 Novbre. 1895..	31 Julio 1916.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	18	5	18	5	18
35	Gustavo Maraver Sánchez.....	25 Agosto 1884..	10 Junio 1914.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	20	6	21	20	6
36	José Antonio Torres Pintos.....	6 Enero 1891....	10 Junio 1914.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	20	6	21	20	6
37	Joaquín Muñiz Serrano.....	1 Dicbre. 1892..	31 Julio 1916.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	18	5	18	5	18
38	Alfonso Costa Dequidt.....	31 Agosto 1886..	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	19	5	9	19	5
39	Vicente Ramos Cremades.....	6 Junio 1895....	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	19	5	9	19	5
40	Rosendo Faura Hamón.....	11 Febrero 1887..	10 Junio 1914.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	17	10	3	17	10
41	José Gancedo González.....	10 Enero 1889....	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	2	11	24	18	9	9	18	9
42	Manuel Echeto Pradera.....	7 Abril 1895....	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	19	5	9	19	5
43	Máximo Ron Ramos.....	1 Mayo 1887....	13 Junio 1917.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	17	6	18	17	6
44	Hermenegildo Aráez Pacheco.....	15 Octubre 1890..	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	19	5	9	19	5
45	Francisco Abadalejo Soler.....	4 Mayo 1891....	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	19	5	9	19	5
46	Francisco Ponce Bueno.....	10 Marzo 1894..	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	19	5	9	19	5
47	Antonio de la Guardia Coello.....	1 Sépbre. 1892..	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	19	5	9	19	5
48	Enrique García de Arboleya.....	9 Junio 1889....	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	19	5	9	19	5
49	Felipe López Irastorza.....	12 Dicbre. 1888..	13 Junio 1917.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	17	6	18	17	6
50	Juan Munchón Manchón.....	4 Mayo 1890....	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	19	5	9	19	5
51	Román Albaladejo López.....	21 Abril 1883....	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	19	5	9	19	5
52	Julio Alario Vaquero.....	23 Novbre. 1890..	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	3	7	24	19	5	9	19	4
53	Enrique Cuartara García.....	6 Novbre. 1889..	31 Julio 1916.....	28 Mayo 1931.....	3	7	5	18	5	18	5	18
54	Baldomero Andreo Munuera.....	27 Febrero 1896..	13 Junio 1917.....	3 Julio 1931.....	3	5	26	17	6	18	17	6
55	Fabio Fonseca Manzano.....	18 Novbre. 1895..	31 Julio 1916.....	5 Julio 1931.....	3	5	26	18	5	18	5	18
56	Roberto Afino Constanti.....	19 Sépbre 1895..	31 Julio 1916.....	7 Agosto 1931..	3	4	24	18	5	18	5	18
57	Pedro B. Sañudo Villagrasa.....	9 Abril 1891....	31 Julio 1916.....	27 Agosto 1931..	3	4	4	17	11	1	17	10
58	Manuel San Martín Casals.....	14 Enero 1897....	31 Julio 1916.....	16 Sépbre. 1931..	3	3	15	18	5	18	5	18
59	Antonio Bulnes Aguilar.....	20 Agosto 1890..	31 Julio 1916.....	9 Octubre 1931..	3	2	22	18	5	18	5	18
60	Francisco Snares Barcón.....	28 Novbre. 1890..	31 Julio 1916.....	2 Novbre. 1931..	3	1	29	18	5	18	5	18
61	Carlos Rúa Figueroa-Blava.....	8 Abril 1895....	31 Julio 1916.....	16 Novbre. 1931..	3	1	15	18	5	18	5	18
62	Cándido Luanco Lacasa.....	1 Mayo 1892....	31 Julio 1916.....	5 Dicbre. 1931..	3	1	20	18	5	18	5	18
63	Jesús Cagigal Gutiérrez.....	1 Novbre. 1891..	31 Julio 1916.....	19 Dicbre. 1931..	3	1	12	18	5	18	5	18
64	José Montes Segovia.....	30 Marzo 1890..	31 Julio 1916.....	1 Enero 1932....	3	1	17	18	5	18	5	18
65	Gabriel González Navarro.....	7 Junio 1895....	13 Junio 1917.....	10 Enero 1932....	2	11	21	17	6	18	17	6
66	Juan Escobay Espadero.....	3 Junio 1895....	13 Junio 1917.....	6 Febrero 1932..	2	10	25	17	6	18	17	6
67	Ramón Pacheco Morón.....	8 Dicbre. 1892..	13 Junio 1917.....	23 Marzo 1932....	2	9	8	17	6	18	17	6
68	Adolfo Llámita Pérez.....	24 Sépbre. 1890..	13 Junio 1917.....	26 Marzo 1932....	2	9	5	17	6	18	17	6
69	Ramón Quirós Pereira.....	28 Abril 1887....	13 Junio 1917.....	30 Marzo 1932....	2	9	1	17	6	18	17	6
70	Alfonso Seguí Navarro.....	30 Mayo 1896....	13 Junio 1917.....	1 Abril 1932.....	2	9	1	17	6	18	17	6
71	Isaac Pedregal Santullano.....	24 Abril 1891....	18 Junio 1919.....	1 Abril 1932.....	2	9	1	15	6	19	15	6
72	Antonio Aguilar Castaño.....	14 Sépbre. 1897..	13 Junio 1917.....	1 Abril 1932.....	2	9	1	17	6	18	17	6
73	Joaquín Nieto Román.....	11 Junio 1892..	13 Junio 1917.....	1 Abril 1932.....	2	9	1	17	6	18	17	6
74	Angel Arregui Mendía.....	4 Enero 1898....	13 Junio 1917.....	1 Abril 1932.....	2	9	1	17	6	18	17	6

V. G.	Huelva.
D. G.	Barcelona.
I. E. A.	Madrid.
	Alcázar de San Juan.
D. G.	Madrid (M. I. C.).
V. A.	Barcelona.
V. V.	Behovia.
V. V.	Pasajes.
V. V.	Port-Bou.
V. V.	Canfranc.
I. E. A.	Irún.
V. V.	Teruel.
V. V.	Barcelona.
V. V.	Pasajes.
D. G.	Barcelona.
I. E. A.	Madrid.
A. V.	Sevilla.
O. V.	Nerja.
A. V.	Irún.
I. E. F.	Pamplona.
V. V.	Palamós.
V. V.	Villagarcía.
V. V.	Huelva.
V. V.	Port-Bou.
D. G.	Barcelona.
V. V.	Madrid.
V. V.	Ageciras.
V. V.	Bilbao.
V. V.	Barcelona.
O. V.	Gijón.
V. A.	Cartagena.
V. A.	Cádiz.
V. A.	San Carlos de la Rápita.
V. A.	Sevilla.
D. G.	Madrid (M. I. C.).
V. A.	Marbella.
D. G.	Santander.
D. G.	Madrid.
V. A.	Idem.
I. E. A.	Cartagena.
V. A.	Navia.
V. A.	Betanzos.
O. V.	Zaragoza.
V. A.	Sevilla.
V. A.	Cáceres.
V. A.	Aguilas.
I. E. A.	Port-Bou.
D. G.	Barcelona.
V. A.	Logroño.
V. A.	Madrid.
I. E. A.	Palma de Mallorca.
S. I. G.	Albacete.
V. A.	Madrid.
V. A.	Zumaya.
V. A.	Vigo.
V. S. I. D. F.	Barcelona.
I. E. A.	Bilbao (R.).
V. A.	Chinchón.
I. E. A.	Vigo.
	Mauresa.

Gaceta de Madrid.—Núm. 69 10 Marzo 1935 Anexo único.—Página 259

(Continuar.)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.416

LOECHES CERDON, Valentina, y María Luisa García de la Llana, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerán, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 88, principal, con el fin de responder a los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 1.395 de 1934, por lesiones, contra las mismas.

2570

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.371

ALVAREZ FERNANDEZ, Gerardo; de treinta años, casado, hijo de Gerardo y de Esperanza, natural y vecino de Gijón; alto, delgado, y tiene una cicatriz en la cara, domiciliado últimamente en Jove, Gijón; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión, en causa por estafa, sumario número 286 de 1934, instruida por dicho Juzgado.

3082

2.372

ARCOS URBINA, Eusebio; natural de Alcollarin, soltero, jornalero, de treinta y dos años de edad, vecino de

Barcelona, calle Bogatell, número 40; procesado por este Juzgado de instrucción del partido de Granollers, en méritos del sumario número 34 de 1934, por el delito de hurto; comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con el fin de que se constituya en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad; apercibiéndole que, en caso contrario, será declarado rebelde.

3083

2.373

AYMA SALLARES, José; cuyo paradero se desconoce, procesado en méritos de sumario 389 de 1934, por injurias; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, en el término de ocho días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

3067

2.374

BLANCO OTERO, Jesús; de unos veintiséis años de edad, soltero, natural de la Parroquia de Pidre, en Monterroso, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lugo, para ser reducido a prisión y rendir indagatoria en sumario que se instruye, bajo el número 41 del año actual, sobre robo a mano armada en el domicilio de Dominga Varela Jul, del término municipal de Friol.

3101

2.375

BONETO, Juan; natural de Marsella (Francia), de padres italianos, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Espadería, número 15, tercero; procesado en causa número 54 de 1935, por el delito de daños y hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

3061

2.376

CABALLIERI CABALLERI, Vicente (a) "el Italiano"; natural de Nápoles (Italia), de profesión marinero, hijo de Vicente y de Etena, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Olegario, número 3, primera, segunda, fichado en el Gabinete de Identificación con el número 7.325, cliché 6.592; procesado en causa número 19 de 1935, por el delito de estafa seguido en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

3068

2.377

CARRASCO CONDE, María de la Caridad; se ignora su naturaleza, viuda, dedicada a sus labores, de unos cuarenta y seis años, domiciliada últimamente en Barcelona, procesada por este Juzgado de instrucción del partido de Granollers, en méritos del sumario 32 de 1931, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad; apercibiéndola que, de lo contrario, será declarada rebelde.

3085

2.378

CONDEMNAS SOLER, Francisco; hijo de Jaime y de Matilde, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Provenza, 323, tercero, primera, procesado por lesiones, en sumario número 403 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

3065

2.379

CRISPULO Gutiérrez; Zenón Prieto, Eugenia Veigas, Francisco Gómez, Guillermo García Arias, Luciano Varrá, Manuel Cela, Manuel Rico Rodríguez, Ricardo Fernández Saúco, Santiago Gómez González, Antonio (a) Cuadrero, un tal Arturo, Antonio Otero (a) Rayado, Antonio Castro Rodríguez, Antonio Morales Galán, Fulgencio Gómez, Hermenegildo (a) Cuadredo, Jesús Arias, José Castro Rodríguez, Manuel Caragido, Manuel Agra, Modesto Mata Álvarez, Pedro Galán (a) Gallego, un tal Taglada, otro apellidado Teberga, Alberto Álvarez, Agustín Luchana, Aladino Rodríguez, Angel Frey, Baltasar Otero, Benigno Feito, Benjamín Álvarez Blanco, Baltasar Carballo, un tal Cayetano de Matarrosa, César Martínez, un tal Ceirón de Matarrosa, Dario García, Enrique Álvarez Alonso, Florentino Delgado, Francisco González, un tal Floro de San Antolín de Ibias, Generoso Risco Rodríguez, Hermenegildo Fernández, Hermenegildo Arias, Isaias (a) Burrero, un tal Iglesias, José García, Joaquín Álvarez, José Campos, un tal Luis de Santa Leocadia, Lázaro Álvarez Diez, Manuel Arias, Manuel Blanco Álvarez, Marcelo (a) Burvín, Manuel Morales, Manuel Álvarez Vuelta, Manuel Redondo, un tal Paciano de Matarrosa, uno apellidado Rabanal, Rafael Fernández Sabugo, Ricardo Muño, Rosendo Núñez, Rafael Caro, un tal Segundo, un tal Serbedá y Emiliano Amigo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y los cuales se encuentran en ignorado paradero; comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado, a fin de constituirse en la prisión contra ellos decretada, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 145 de 1934, sobre desórdenes públicos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

3113

2.380

EXPOSITO RODRIGUEZ, José; natural de Orotava (Canarias), de estado soltero, de profesión tintorero, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Ramón y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Ramón, 27, fonda, habitación 24, procesado en causa número 1 de 1935, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

3060

2.381

FERNANDEZ FABEIRO, José; de treinta y ocho años de edad, soltero, hijo de José y de Dolores, natural y vecino de San Minortos, partido de Noya, de 1,496 metros de altura, color moreno, pelo castaño oscuro, ojos castaños; nariz, labios y orejas, regulares; y viste chaqueta negra, chaleco color marrón, pantalón claro, y calza zapatos negros; sin seña particular ninguna; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Padrón, a fin de ser reducido a prisión en causa número 134 de 1933, sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3111

2.382

GALIAN NAVASAL, Jerónimo; natural de Madrid, hijo de Ignacio y de Modesta, de cuarenta y un años de edad, soltero, Agente de publicidad, sin domicilio, procesado por estafa en sumario número 350 de 1933; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3104

2.383

GARCIA GARCIA, Carmen; de veintisiete años de edad, soltera, hija de Pedro y de María, natural de Murcia, vecina últimamente de Barcelona, sin instrucción; Antonia Garcia Giménez, de veinticinco años de edad, soltera, hija de Francisco y de Dolores, natural de Badajoz, y domiciliada últimamente en Barcelona, sin instrucción; ambas con antecedentes y conceptuadas policialmente como mecheras, de ignorado paradero, y como comprendidas en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Figueras, dentro del término de diez días, a contar de la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", para responder a los cargos que les resulten en el sumario que se les sigue ante este Juzgado bajo el número 14 de 1934, sobre hurtos; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley y ser declaradas en rebeldía.

3079

2.384

GARCIA HERNANZ, Eugenio; cuyas demás circunstancias se ignoran, que prestó sus servicios como repartidor en el despacho de pan sito en la calle de Atocha, 20 y 22, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario número 52 de 1935, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3103

2.385

GIMENEZ MONTESINO, Juan; cuyas circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión, en méritos de causa que se le sigue bajo el número 229 de 1934, sobre hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

3080

2.386

GONZALEZ ALMEIDA, José; de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Gabriel y de María, natural de Guarda (Portugal), residente últimamente en el pueblo de Fuentes de Oñoro, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo, dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración, así como para constituirse en prisión por el sumario que se le sigue con el número 18 del corriente año, por el delito de tenencia ilícita de armas cortas de fuego; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3076

2.387

AGUILERA, Isidro; que se hace llamar Manuel; el pelo castaño claro, ojos oscuros, color claro, estatura regular, más bien fuerte, viste americana obscura con listas, clara, pantalón claro, profesión tratante de ganado, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Arenillas, número 20; procesado por robo, causa 10 de 1935; comparecerá, en término de diez días, para constituirse en prisión en la Cárcel de Lora del Río, a disposición de este Juzgado.

3099

2.388

LOZANO GARCIA, Pablo; de treinta y cinco años, casado, hijo de Juan y de Manuela, natural de Palencia, vecino de Bilbao, con domicilio en la calle de Cortes, número 15, conocido por el apodo de "el Angel" y de raza gitana; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión en

el sumario número 30 de 1935, por robo; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

3095

2.389

MARTINEZ CERVERO, Francisco; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su actual paradero, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Figueras, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en este periódico oficial, para responder a los cargos que le resulten en el sumario que se le sigue ante el Juzgado, bajo el número 1 de 1934, sobre estafa en la casa viuda de J. Rovira, de Barcelona; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley y ser declarado en rebeldía.

3078

2.390

MARTINEZ PEREZ, Enrique; (a) *el Terrible*, y Rafael Martín Sancho (a) *el Villarrobledo*, de unos veintinueve años de edad el primero, moreno, estatura alta, con gorra a cuadros, traje de pana y zapatillas blancas, y el segundo de unos veinticinco años, moreno, estatura más bien baja, con pantalón de pana oscura y americana clara de paño, sombrero gris y zapatos de color; domiciliados últimamente en Linares y Villarrobledo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario seguido en su contra bajo el número 39 de 1935, por el delito de robo; prevenidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3113

2.391

MARTINEZ REVUELTA, María Encarnación; natural de Villacarriedo, de estado soltera, profesión sus labores, de veintitrés años de edad, hija de Esteban y de Dolores, domiciliada últimamente en Santander, calle de Segismundo Moret, 18, primero, procesada por lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, sito en la calle de Martillo, número 14; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

3116

2.392 y 2.393

MAYORQUIN GARRIDO, Juan, conocido por Juan Antonio; hijo de Rogelio y de Cesárea, natural de Moutizón (Jaén), vecino de Fuencarral, jornalero, de veintidós años, sin instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en Fuencarral

y Tetuan de las Victorias, procesado por infracción a la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

3114

2.394

MERINO ARIAS, Mario; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para ratificarse en el escrito del Procurador señor Briales Franquelo, desistiendo de la acción que venía ejerciendo en causa por disparos y lesiones, número 391 de 1932, instruida por dicho Juzgado.

3106

2.395

MESA MORENO, Manuel; natural de San Fernando, de estado casado, de profesión panadero, de treinta y siete años de edad, hijo natural de Antonia, cuyo último domicilio fué en Sanlúcar de Barrameda, en calle de Santa Brígida, número 36, procesado por el delito de lesiones en causa núm. 198 del año 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3089

2.396 y 2.397

NICOLAU VILA, Francisco; hijo de Martín y Teresa, casado, de treinta años, comisionista, natural y vecino de Arenys de Mar, Rambla del Obispo Pol, 4, bajos; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. Juan C. Villuendas Rodríguez, en méritos de sumario número 253 de 1933, sobre estafa; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

30062

2.398

PERACAUULA MATAS, Juan; hijo de Pedro y María, de estado soltero, de veinte años de edad, natural de Vila-juiga, sin vecindad, jornalero, que sabe leer y escribir, sin antecedentes penales; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona para constituirse en prisión, en méritos de la causa que se le sigue bajo el número 170 de 1934, sobre hurto; con apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

3081

2.399

POR EL PRESENTE, se cita a don Pedro Sáez Puente y a D. Eladio Soriano Puente, domiciliados últimamente el primero en Taberno, y el segundo en Navas de la Concepción, para que los días 25, 26 y 27 de Marzo y hora de las nueve y media, comparez-

can ante la Audiencia de Almería, a fin de formar Tribunal como Jurados en causas procedentes de este Juzgado.

3123

2.399 bis.

POR EL PRESENTE, se cita, llama y emplaza a Antonio Castillejo Martos, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, hijo de Antonio y de Encarnación, de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Córdoba, vecino que fué de Jerez de la Frontera, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de robo, con el número 288 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

3088

2.400

POR EL PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, llamando al procesado José Mato López, en méritos de sumario número 278 de 1933, por hurto, de este Juzgado de instrucción número 11.

3066

2.401

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID del día 14 de Enero de 1935, por la que se llama al procesado en la causa número 128 de 1934, sobre tenencia ilícita de armas, José Rodríguez Vaz (a) "Pajarito", de unos veintisiete años de edad, soltero, labrador, hijo de Angel y Francisco, natural y vecino de Requias, término de Muñios, en este partido, por haber sido capturado dicho procesado en la ciudad de Barcelona.

3059

2.402

RIVERA CAMPDERRICH, Luis; hijo de Alejandro y de Carmen, natural de Gerona, de estado casado, profesión viajante, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Provenza, número 268, 4.º 1.º; procesado por estafa en sumario número 354 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10 de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

3064

2.403

RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Fulgencio; de diecinueve años, soltero, labrador, natural y vecino de Rubiás, del Ayuntamiento de Ramiranes, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción

de Celanova, con objeto de practicarle varias diligencias en sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa.

3075

2.404

RODRIGUEZ MARCOS, Luis; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. Río, para practicar una diligencia en causa por robo, instruida contra el mismo con el número 114 de 1931; con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

3122

2.405

RODRIGUEZ TORRENS, José; de veintiséis años de edad, casado, domiciliado últimamente en esta ciudad; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona (Secretaría del Sr. Villuendas), para responder de los cargos que contra él resultan en el sumario número 67 de 1935, por estafa; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

3063

2.406

ROSELL VALLES, Pedro; soltero, labrador, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Santa Perpetua de la Moguda, "Can Mayol"; procesado por este Juzgado de instrucción del partido de Granollers en méritos del sumario número 83 de 1932, por el delito de hurto; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de que se constituya en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad; apercibiéndole que, en caso contrario, será declarado rebelde.

3084

2.407

RUBI MONTOYA, Diego; vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de París, número 7, principal, primera, de profesión ex Guardia Urbana; procesado en causa número 28 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3069

2.408

SANCHEZ RODRIGUEZ, Felipe; de veinte años de edad, hijo de Hilario y Carme, natural de Cabañaquinta y vecino de Agueria, de este partido, soltero, jornalero; procesado en el sumario número 32 de 1933, instruido por robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3112

2.409

SANCHO SANCHEZ, Rafael; natural de Aras de Alpuente, de estado soltero,

de profesión camarero, de veintitrés años de edad, hijo de Domingo y de Julia, domiciliado últimamente en la calle de Recaredo, número 34, segundo; procesado en causa número 265 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

3119

2.410

SANTOS, Jesús; que se dice de nacionalidad portuguesa, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Lugo en el término de diez días, para ser reducido a prisión y rendir indagatoria en sumario que, con el número 34 del año actual, se instruye contra el mismo y otros, sobre robo a mano armada en el domicilio de Vicente Pita Rodríguez, de Ramil, en Castro de Rey.

3100

2.411

VALVERDE MARTINEZ, Mariano (a) "Ranga"; natural de Cabezo de Torres, de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado en causa número 48 de 1935, por el delito de desórdenes públicos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

3108

AUDIENCIAS TERRITORIALES

CACERES

Se halla vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Badajoz, que ha de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados municipales de la categoría b), conforme a lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto de 29 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, con informe de la Presidencia de la Audiencia territorial en que sirvan sus cargos.

Cáceres, 28 de Febrero de 1935.—El Secretario de gobierno, Germán Retto.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

JO—3144

GRANADA

Don Pablo López Bellido, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Granada.

Certifico: Que ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial, Secretaría de D. Juan J. Pardo, se tramitan unos autos entre doña Rosa Arantave Suárez y D. Benjamín Martín Contreras, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 5.—En la ciudad de Granada a 14 de Febrero de 1934; en el juicio de divorcio procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Campillo, de esta ciudad, hoy pendiente en esta Sala de lo Civil de la Audiencia territorial de Granada, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, doña Rosa Arantave Suárez, menor de edad, casada, sin profesión determinada y vecina de esta capital, representada por el Procurador D. Torcuato Casas Fernández, y dirigida por el Letrado D. Diego Reyes González; habiendo asistido al acto de la vista el Abogado D. José Labrador Chinchilla, y de la otra, y como demandado, D. Benjamín Martín Contreras, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de la anterior, que ha sido declarada rebelde, siendo también parte el Ministerio fiscal, sobre divorcio con disolución del matrimonio,

Fallamos que debemos declarar y declaramos el divorcio del matrimonio celebrado entre doña Rosa Arantave Suárez y D. Benjamín Martín Contreras, declarando también a éste culpable e imponiéndole todas las costas de este juicio. Una vez firmé esta sentencia, se comunicará de oficio al Registro civil en que conste la celebración del matrimonio y a aquél en que radiquen las inscripciones de nacimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Romero.—Mariano L. Palacios.—Esteban Samaniego."

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a D. Benjamín Martín Contreras, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, extendiendo la presente que firmo en Granada a 21 de Febrero de 1935.—El Oficial de Sala, Pablo López Bellido.

JC—233

Don Antonio López Bellido, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Granada.

Certifico: Que ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial, Secretaría de D. Juan J. Pardo, se tramitan unos autos de divorcio seguidos entre doña Dolores Rodríguez Foche y don Antonio Ruiz Cervantes, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 23.—En la ciudad de Granada a 27 de Noviembre de 1934; en el juicio de divorcio procedente del Juzgado de primera instancia de Santafé, pendiente hoy ante esta Sala de lo Civil de la Audiencia territorial de Granada, seguido entre partes: de la

una, y como demandante, doña Dolores Rodríguez Foche, mayor de edad, casada, de profesión sus labores y vecina de Atarfe, representada en el Juzgado por el Procurador D. José Cabezas Sánchez, y defendida por el Letrado D. José Salvador Chinchilla, que no ha comparecido en esta Audiencia; y de la otra, y como demandado, don Antonio Ruiz Cervantes, mayor de edad, casado con la actora, de oficio del campo y vecino también de Atarfe, representado en el Juzgado por el Procurador D. José Cardona Torres, y en esta Audiencia por D. Torcuato Casas Fernández, dirigidos ambos por el Letrado D. Diego Reyes González, sobre disolución del vínculo matrimonial.

Fallamos que declarando como declaramos no haber lugar a la demanda ni a la reconvencción, dejamos subsistente el matrimonio celebrado en Granada el día 21 de Agosto de 1918, entre doña Dolores Rodríguez Foche y D. Antonio Ruiz Cervantes, absolviendo a éste de la demanda y a aquélla de la reconvencción, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Romero.—Mariano L. Palacios.—Esteban Samaniego."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", al objeto de que sirva de notificación a la parte no comparecida doña Dolores Rodríguez Foche, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, extendiendo la presente, que firmo en Granada a 21 de Febrero de 1935.—El Oficial de Sala, Antonio López Bellido.

JC—204

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

Don Isidro Baso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una patente perteneciente al automóvil matrícula M.47.422, propiedad de D. Alberto Carreras Obrador, sustraída de dicho vehículo en el garaje de la Viuda de Guerrero el día 14 del actual, y a la averiguación de quiénes sean los autores, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 54 de 1935, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 15 de Febrero de 1935.—El Secretario (ilegible)—El Juez, Isidro Baso.

JO—3057

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 43 de 1935, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de ocho cerdos de unos tres meses cada uno, negros, pelados y con las dos orejas hendidas, y en la derecha un agujero, y

de unas treinta libras de peso, propiedad de D. Cristóbal Tienza Núñez, sustraídos la noche del 28 de Febrero último al primero de Marzo actual de la finca denominada "La Pinela"; y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz a 2 de Marzo de 1935.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—3058

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de instrucción de Cáceres al inculcado Eleuterio Vardes de la Villa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cáceres y GACETA DE MADRID, al objeto de ser oído en el sumario que instruyo con el número 39 del año actual por el delito de desacato a la Autoridad por medio de la imprenta.

Dado en Cáceres a 2 de Marzo de 1935.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz.—P. S. M., el Secretario, por habitación, Narciso Valle.

JO—3070

CASTELLON DE LA PLANA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 97 de 1931, sobre estafa, contra Tomás Miralles Ramón, ha acordado en el día de hoy citar por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia a dicho procesado, para que dentro de quinto día, a contar desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de esta capital con el fin de practicar la actuación prevenida sobre condena condicional; previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado procesado, libro y firmo el presente en Castellón de la Plana a 28 de Febrero de 1935.—El Secretario, Salvador Marín.

JO—3071

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, dictado en la carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 82 de 1933, sobre hurto, seguido contra Bruno Adán Angulo, se cita por medio de la Prensa oficial a la testigo propuesta por el Ilmo. Sr. Fiscal Antonia Furió Loyola, que se decía vecina de las Alquerías del Niño Perdido, y hoy en ignorado paradero, para que en tal concepto comparezca el día 27 de Junio próximo, a las once horas, ante la Ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, con el fin de asistir al juicio

oral de la causa antes dicha; previéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castellón de la Plana a 2 de Marzo de 1935.—El Secretario, Salvador Marín.

JO—3072

CAZALLA DE LA SIERRA

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de Jenaro Mateo Valé que fué sustraído el 23 del pasado mes de la finca "La Jarosa", término de El Pedroso, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Potra de diez meses, de alzada 1,30 metros, castaña pelicana, lucera.

Mula de diez meses, castaña, alzada 1,30 metros, raya de mulo y cruzada y cebrada de extremidades.

Yegua de diecisiete años, 1,50 metros de alzada, castaña, lucero corrido hasta ollares, calzada de las posteriores y blancos en costillares, de la propiedad de Jenaro Mateo Valé.

Dado en Cazalla de la Sierra a 2 de Marzo de 1935.—El Juez, José Martínez Sánchez Arjona.—El Secretario, Manuel de la Cueva.

JO—3074

COCENTAINA

Don José Casasempere y Juan, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y en méritos del sumario que me hallo instruyendo con el número 7 de este año, sobre tenencia de armas por el procedimiento de la ley de Orden público, se cita a Francisco Torregrosa Alonso, de cuarenta y dos años, casado, Ingeniero, natural de Muro y vecino de Porto Alegre (Brasil), cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en la mencionada causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cocentaina a 2 de Marzo de 1935.—El Secretario, Rafael Esteve. El Juez, José Casasempere.

JO—3077

IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de esta villa de Iznalloz y su partido.

Por el presente ruego e intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 12 camisas crudas y seis blancas, robadas en la noche del 17 al 18 de Enero pasado del vagón de ferrocarriles G, freno número 2,953, en la estación de Moreda; de seis pares de zapatos para hombre, igualmente robados en la estación de Moreda el día 2 del actual, del vagón G, freno

número 2,938, cuyos objetos de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, los que a su vez serán ingresados en el depósito del Arresto, de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 26 de 1935, sobre robo.

Dado en Iznalloz a 26 de Febrero de 1935.—El Juez, Manuel Núñez.—P. S. M., el Secretario, Lorenzo Palacios.

JO—3087

JIJONA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita y emplaza a D. Francisco Serra Verdú, hijo de Francisco Serra Monllor, vecino que fué de Torremanzanas y residente actualmente en Francia, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 8 de este año, que instruyo por el delito de robo, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. A la vez, por este mismo edicto, se le ofrece la causa anteriormente indicada, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Jijona a 1.º de Marzo de 1935.—El Juez, Tomás Bordera.—El Secretario, Santiago Arroyo.

JO—3090

LALIN

Don José de Castro Grangel, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a Josefa Jiménez, sin segundo, de estado soltera, hija de Juan y de Manuela, y de profesión cesterera, y en la actualidad ambulante, de las señas y circunstancias que a lo último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a los efectos de ser emplazada en sumario que se le instruye por delito de sustracción, sumario número 874 de 1934; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndola en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Señas de la procesada.

Estatura regular, color moreno, ojos castaños, pelo idem, nariz recta, y viste al estilo corriente entre los gitanos.

Lalín, 3 de Febrero de 1935.—El Juez, José de Castro.

JO—3091

Don José de Castro Grangel, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a María, sin apellidos, soltera, hija de padres desconocidos, y de profesión cesterera, y en la actualidad ambulante, de las señas y

circunstancias que a lo último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a los efectos de ser emplazada en sumario que se le instruye por delito de sustracción, sumario número 874 de 1934; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndola en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Señas de la procesada.

Estatura regular, color moreno, ojos claros, pelo castaño, nariz recta, y viste al estilo corriente entre los gitanos.

Lalín, 3 de Febrero de 1935.—El Juez, José de Castro.

JO—3092

Don José de Castro Grangel, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza a Mercedes Valdés Fuentes, de estado soltera, hija de Pedro y de Antonia, y de profesión quincallera, natural de Vegín (Oviedo), y en la actualidad ambulante, de las señas y circunstancias que a lo último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a los efectos de emplazarla en sumario que se le instruye por delito de sustracción, sumario número 874 de 1934; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndola en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Señas de la procesada.

Estatura regular, color moreno, ojos claros, pelo castaño, nariz recta, y viste al estilo corriente de los gitanos.

Lalín, 3 de Febrero de 1935.—El Juez, José de Castro.

JO—3093

PALMA DEL CONDADO (LA)

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Cristóbal Molina García, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Luis y Nicolasa, casado, natural de San Sebastián de los Ballesteros y vecino de Huelva, sin instrucción y sin antecedentes penales; y Antonio García Romero, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de María, de estado casado, de profesión herrero, natural de Coria del Río, vecino de Huelva, sin instrucción y sin antecedentes penales, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión; pues así lo he

acordado en el sumario que instruyo con el número 309 de 1934 por hurto de caballerías, contra dichos procesados; al propio tiempo, y por estar, asimismo, acordado en repetido sumario, ruego y encargo a las Autoridades de la Nación y a la Policía judicial, que se proceda a la busca y captura de dichos procesados, cuyo actual paradero se ignora; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel de este partido y a disposición de mi autoridad.

Dado en La Palma del Condado a 1.º de Marzo de 1935.—El Juez, Vicente L. Naranjo.—El Secretario, A Castro.

JO—3094

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Linares.

Por el presente, que dimana de la causa número 77 de 1935, seguida en este Juzgado sobre insultos y amenazas, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la detención de tres individuos desconocidos que sobre las veintuna horas y veinte minutos del día 1.º de Diciembre pasado se encontraban en las cercanías de la aguja de entrada de la estación férrea de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, de esta ciudad, e intentaron agredir e insultaron de palabra al Guardaagujas Nicanor Camino, que se dirigía a dicho punto con objeto de dar entrada al tren correo número 611; y, caso de ser habidos dichos individuos, sean ingresados en la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, pues así se ha acordado en el sumario número 77 de 1935.

Dado en Linares a 28 de Febrero de 1935.—El Juez, José Porcel.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Manuel González.

JO—3096

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 78 del año 1935, sobre robo.

Fué sustraído sobre las veinticuatro horas del pasado día del corral de la casa número 47 del camino de Mansegosaz, de esta ciudad, domicilio de María Gutiérrez Gaina, y de la propiedad de dicha individuoa.

Prendas sustraídas.

Seis camisetas de punto inglés, blancas, de niño.

Dos pares de calzoncillos de niño, blancos.

Un par de calzoncillos blancos, de caballero.

Una camisa de señora.

Dos camisas de niña.

Dos pares de bragas.

Dado en Linares a 1.º de Marzo de 1935.—El Juez, José Porcel.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Manuel González.

JO—3097

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 80 del año 1935, sobre hurto.

Propiedad de Ramón López Hernández, y que le fué sustraído en el interior del local de las oficinas de los coches de línea de esta ciudad a La Carolina, en la calle Riscos, número 1, en la tarde de ayer.

Efectos sustraídos.

Un maletín pequeño color avellana, conteniendo:

Un traje de lana, de señora, usado, color beige.

Un traje interior de seda, color rosa, de señora.

Un escapulario de metal de la Virgen del Carmen.

Un estuche de cartón, de perfumería.

Un velo de tul y varios objetos de aseo.

Dado en Linares a 2 de Marzo de 1935.—El Juez, José Porcel.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Manuel González.

JO—g3098

MADRID—JUZGADO NUMERO 1

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 28 de Abril de 1933, número 6.371 y en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca del día 1.º de Mayo de igual año, llamando a doña Anna María Madaleine Minvielli Silvine, de treinta y siete años de edad, soltera, de ocupación sus labores, vecina de París (Francia), domiciliada en la rue Notre Dame des Champs, número 39; y doña Hipólita María Espinosa, de treinta y seis años de edad, soltera, dedicada a sus labores, también vecina de París (Francia) y domiciliada en el de la anterior, para que comparezcan, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción especial con jurisdicción en toda España, para conocer de los sumarios sobre contrabando de valores, como comprendidas en el artículo 512, en relación con el 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; en virtud de haberse sobrepuesto libremente en la causa que se las instruyó con el número 34 de 1933, por aplicación de la ley de Amnistía de 24 de Abril último, dejando sin efecto el procesamiento de las mismas con todas sus consecuencias legales.

Madrid, 27 de Febrero de 1935.—El Secretario, P. H., Vicente Romeros.

JO—3102

MALAGA—ALAMEDA

Don Rafael Blázquez Bores, Juez de instrucción del distrito de la Alameda, de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca, llama y emplaza al procesado Antonio Heredia Campos, de veintidós años de edad, hijo de Gabriel y Antonia, casado, jornalero, natural y vecino de esta capital, y que tuvo su domicilio en la calle de Santa Bárbara, número 4, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el piso segundo del Palacio de Justicia (Alameda de Pablo Iglesias, número 25), para quedar sujeto a las resultas de causa que se sigue por robo frustrado, bajo el número 698 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado; y, caso de ser habido, le trasladen a la Cárcel pública de esta ciudad, a mi disposición.

Málaga, 1.º de Marzo de 1935.—El Juez, Rafael Blázquez.—El Secretario, Antonio Cardona.

JO—3105

MANCHA REAL

El Sr. Juez de instrucción del partido, por providencia de este día, dictada en el sumario número 153 de 1933, sobre hurto de aceituna, contra Alejo Guzmán Delgado y cinco más, ha acordado citar a los probables dueños de la aceituna sustraída por aquéllos en los pagos "Huertas", "Carratraca", "Morena", Chavallanque" y el "Río", del término de Bedmar, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles los procedimientos a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de cuyo derecho quedan instruídos por esta cédula; y apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que les sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en cumplimiento de lo mandado, en Mancha Real a 27 de Febrero de 1935.—El Secretario judicial, Esteban Villa.

JO—3107

NAJERA

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado en causa número 1 de este año, por hurto, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de una escopeta marca "La Logroñesa de Armas", calibre 12, nú-

mero 17.816, de dos cañones y en buen uso, sustraída de un automóvil en el pueblo de Cárdenas y en la noche del 29 de Diciembre, al vecino de Camporovin Restituto Ibáñez Anguiano; poniendo dicha arma a disposición de este Juzgado, así como aquellas personas en cuyo poder fuese, en su caso, encontrada, si no acreditasen su legítima adquisicinó.

Dado en Nájera a 2 de Marzo de 1935.—El Juez, Elisardo Sotés.—Por su mandado, el Secretario, Angel F. Villamar.

JO—3109

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán y que fueron sustraídos de la finca "San Gil" la noche del 25 al 26 del actual, propiedad la primera del vecino de esta ciudad Manuel Piriz Méndez, y la segunda, que tenía en depósito por encargo de los Síndicos de un concurso; cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 28 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Una yegua castaña clara, más de la marca, labrada a fuego por encima de los cascotes, en los menudillos de adelante, de diez a once años de edad, herrada sólo de la mano derecha, sin asegurar y rastra de un muleto de un año, pardo oscuro, con hierro de hace pocos días, con la letra X en la llaña derecha.

Yegua alazana, de nueve años, con las letras M. R. en la paleta derecha, la que tenía en depósito.

Dado en Olivenza a 28 de Febrero de 1935.—El Juez, Antonio Lena López.—El Secretario, E. Zoido.

JO—3110

SAN MATEO

En méritos de lo acordado por providencia de hoy, dictada por este Juzgado en el sumario que bajo mi actuación se sigue en el mismo con el número 54 de 1934, sobre hurto, se cita por medio de la presente, que se publicará en la Prensa Oficial, a Tomás Fábregues Muñoz, que se decía vecino de Vinaroz, y actualmente domiciliado en Barcelona, calle de Pedro IV, número 75, bajo, y en el cual no ha sido encontrado, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de cinco días, con objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Mateo a 28 de Febrero de 1935. El Secretario, Carlos Florencio Lara.

JO—3115

SEGORBE

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 1 del año actual, sobre robo, contra Juan Ramón Jiménez González, de treinta y dos años de edad, soltero, cesteró, natural de Requena y vecino de Valencia, en donde manifestó que tuvo su último domicilio, travesía de Moncada, número 4, bajo, se cita, llama y emplaza, para recibir información a todos los testigos que puedan deponer sobre la situación económica del procesado, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Segorbe, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Segorbe a 28 de Febrero de 1935.—El Secretario judicial, M. Orozco.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Baltasar Rull.

JO—3117

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 5

Don Francisco de P. Carchano y Carretero, Magistrado, Juez de instrucción número 5, de los de esta ciudad.

En virtud de lo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 428 de 1934, sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, el 27 de Diciembre último, en la Alquería denominada "Ulla", del Cabaña, de unos cuarenta y cinco años, talla 1,65 metros, vestido con ropas en mal uso, o sea pantalón color azul, camiseta gris, chaleco de punto color café, calcetines grises, calzando zapatillas color café, cuya muerte según relación de autopsia, fué natural, sin que haya sido identificado; por el presente se hace saber a los familiares del mismo, que según referencias, se llamaba Mariano, y era natural de Cariñena, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y para que participen a este Juzgado el domicilio de los mismos y faciliten los datos necesarios sobre la filiación completa, con el fin de identificarse su personalidad y poder inscribirse definitivamente la defunción en el Registro civil.

Dado en Valencia a 28 de Febrero de 1935.—El Juez, Francisco de P. Carchano.—El Secretario (ilegible).

JO—3120

VALENCIA DE DON JUAN

Don José María de Mesa Fernández, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 1 del año actual, por homicidio y lesiones por imprudencia, contra Manuel Amunátegui Oria, y que fueron causadas por choque de trenes en la estación de Palanquinos, el día 5 de Enero próximo pasado, y en el mismo he acordado publicar el presente a fin de que todos los que se crean perjudicados por dichos hechos, comparezcan en este Juzgado en el término de diez días, para pres-

tar declaración y ser instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo se cita y llama por el término de diez días y para prestar declaración, a dos marineros, cuyos nombres y circunstancias, así como el paradero se ignoran, los cuales viajaban en dicha fecha en uno de los trenes siniestrados.

Dado en Valencia de Don Juan a 28 de Febrero de 1935.—El Juez, José María de Mesa.—El Secretario, José Santiago y Fuertes.

JO—3121

VERGARA

Don Antonio Martín Ballester, Juez de instrucción del partido de Vergara.

En méritos de la causa que bajo el número 6 del corriente año, se instruye en este Juzgado por muerte del Ingeniero alemán D. Georg Schweizer, de veintidós años de edad, en la fábrica de D. Esteban Orbegozo, en la villa de Zumárraga, cuando se hallaba montando una prensa, se cita por el presente a sus causahabientes, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado a fin de instruirles de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y hacerles a la vez entrega de los objetos encontrados a dicho cadáver.

Dado en Vergara a 18 de Febrero de 1935.—El Juez, Antonio Martín.—El Secretario, Lorenzo Sarmiento.

JO—3124

VIANA DEL BOLLO

Don Julio García Rosado, Juez de instrucción de Viana del Bollo y su partido.

Por la presente y a virtud de sumario que instruyo con el número 7 del corriente año, sobre tenencia ilícita de arma corta de fuego, se llama a Casiano Rodríguez Fernández, procesado en el mismo, hijo de Eduardo, ya fallecido, y de María, natural de Villariño de Santa Cristina, Municipio de Lobera, partido judicial de Banda, vecindado últimamente en Gudeña, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, de estatura regular, grueso, color moreno, afeitado, viste traje de pana casi nuevo, color rojo, usa boina, fugado de este Depósito municipal en las primeras horas del día 19 del actual, para que inmediatamente se constituya en dicho Depósito en la situación en que estaba de prisión provisional; apercibiéndole que, de no presentarse, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en el referido Depósito municipal de esta villa.

Viana del Bollo a 25 de Febrero de 1935.—El Juez, Julio García.—El Secretario, Francisco Flores.

JO—3125

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Leopoldo Argos Madrazo, que por sentencia de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 22 de Noviembre último, fué absuelto del delito de imprudencia objeto del procedimiento, declarando las costas de oficio en el sumario que se le ha seguido en este Juzgado por homicidio por imprudencia, número 457 de 1931.

Dado en Alcalá de Henares a 2 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. S. José Maroto.—El Juez, Antonio Ochoa Olaya.

JO—3185

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita al que resulte ser propietario de una maleta encontrada violentada, sin duda para sustraer su contenido, en el jardín de la estación férrea de esta ciudad, en la mañana del día 29 de Noviembre último, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo con el número 296 de 1934 por tal hecho, y ofrecerle el procedimiento; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Algeciras a 4 de Marzo de 1935. — El Secretario (ilegible).—El Juez, Isidro Raso.

JO—3186

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente anteeste Juzgado el procesado por delito de robo frustrado en el sumario que instruye este Juzgado con el número 261 de 1934, Bruno Wyn, de nacionalidad suiza, de veintiséis años, soltero, mecánico, sin domicilio fijo, a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 4 de Marzo de 1935. — El Secretario (ilegible).—El Juez, Isidro Raso.

JO—3187

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto

las requisitorias referentes a José Repuch Barrachina, procesado en la causa seguida en este Juzgado con el número 241 de 1931, sobre estafa, publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, correspondientes a los días 15 y 20 de Enero de 1932, por haber sido capturado.

Dado en Alicante a 4 de Marzo de 1935.—El Secretario, Daniel Fenoli.—El Juez, Julián Santos.

JO—3188

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

Por el presente se hace saber a un sujeto que dice ser Conde Rovín y Conde de Salmatte, de nacionalidad francesa, y que estuvo domiciliado últimamente en esta capital, en el Hotel Palace, que en el término de cinco días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en el sumario número 13 de este año, sobre estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alicante a 3 de Marzo de 1935.—El Secretario, Nicasio Indalecio Linares.

JO—3190

ALLARIZ

En demanda que en juicio ordinario de mayor cuantía propuso en el Juzgado de primera instancia de este partido en concepto de pobre el Procurador D. Luciano González Bouzas a nombre de José Cid Cid, casado vecino de Arcas, en el Municipio de Junquera de Ambia, de este partido, y María Dolores Novoa Suárez, vinda, vecina de esta villa, ambos propietarios y mayores de edad, contra el Sr. Representante del Ministerio fiscal, en representación de los ausentes, y contra las demás personas que puedan tener interés como desconocidas en el asunto, sobre presunción de muerte de Vicente Cid Cid y de sus hijos Benito y Manuel Cid Novoa, vecinos que fueron de esta villa, donde tenían su domicilio y desaparecidos de la misma, según se hace constar de la demanda, pasa de treinta años, recayó a ésta la siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. Gallego.—Allariz, 22 de Febrero de 1935. Por presentada la demanda que antecede con los documentos y copias de instrucción, la cual se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía. Se tiene como parte al Procurador D. Luciano González Bouzas en la representación que invoca de José Cid Cid y María Dolores Novoa Suárez, en concepto de pobres; y se confiere de ella traslado al Ilmo. Sr. Representante del Ministerio fiscal, en representación de los ausentes y a las demás personas desconocidas que puedan tener interés en el asunto, a quienes se emplazará, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, cuyo traslado y emplazamiento respecto a los últimos se practique por edictos, fijando a tal efecto, cédula de emplazamiento en el

sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertándola en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Lo acordó y firma el Sr. D. Celso Gallego Pernas, Juez de primera instancia del partido, y doy fe: Celso Gallego.—Ante mí, César Alvarez."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de traslado y emplazamiento de dicha demanda a las personas desconocidas que puedan tener interés en la misma, para que dentro del término fijado de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, con la prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley, cumpliendo dicha providencia, pongo la presente cédula que firmo en Alariz a 22 de Febrero de 1935.—El Secretario, César Alvarez.

JC—230

ATECA

En el juicio verbal civil por reclamación de pesetas, instado en este Juzgado por D. Rafael Saldaña Pérez, vecino de esta villa, contra D. José Cebolla Gotor, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo que debo condenar y condeno al demandado D. José Cebolla Gotor, a que abone al demandante D. Rafael Saldaña Pérez, o a quien sus derechos represente, la suma de 118,40 pesetas que se le reclaman y a más las costas, reintegros y demás gastos de este juicio.

Por esta mi sentencia, que se publicará y notificará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", y notificada a las partes en tiempo y forma, la pronuncio, mando y firmo.—Pedro Colás".

Ateca, 2 de Marzo de 1935.—El Secretario habilitado, Justiniano Millán.

JC—231

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 721 de 1931, sobre hurto, contra Fermín Martín Rubio, seguido por el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, Secretaria de D. José G. Costa Alvero, hoy Juzgado de instrucción número 7, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias, llamando a dicho procesado, que fueron publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona de fechas, respectivamente, 2 de Enero de 1932 y 5 de Enero siguiente, por haber sido capturado dicho procesado.

Barcelona, 5 de Marzo de 1935.—El Secretario, José Costa.—El Juez instructor accidental, Juan Corredor.

JO—3195

CASTELLON

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de carta-orden dimanante del sumario número 201 de 1934, sobre homicidio, se cita por medio de prensa oficial al testigo propuesto por la defensa del procesado Vicente Salvo Clausell, Ricardo Castelló Blanquer, que se decía vecino de Villarreal, y hoy en ignorado paradero, para que en

tal concepto asista a las sesiones del juicio oral de la causa indicada, compareciendo ante la Audiencia provincial de esta capital, el día 23 de Marzo actual, a las once horas, y previniéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, se deja sin efecto la citación que apareció en el "Boletín Oficial" de esta provincia con fecha 23 de Febrero actual y en la "Gaceta de Madrid" con fecha 28 del mismo mes, por la que se citaba al Ricardo Castelló Llopico, ya que por error se consignó este nombre en vez del de Ricardo Castelló Blanquer.

Dado en Castellón a 2 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—3199

CASTROGERIZ

Don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de instrucción de la villa y partido de Castrogeriz.

En virtud del presente, ordeno a los Agentes de la Policía judicial y requiero e intereso de todas las Autoridades, procedan a la busca y captura de los objetos que luego se dirán, los que fueron robados en la noche del 28 de Febrero último al 1 de Marzo, de la iglesia parroquial de Arenillas de Riopisuerga, los que de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en unión de sus ilícitos poseedores.

Así lo tengo acordado en sumario número 10 de 1935, por robo.

Objetos robados.

Un copón de plata.

Un cuadro de la Inmaculada Concepción, mide 1,25 metros por 64 centímetros de alto.

Una oliografía del Rosario, la que en su reverso tiene representada la Custodia y anverso Santo Domingo.

Un cáliz de plata y demás objetos sagrados.

Castrogeriz, 2 de Marzo de 1935.—P. S. M., el Secretario, Jesús del Río. El Juez, Antonio Aranguren.

JO—3200

Don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de instrucción del partido de Castrogeriz.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Severiano Valdivielso Plasencia, cuyo último domicilio lo tuvo en Villaverde Mojina, en este partido, para que en término de diez días, se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en la Cárcel del partido, acordado en sumario número 9 de 1935, por quebrantamiento de condena impuesta en aplicación de la ley de Vagos y Maleantes; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. E. el Presidente de la República, exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse, procedan a su busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido.

Dado en Castrogeriz a 2 de Marzo de 1935.—El Secretario, Jesús del Río. El Juez, Antonio Aranguren.

JO—3201

COLMENAR (MÁLAGA)

Don Sebastián Díaz Molina, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de quince meses de edad, pelo negro castaño, rayas cruzadas y bocablanca, hurtada en la noche del 16 al 17 del actual del Cortijo del Jobo, término de Albornate, al vecino de Loja, Demetrio Cobos Collado, y de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con los autores del hecho y poseedores ilegítimos, pues así está acordado en el sumario que instruye bajo el número 7 del 1935, sobre hurto.

Dado en Colmenar (Málaga) a 26 de Febrero de 1935.—El Secretario judicial, Enrique Rojas.—El Juez, Sebastián Díaz.

JO—3203

Don Sebastián Díaz Molina, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de catorce cerdos, de unos seis meses de edad, pelo bermejo, más bien amarillo, y de un peso aproximado como de arroba y media cada uno, teniendo algunos de ellos mosca en la oreja izquierda y otras señales, como oreja despuntada y golpe adelante y atrás, hurtados en la noche del 21 al 22 del actual del cortijo denominado Alcaide, término de Casabermeja, propios de Pedro Rodríguez Montiel, y de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en unión de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, por estar así acordado en el sumario que instruye bajo el número 8 del 1935, sobre hurto.

Dado en Colmenar (Málaga) a 26 de Febrero de 1935.—El Secretario judicial, Enrique Rojas.—El Juez, Sebastián Díaz.

JO—3204

DAROCA

Don Luis Cosculluela y Arcarazo, Juez de instrucción de Daroca y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 25 de 1934, sobre robo, por auto de esta fecha he declarado rebelde al procesado Alberto Morales Hernández, natural de La Habana, de raza negra, cuarenta y cinco años, oficio cocinero-repostero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Ribot, número 10, en Valencia; interesando de todas las Autoridades tanto civiles como militares la detención del citado individuo, rogando sea puesto a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad de Daroca.

Daroca, 7 de Marzo de 1935.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.—El Juez, Luis Cosculluela.

JO—3150

ILLESCAS

Don Alberto Plaza Gamboa, Juez municipal de Illescas, actuando de Juez de instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Angel Fernández García, soldado del Regimiento de Artillería de a caballo, del Grupo de defensa contra Aeronaves, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 126 del año 1934, por lesiones y daños a consecuencia de accidente con una camioneta en la cuesta de la Reina, término de Seseña, el día 26 de Septiembre último y sea reconocido por el Médico forense para darle la sanidad si procediere y ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el que por el presente se le ofrece, así como a su representante legal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho, si dejare de comparecer.

Dado en Illescas a 4 de Marzo de 1935.—El Secretario, José Menéndez Revilla.—El Juez, Alberto Plaza.

JO—3205

LAREDO

En los autos de juicio de divorcio, promovido por el Procurador D. José María Martínez, en nombre y representación de doña Valeria Teja Gutiérrez, contra su marido D. Indalecio Teja Peña, el Juez de primera instancia accidental de este partido, D. Rafael Camino Bustamante, en resolución de esta fecha, ha acordado emplazar a mencionado D. Indalecio Teja, ausente en ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos contestando la demanda y formulando, en su caso, reconvenición; bajo los apercibimientos legales que procedan.

Y a fin de que el emplazamiento acordado tenga efecto, libro la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Laredo a 4 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Maximino Basoa.

JC—237

LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de Lérida y su partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre hurto contra Ricardo Ibáñez Panadés, números 157 y 314 de 1933, se ha acordado por providencia de este día expedir el presente, a fin de que se deje sin efecto la requisitoria que para la busca, captura y presentación de dicho procesado, fué expedida en 27 de Diciembre último e inserta en la GACETA DE MADRID, en el número del día 5 de Enero siguiente, y que aparece señalada con el número 38.

Y para que tenga efecto su inserción en ese periódico libro el presente en Lérida a 2 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—3152

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En los autos que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, a instancia de don José Arenillas y López, contra doña Carmen Gutiérrez Tesorero, domiciliada últimamente en la calle de Zurita, número 45, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Ruiz López. Madrid, 26 de Enero de 1935. Proveyendo el anterior escrito, en el que se ha ratificado D. José Arenillas, se tiene por parte a su nombre al Procurador D. Joaquín Rivera, con quien se entiendan las actuaciones sucesivas; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones a que se refiere la ley de 2 de Marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado a la demandada doña Carmen Gutiérrez Tesorero, a quien se emplazará en legal forma, para que dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda: al primer otrosí, se tiene por hecha la petición de recibimiento a prueba, y al segundo, hágase saber al Procurador Sr. Rivera, formalice la oportuna demanda de pobreza dentro de cinco días. Con testimonio de lo necesario, fórmese pieza separada a fin de adoptar las medidas a que se refiere el artículo 44 de la expresada ley de 2 de Marzo de 1932.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe: Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio."

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada doña Carmen Gutiérrez Tesorero, toda vez que se ignora su actual domicilio y paradero de la misma, se pone el presente, que se publicará en los periódicos oficiales "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 1.º de Marzo de 1935.—El Secretario, J. M. de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Ruiz López.

JC—240

En la pieza separada para acordar en cuanto a las medidas del artículo 44 de la ley de 2 de Marzo de 1932, dimanante de los autos seguidos a instancia de D. José Arenillas López, contra doña Carmen Gutiérrez Tesorero, domiciliada últimamente en la calle de Zurita, número 45, sobre divorcio, se ha acordado por providencia de hoy, citar a la demandada doña Carmen Gutiérrez Tesorero por medio del presente, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 3 de Abril próximo, a las once de su mañana, a fin de llevar a efecto las medidas a que se refiere el artículo 44 de la ley antes indicada.

Y para que sirva de cédula de citación a la demandada doña Carmen Gutiérrez Tesorero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se pone el presente que se fijará o publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Madrid, 1.º de Marzo de 1935.—El Secretario, José María de Antonio Becerril.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Ruiz López.

JC—247

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, penden los autos incidentales promovidos por don Bernardo Taravillo la Loma, representado por el Procurador D. José Luis García López, con D. Arturo Walfowitz, sobre que se declare pobre al primero para litigar con el segundo en autos sobre reclamación de daños y perjuicios, en cuyo incidente se ha dictado la providencia que dice:

"Providencia. Juez interino, Sr. Pieltain.—Juzgado número 10. Madrid, 3 de Septiembre de 1934.—Dada cuenta. Y proveyendo el escrito del Procurador García López de fecha 16 de Marzo último, se admite la demanda incidental en el mismo formulada por dicho Procurador, en nombre de D. Bernardo Taravillo la Loma contra D. Arturo Walfowitz, sobre que se le declare pobre para litigar con dicho señor en autos sobre reclamación de daños y perjuicios, de cuya demanda se confiere traslado al D. Arturo Walfowitz y al Sr. Abogado del Estado para que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días; previniéndose al primero que, si no lo verifica dentro de dicho plazo, se sustanciará el incidente con la sola audiencia del señor Abogado del Estado.—Proveído por su señoría: doy fe.—Luis Pieltain.—Ante mí.—P. S., Carlos Isac."

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Arturo Walfowitz, cuyo actual domicilio se desconoce, pongo la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a 13 de Febrero de 1935.—El Secretario, Cándido García.—El Juez interino, Luis Pieltain.

JC—235

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 12 de esta capital, se ha admitido a trámite la demanda incidental de pobreza promovida a instancia del Procurador D. Luis Montalvo, en nombre de D. Federico Martel y Bernuy, ante la excelentísima Audiencia de este territorio, quien ha delegado en dicho Juzgado para su substanciación, para litigar en el recurso de apelación interpuesta contra sentencia dictada por ese mismo Juzgado en autos de mayor cuantía seguidos sobre nulidad de préstamo hipotecario contra D. José L. Serraller primero y la Sociedad de Seguros Sud-América después, en cuyos autos se ha acordado emplazar en dicha demanda a los demandados, entre los que se encuentra este último señor, para que, en el término de nueve días, comparezca en los autos y conteste a esa demanda incidental.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los fines acordados a don José L. Serraller, cuyo domicilio y paradero se desconocen, expido la presente cédula, de la que se insertarán copias en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; previniéndole que, de no comparecer en dichos autos en el término expresado, los cuales radican en dicho Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Casta-

ños, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado.

Madrid, 28 de Febrero de 1935.—El Secretario, Germán González

JC—239

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por D. Juan Antonio Guardiola Piñero, contra D. Antonio Weyler Santacana, sobre pago de pesetas, se saca de nuevo a la venta, por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, los derechos hereditarios que corresponden al deudor D. Antonio Weyler Santacana, en la sucesión testada de su difunto padre D. Valeriano Weyler Nicolau, tasados pericialmente en la cantidad de ciento veintidós mil novecientas cuarenta pesetas con cincuenta y tres céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día 9 de Abril próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 6 de Marzo de 1935.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

JC—238

MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de Manzanares y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de unos doscientos pares de palomas substraídas la noche del 28 de Febrero último del palomar que D. Luis García Noblejas posee en el sitio titulado San José, de este término, y caso de ser habidos, sean puestas a disposición de este Juzgado, procediendo, asimismo, a la detención del autor o autores del hecho y a la de la persona en cuyo poder se encuentren, si éstos no acreditan su legítima pertenencia, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, por la causa que se sigue con el número 26 del corriente año, sobre robo.

Dado en Manzanares a 3 de Marzo de 1935.—P. H., el Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Luis Veloso.

JO—3158

MONTORO

Don Joaquín de Lora López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las aves que al final se reseñarán, substraídas la noche del 27 al 28 de Febrero último de la finca La Calceta, término de Montoro, al vecino de Pedro Abad D. Esteban Cáceres Román, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 22 de 1935.

Señas de las aves.

Veinticuatro gallinas y cuatro gallos, en su mayoría color aplomado con pintas blancas, y las restantes negras.

Dado en Montoro a 2 de Marzo de 1935.—El Secretario, Mariano López. El Juez, Joaquín de Lora.

JO—3208

NOYA

Don José Samuel Roberes García, Juez de instrucción del partido de Noya.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José García Varela, se instruye sumario con el número 92 del año 1934, por el delito de robo, contra Ramón Mariño Rama (a) Chepa y Ramón Suárez Casal, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en dicho sumario se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre del señor Presidente de la República Española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y captura de tales sujetos que se expresan, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las Cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra ellos mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que, de no verificario, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de los procesados Ramón Mariño Rama (a) Chepa, de treinta años, soltero, marinero, vecino de Sobreviñas (Noya), y Ramón Suárez Casal, de veintidós años, soltero, mecánico, hijo de Manuel y de Rita, natural y vecino de Santa Lucía, en La Coruña.

Noya, 2 de Marzo de 1935.—El Secretario, J. G. Varela.—El Juez, José Samuel.

JO—3209

PONFERRADA

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de seis sábanas, algunas marcadas con las iniciales E. Q., dos manteles, uno de franja amarilla y otro de franja rosa, cuatro servilletas blancas, tres soperas con franja color rosa y dos fruteros blancos, robados en la noche del 1 al 2 del actual de la casa que en el pueblo de Santo Tomás tiene doña España Quesada Nieto, y detención de las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en en sumario que se instruye por robo con el número 29 del corriente año.

Dado en Ponferrada a 4 de Marzo de 1935.—El Juez, Antonio Sevilla.

JO—3211

TORDESILLAS

Don Eufrasio Cermeño Romo, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por la presente y en méritos al sumario que se sigue en este Juzgado con el número cinco del año actual, sobre muerte de un niño recién nacido, ruego y encargo a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a averiguar quién haya podido echar al agua un niño recién nacido, que en avanzado estado de descomposición, ha sido encontrado en el día de hoy, sobre el río Duero, en esta villa, el cual ha vivido fuera del claustro materno y ha permanecido en el agua de quince a veinticinco días, sin que sea posible dar más detalles de dicho niño, por su estado de descomposición, y además quién haya podido ser el autor de la muerte del referido niño, procediendo a su busca y captura, poniéndole a mi disposición, caso de ser habido, en el Depósito municipal de esta villa; pues en ello se interesa la administración de justicia.

Dado en Tordesillas a 2 de Marzo de 1935.—P. S. M., el Secretario accidental, Eugenio Milán.—El Juez, Eufrasio Cermeño.

JO—3168

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y empieza a la procesada en causa número 337 de 1934, sobre hurto, Inés Romero Mariner, de diecinueve años de edad, soltera, de profesión peluquera, que dijo estar domiciliada en Zaragoza, calle Citas, número 18, que últimamente anduvo por Cinco Villas, contratada como artista, con Ramón Pallarés Serrano, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento, dictado en dicha causa, y el de prisión, dictado con esta fecha, en virtud de no haber comparecido a llamamiento anterior; apercibiéndola que, si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola a disposición de este Juzgado, en su caso, en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Tudela a 4 de Marzo de 1935.—El Secretario accidental, (ilegible).—El Juez, Luis López.

JO—3214

VILLAR DEL ARZOBISPO

En el incidente de pobreza, que luego se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En Villar del Arzobispo a 5 de Febrero de 1935; el Sr. D. Roberto Guillén López-Tello, Juez de primera instancia de este partido; vistos los precedentes autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador D. José Ibáñez García, en nombre y representación de doña Agustina Vicente Moreno, para litigar con su esposo don José Ferrer Cinteros, en juicio de divorcio vincular; la primera vecina de Montserrat, y el segundo en ignorado paradero, y

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a Agustina Vicente Moreno para que disfrute de los beneficios que a los de su clase concede el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, con objeto de litigar contra su esposo José Ferrer Cinteros en el juicio de divorcio vincular que tiene interpuesto, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 36, 37 y 39 de dicha ley. Y mediante la rebeldía del demandado notifíquesele esta sentencia en la forma que dispone el artículo 283 en relación con el 769 de la mentada ley civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Roberto Guillén."

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. José Ferrer Cinteros, que se halla en ignorado paradero, exliendo la presente, que firmo en Villar del Arzobispo a 6 de Febrero de 1935.—El Secretario judicial, Juan Gómez Jiménez de Cisneros.

JC—236

JUZGADOS MUNICIPALES

CAMPANA (LA)

Don Antonio Benjumea Parias, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente, la que se anuncia a concurso libre, de conformidad con lo preceptuado en los artículos del 12 al 18 del Real decreto de 10 de Abril de 1871 y artículo sexto del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes deberán remitir en el plazo de quince días a contar desde que sea publicado este edicto en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", sus solicitudes debidamente reintegradas y los documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo, y por último cuanto exigen las disposiciones en vigor. Se hace constar que este Juzgado tiene 4.811 habitantes de derecho y 4.940 de he-

cho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel, cuando actúa.

Dado en La Campana a 4 de Marzo de 1935.—El Juez, Antonio Benjumea.

JO—3218

CASTILLEJA DEL CAMPO

Don Enrique Luque Ramírez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose declarado vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de renuncia del que la desempeñaba, y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez Superior, se anuncia su provisión a concurso de traslado como comprendida en la categoría C, observándose para su nombramiento el orden de preferencia establecido en el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del pasado año, por término de treinta días que empezarán a correr y contarse desde el en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que los concursantes deberán dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Sanlúcar la Mayor, dentro del indicado plazo, debiéndose consignar en las mismas no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 110, 112 y 476 de la ley Orgánica del Poder judicial; advirtiéndose, que los solicitantes que no reúnan dichos requisitos, serán tenidos fuera del concurso, y que esta villa consta de 705 habitantes de hecho y 724 de derecho.

Dado en Castilleja del Campo a 28 de Febrero de 1935.—El Secretario, José Daza.—El Juez, Enrique Luque.

JO—3217

LAPA (LA)

Don Antonio Fernández Toro, Juez municipal de esta villa de La Lapa y su término.

Hago saber: Que declarada desierta el anuncio de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden del Sr. Juez de instrucción del partido, se anuncia la misma a concurso libre entre Secretarios de esta categoría, por un plazo de quince días, los que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid".

Los señores aspirantes a esta plaza, deben tener en cuenta que el concurso se ajusta a lo dispuesto en los artículos 12 al 18 del Real decreto de 10 de Abril de 1871 y 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934; enviándose las solicitudes reintegradas en forma reglamentaria a este Juzgado municipal, uniéndole a las mismas, si así parece oportuno a los solicitantes, los documentos que crean convenientes y que puedan acreditar preferencia para desempeñar el cargo.

Se hace saber que esta villa consta de 560 habitantes de hecho y 580 de derecho, sin que el Secretario perciba otros emolumentos que los que le permita el Arancel.

La Lapa (Badajoz), 12 de Febrero de

1935.—El Juez municipal, Antonio Fernández.

JO—3216

LORBES

Vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Sos del Rey Católico, durante el plazo de veinte días a contar del en que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE MADRID; advirtiéndose que el concurso se resolverá conforme al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, y que este pueblo consta de 187 habitantes.

Lorbés, 4 de Marzo de 1935. — El Juez municipal, Manuel Usteniz.

JO—3219

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 576 del año 1934, por hurto, contra José Hernández y otro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Noviembre de 1934; el Juez municipal del Juzgado número 6, don Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presente diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Hernández Jiménez y Juan Collado-Almonacid, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a José Hernández Jiménez y a Juan Collado Almonacid a las penas de quince días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por iguales partes.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, comuniqueles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Hernández y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 14 de Enero de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 1.127 del año 1934, por lesiones, contra Micaela Serrano, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a

18 de Diciembre de 1935; D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Micaela Serrano, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Micaela Serrano a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Micaela Serrano, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Micaela Serrano y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 30 de Enero de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez municipal, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 869 del año 1934, por lesiones, contra Tomás Anglada, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Enero de 1935; D. Isidro Suárez García Sierra, Juez municipal del número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Tomás Anglada García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Tomás Anglada García a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento de las partes, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Tomás Anglada y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez municipal, Isidro Suárez.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 1.050 del año 1934, por lesiones, contra Sergio Hernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Febrero de 1935; D. Isidro Suárez García Sierra, Juez municipal del número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Sergio Hernández Moreno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Sergio Hernández Moreno a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Sergio Hernández Moreno y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez municipal, Isidro Suárez.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 663 del año 1934, por malos tratos, contra José Luis Fernández Vera, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Enero de 1935, el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Luis Fernández Vera, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a José Luis Fernández Vera a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Luis

Fernández Vera, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 1.055 del año 1934, por malos tratos, contra José Alonso Sabio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Enero de 1935, el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Alonso Sabio, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a José Alonso Sabio a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Alonso Sabio, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 20 de Enero de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 1.107 del año 1934, por escándalo, contra Estanislao García Gómez y María Ojeda Martínez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Diciembre de 1934; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Estanislao García y María Ojeda, de la otra, como denunciados; cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Estanislao García Gómez y a María Ojeda Martínez a la pena de 10 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del presente juicio entre los dos.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada María Ojeda Martínez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por me-

dio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada María Ojeda Martínez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 19 de Febrero de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 1.130 del año 1934, por escándalo, contra José Balboa y otro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Enero de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Balboa López y Vidal López Cebrián, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a José Balboa López y a Vidal López Cebrián a las penas de 30 pesetas de multa al primero y 50 pesetas de multa al segundo y pago de las costas por iguales partes.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Vidal López, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Vidal López Cebrián y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 1.171 del año 1934, por daños, contra José Manuel Romero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Diciembre de 1934; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Manuel Romero, de la otra, como

denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a José Manuel Romero a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Manuel Romero, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Manuel Romero y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 21 de Febrero de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 1.063 del año 1934, por lesiones, contra Enrique Ayuso y otro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Enero de 1935; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Ayuso Ruiz y José Castro Losada, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Ayuso Ruiz a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y se absuelve libremente a José Castro Losada.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Enrique Ayuso, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Enrique Ayuso Ruiz y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—3222

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 5 de 1935, por lesiones, y contra Julián Gó-

mez Regidor y Eustasio Felipe Gago, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Febrero de 1935; vistos por el Sr. don Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal del número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Gómez Regidor y Eustasio Felipe Gago,

Fallo que debo condenar y condeno a Julián Gómez Regidor a la pena de diez días de arresto, y a Eustasio Felipe Gago a la pena de cinco días de arresto, y a ambos al pago de las costas, por mitad; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Julián Gómez Regidor y a Eustasio Felipe Gago, cuyos domicilios o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 1.º de Marzo de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 891 de 1935, por lesiones, y contra Luisa Escribano Cesón, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Febrero de 1935; vistos por el Sr. don Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal del número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luisa Escribano Cesón,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Luisa Escribano Cesón, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Luisa Escribano Cesón, a Lucía y Antonia Beltrán Martínez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Luisa Escribano Cesón y a Lucía y Antonia Beltrán Martínez, cuyos domicilios o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 28 de Febrero de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 758 de 1935, por hurto, y contra Juan López Sáiz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Febrero de 1935; vistos por el Sr. don Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal del número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan López Sáiz,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan López Sáiz a la pena de seis días de arresto, que sufrirá en la Prisión Celular, y al pago de las costas; y remitase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, una vez firme esta sentencia, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Juan López Sáiz, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 28 de Febrero de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 113 de 1934, por escándalo, y contra Julián López Rebollo, Hilario Abril Díez y Antonia Rodríguez Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Enero de 1935; vistos por el Sr. don Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal del número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Julián López Rebollo, Hilario Abril Díez y Antonia Rodríguez Sánchez,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Julián López Rebollo, a Hilario Abril Díez y a Antonia Rodríguez Sánchez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los mismos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Julián López Rebollo, a Hilario Abril Díez y a Antonia Rodríguez Sánchez, cuyos actuales domicilios y paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 31 de Enero de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.154 de 1934, por lesiones, y contra Antonio García Suárez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Enero de 1935; vistos por el Sr. don Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal del número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio García Suárez,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio García Suárez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Antonio García Suárez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 31 de Enero de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.063 de 1934, por estafa y contra José Díaz Jorge, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Enero de 1935; vistos por el Sr. don Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal del número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Díaz Jorge,

Fallo que debo condenar y condeno a José Díaz Jorge a la pena de tres días de arresto y 16,50 pesetas de indemnización a Gerardo de Tomás Salgado, representante del "Cabaret Excelsior", y al pago de las costas; y remitase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a José Díaz Jorge, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 31 de Enero de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 585 de 1934, por lesiones, y contra Raúl Soroa, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Enero de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal del número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Raúl Soroa,

Fallo que debo condenar y condeno a Raúl Soroa a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a María Ibáñez Rodríguez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 31 de Enero de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.271 de 1934, por vejación, y contra Rafael Pollo Ocaña, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Enero de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal del número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Pollo Ocaña,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Rafael Pollo Ocaña, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Vida Flor Álvarez Rivero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Vida Flor Alvarez Rivero, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 31 de Enero de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.077 de 1934, por desobediencia, y contra Esteban García Herrera, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 31 de Enero de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal del número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado cuya edad y demás circunstancias ya constan, Esteban García Herrera,

Fallo que debo condenar y condeno a Esteban García Herrera a la pena de 30 pesetas de multa y reprensión y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe: Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Esteban García Herrera, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 31 de Enero de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 765 de 1934, por lesiones y contra Alberto Soto García, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 20 de Diciembre de 1934; visto por el señor D. Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente del número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alberto Soto García,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Alberto Soto García, declarando de

oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Alberto Soto García.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Alberto Soto García, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 20 de Diciembre de 1934.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.144 de 1934, por lesiones, y contra Alejandra Arias Delgado y María García Gómez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 31 de Enero de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal del número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alejandra Arias Delgado y María García Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno a Alejandra Arias Delgado y a María García Gómez a la pena de cinco días de arresto a cada una y al pago de la tercera parte de costas, y debo absolver y absuelvo a Mónica Corrales Diaz, declarando de oficio la otra parte de costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Alejandra Arias Delgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe: Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Alejandra Arias Delgado, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 31 de Enero de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 897 de 1934, por lesiones y daños y contra Insolino Pazos y Domingo Pastor Criado, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 31 de

Enero de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal del número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Insolino Pazos y Domingo Pastor Criado,

Fallo que debo condenar y condeno a Domingo Pastor Criado a la pena de dos días de arresto por cada una de las faltas de lesiones y daños, que sufrirá en su domicilio, y a Insolino Pazos, a la pena de cinco días de arresto por cada una de las faltas antes mencionadas, y a ambos al pago de las costas por mitad y veinte pesetas de indemnización a Emilio Gómez; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Insolino Pazos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe: Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Insolino Pazos, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 31 de Enero de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el número 773 de 1934, por lesiones, contra José Manuel Palancar Moreno, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 31 de Enero de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal del número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Manuel Palancar Moreno,

Fallo que debo absolver y absuelvo a José Manuel Palancar Moreno, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación al legal representante del menor José María Antón González.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha, doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y a fin de que sirva de notificación al legal representante del menor José María Antón González, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 31 de Enero de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Don fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el número 997 de 1934, por daños, contra Isaias Sastre Sastre, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Enero de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal del número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isaias Sastre Sastre,

Fallo que debo condenar y condeno a Isaias Sastre Sastre a la pena de dos días de arresto y 12 pesetas de indemnización a Angustias García Guijarro, y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha, doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y a fin de que sirva de notificación a Isaias Sastre Sastre, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 31 de Enero de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Don fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el número 569 de 1934, por lesiones, contra Concepción Domínguez Calleja, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Enero de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal del número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Concepción Domínguez Calleja,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Concepción Domínguez Calleja, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a María González Navarro y a Concepción Domínguez Calleja.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha, doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y a fin de que sirva de notificación a María González Navarro y a Concepción Domínguez Calleja, cuyos domicilios o actuales paraderos se

ignoran, expido el presente en Madrid a 31 de Enero de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Don fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el número 1.049 de 1934, por lesiones, contra José Pareja Llamas, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Enero de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal del número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Pareja Llamas,

Fallo que debo condenar y condeno a José Pareja Llamas a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas de 1935; visto por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha, doy fe.—Joaquín Caballero."

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha, doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y a fin de que sirva de notificación a José Pareja Llamas y a Victoria Molina Gutiérrez, cuyos domicilios o actuales paraderos se ignoran, expido el presente en Madrid a 29 de Enero de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Don fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el número 963 de 1934, por lesiones, contra Jesús Rama Rey, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Noviembre de 1934; vistos por el Sr. don Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente del número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Rama Rey,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Rama Rey a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha, doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y a fin de que sirva de

notificación a Jesús Rama Rey, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 29 de Noviembre de 1934.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Don fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el número 96 de 1934, por lesiones, contra José Más y Más, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Noviembre de 1934; vistos por el Sr. don Fernando Vela Crespo, Juez municipal suplente del número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Más y Más.

Fallo que debo condenar y condeno a José Más y Más a la pena de cinco días de arresto y 10 pesetas de indemnización a Ana Moraleda Jiménez, y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Ana Moraleda Jiménez.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha, doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y a fin de que sirva de notificación a Ana Moraleda Jiménez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 29 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.

JO—3223

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 814 de orden del año 1934 contra Félix López y otro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Febrero de 1935; el señor don Eustasio Miguel González Arranz, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados, José Caballero López y Félix López Sáenz, cuyas circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Félix López Sáenz y José Caballero López a la pena de tres días de arresto a cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eustasio Miguel González.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Caballero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Febrero de 1935.—El Secretario, P. H., P. Navarro.—V.º B.º: el Juez, Eustasio Miguel González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.157 de orden del año 1935 contra Benito Villalva Lacabe, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Febrero de 1935; el señor don Eustasio Miguel González Arranz, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, Benito Villalva Lacabe, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Benito Villalva Lacabe a la pena de un día de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eustasio Miguel González.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Benito Villalva Lacabe, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Febrero de 1935.—El Secretario, P. H., P. Navarro.—Visto bueno: el Juez, Eustasio Miguel González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.193 de orden del año 1934 contra Josefa Suárez Gallegos, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Febrero de 1935; el señor don Eustasio Miguel González Arranz, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciada, Josefa Suárez Gallegos, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Suárez Gallegos a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eustasio Miguel González.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Josefa Suárez Gallegos, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Febrero de 1935.—El Secretario, P. H., P. Navarro.—Visto

bueno: el Secretario, P. H., P. Navarro.—El Juez, Eustasio Miguel González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 59 de orden del año 1935 contra Ignacio Villaverde, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Febrero de 1935; el señor don Eustasio Miguel González Arranz, Juez municipal propietario del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Ignacio Villaverde, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ignacio Villaverde a la pena de diez pesetas de multa, 100 pesetas de indemnización y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eustasio Miguel González.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ignacio Villaverde, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Febrero de 1935.—El Secretario, P. H., P. Navarro.—Visto bueno: el Juez, Eustasio Miguel González.

PUERTO DE SANTA MARIA

Por el presente cito, llamo y emplazo a Tomás Fernández Jiménez y a Ramón Suárez Casal, de ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado municipal de esta ciudad, sito en calle de Jesús Cautivo, número 3, al objeto de que hagan efectivas sus responsabilidades, y a su vez extingan en la Cárcel de la misma el día de arresto a que fueron condenados en el juicio de faltas por estafa, señalado con el número 464 del año 1933.

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados Tomás Fernández Jiménez y a Ramón Suárez Casal, firmo la presente en el Puerto de Santa María a 2 de Marzo de 1935.—El Secretario suplente, Manuel Carrillo.—El Juez municipal, Ramón Pico.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Vicente Jiménez Rodríguez, Manuel Romero Pérez, Andrés Rendón Arias, Juan Gallardo Viñas y a Gaspar Vuelta Castro, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en calle de Jesús Cautivo, número 3, de esta ciudad, al objeto de que satisfagan las responsabilidades a que han sido condenados y extingan en la Cárcel de esta ciudad el día de arresto que les ha sido impuesto en juicio de faltas por estafa a la Compañía de ferrocarriles Andaluces, se-

ñalado con el número 465 del año 1933.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados, firmo el presente en el Puerto de Santa María a 2 de Marzo de 1935.—El Secretario suplente, Manuel Carrillo.—El Juez municipal, Manuel Pico.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José García Mellado, Cristóbal Quintero Jiménez y a Primitivo Rivera González, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en calle de Jesús Cautivo, número 3, al objeto de satisfacer sus responsabilidades y extinguir en la Cárcel de esta ciudad los dos días de arresto a que fueron condenados en juicio de faltas, señalado con el número 454 del año 1933.

Puerto de Santa María, 2 de Marzo de 1935.—El Secretario suplente, Manuel Carrillo.—El Juez municipal, Ramón Pico.

JO—3224

RICOTE

Don José Alvarez Castellanos Rael, Abogado, Juez municipal de esta villa de Ricote.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado por el que se anunciaba la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia dicha plaza a concurso libre por el término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, empezándose a contar dicho plazo desde el en que aparezca inserto el presente en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, se hace constar a los concursantes deberán dirigir sus solicitudes en papel timbrado correspondiente, debidamente documentadas, al señor Juez municipal de esta villa, dentro del indicado plazo; advirtiéndose que el tantes de hecho y 2.956 de derecho, y que dicho cargo no percibe más retribuciones que los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Ricote a 18 de Febrero de 1935.—El Secretario, Amando Moreno. El Juez municipal, José Alvarez Castellanos.

JO—3225

SAN JAVIER

Don Marcelino Martínez Ballester, Juez municipal de la villa de San Javier.

Hago saber: Que en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre los Secretarios de la misma categoría, correspondientes a la clase C del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, conforme previene dicho Decreto y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, deberán los as-

pirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del distrito de San Juan, de la ciudad de Murcia; haciéndose saber que este Municipio consta de 5.964 habitantes de hecho y 5.978 de derecho, y que el Secretario no tiene otros derechos que los de Arancel.

Dado en San Javier a 2 de Marzo de 1935.—El Secretario, Eduardo Rato. El Juez municipal, Marcelino Martínez.

JO—3226

SEGÜES

Vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Sos del Rey Católico, durante el plazo de treinta días, a contar del en que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", advirtiéndose que el concurso se resolverá conforme al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último y que este pueblo consta de 713 habitantes.

Segües, 4 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Eneas Román.

JO—3227

UNDUES DE LERDA

Don Julián Ortiz Martínez, Juez municipal de Undués de Lerda.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, a partir del en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes dirigirán las solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido, acompañadas de los correspondientes documentos.

Se hace constar que este pueblo consta de 450 habitantes de derecho y la retribución del Secretario es la de los derechos de Arancel, y que el concurso se resolverá con arreglo a lo determinado en el artículo 6.º del Decreto citado.

Dado en Undués de Lerda a 4 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Julián Ortiz.

JO—3228

ALBOREA

Don Miguel Jiménez Pedrón, Juez municipal de esta villa de Alborea, provincia de Albacete.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, perteneciente a la clase C del artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión en propiedad, por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus so-

licitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Casas-Ibáñez, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "GACETA DE MADRID".

El número de habitantes de que consta este pueblo es el de 2.327 de hecho y 2.243 de derecho, con arreglo a la última rectificación practicada.

Los aspirantes solamente percibirán los derechos de Arancel, cuando actúen.

Alborea, 27 de Febrero de 1935.—El Juez municipal, Miguel Jiménez.

JO—3128

ASTORGA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa por viajar sin billete, y de que luego se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Astorga a 28 de Febrero de 1935; el señor D. Magin G. Revillo y Fuertes, Juez municipal accidental de la misma; habiendo visto por sí las presentes diligencias de juicio verbal de faltas contra José López Díaz, cuyas circunstancias personales ya constan en autos, vecino de Peñalba, cuyo actual paradero se ignora, siendo también parte el Ministerio fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado José López Díaz a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en el Depósito municipal de esta ciudad, a que también indemnice a la Compañía perjudicada la cantidad de ocho pesetas y sesenta céntimos, importe del suplemento impagado, y a las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Magin G. Revillo."

Fué publicada el mismo día. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación legal al denunciado, que se ignora su paradero, expido la presente en Astorga a 28 de Febrero de 1935.—El Secretario habilitado, Eduardo Martín.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra la gitana María Giménez Díaz, de ignorado paradero, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Astorga a 27 de Febrero de 1935; el señor D. Magin G. Revillo y Fuertes, Juez municipal accidental de la misma por hallarse el propietario en uso de licencia; habiendo visto por sí las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas contra la gitana María Giménez Díaz, de dieciséis años de edad, casada, natural de La Bañeza y vecina de Riego de la Vega, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto, siendo también parte en el juicio el Ministerio fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno a la acusada María Giménez Díaz a la pena de quince días de arresto menor, que sufrirá en la Prisión de este partido, como autora responsable de una falta de hurto, y a que pague

las costas de este juicio; y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID,

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Magin G. Revillo."

Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación legal a la acusada, que se ignora su domicilio, expido la presente en Astorga a 27 de Febrero de 1935.—El Secretario habilitado, Eduardo Martín.

JO—3129

BETANZOS

Juan Pérez Serrabona, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Betanzos, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Betanzos a 29 de Noviembre de 1934; habiendo visto el Sr. D. Alfredo Curiel Rodríguez, Juez municipal de este distrito, el presente juicio de faltas, por desacato al Guardia municipal Luis Rojo Leal, juicio seguido entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de otra, como acusado, Jesús del Barrio Lemus, de treinta y tres años de edad, casado, contratista, vecino de Vigo,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Jesús del Barrio Lemus a la pena de 10 pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, o arresto subsidiario, caso de insolventencia, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfredo Curiel."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste e insertar en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado Jesús del Barrio, expido el presente en Betanzos a 27 de Febrero de 1935.—El Secretario, Juan P. Serrabona.—El Juez municipal, Alfredo Curiel.

JO—3130

ENCINAS REALES

Don Francisco Ayala Vera, Juez municipal de esta villa de Encinas Reales.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad se anuncia su provisión previo traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias, debidamente documentadas, ante el Juez de primera instancia de Lucena.

Se hace constar que este pueblo tiene 3.521 habitantes de hecho y 3.514

de derecho, y que el Secretario suplente no tiene más remuneración que los derechos de Arancel, cuando actúe.

Encinas Reales, 2 de Marzo de 1935.
El Juez municipal, Francisco Ayala.
JO—3131

HUETOR SANTILLAN

Don Manuel Aguilar Sánchez, Juez municipal de Huétor Santillán.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia a concurso libre para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, los aspirantes puedan presentar en este Juzgado los documentos que previenen las disposiciones vigentes.

Haciéndose constar que este cargo no tiene más remuneración que la señalada en el Arancel.

Dado en Huétor Santillán a 15 de Febrero de 1935.—El Juez municipal, Juan Manuel Aguilar.—El Secretario interino, José Vilches.
JO—3086

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ulpiano García Blanco bajo el número 1.087 de 1934, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 26 de Febrero de 1935; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Ulpiano García de Blanco, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Ulpiano García de Blanco a la pena de ocho días de arresto, así como a que abone 12 pesetas, en concepto de indemnización, a Antonio Fernández Yuguero, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré.

Y a fin de que sea notificada en forma la sentencia inserta a Ulpiano García de Blanco, que dijo vivir en la calle de Olózaga, número 2, taberna, y calle de la Ventosa, número 10, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 26 de Febrero de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Gutié-

rrer Madrid y José Ramón Rodríguez bajo el número 1.197 de 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 26 de Febrero de 1935; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Rafael Gutiérrez Madrid y José Ramón Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Gutiérrez Madrid y a José Ramón Rodríguez a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese al José Ramón Rodríguez esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré.

Y a fin de que sea notificada en forma la sentencia inserta a José Ramón Rodríguez, que dijo vivir en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 19, panadería, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 27 de Febrero de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Moisés Alvarez Ofarri, bajo el número 1.040 de 1934, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 26 de Febrero de 1935; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Moisés Alvarez Ofarri, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Moisés Alvarez Ofarri a la pena de cinco pesetas de multa, así como a que abone 10 pesetas, en concepto de indemnización, al Sr. Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo éste por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré.

Y a fin de que sea notificada en

forma la anterior sentencia a Moisés Alvarez Ofarri, que dijo vivir en la calle del Príncipe, número 37, piso cuarto (Vigo), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 27 de Febrero de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Basilio Resco, por ofensas a los Agentes de la Autoridad, bajo el número 1.223 de 1934, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 26 de Febrero de 1935; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por ofensas a los Agentes de la Autoridad, contra José Basilio Resco, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Basilio Resco, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo el mismo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese a dicho penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré.

Y a fin de que sea notificada en forma la sentencia inserta a José Basilio Resco, que dijo vivir en la calle de Bretón de los Herreros, número 17, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 27 de Febrero de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—3127

MAYORGA

Don Nicolás Cuadrado Lorenzo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Mayorga.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, por atropello de una caballería menor, contra don José Herrero y D. Juan Díez González, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a D. José Herrero a que pague a D. Germán Redondo Najera de indemnización cien pesetas, que asimismo pague cien pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y las costas de este juicio, condenando a D. Juan Díez González a la pena de sufrir diez días de arresto menor.

Y para notificación de la presente a los condenados, por ignorarse su paradero, remítase copia de la parte dispositiva a la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Nazario Fernández.”

Y para que sea inserto el presente testimonio en la GACETA DE MADRID expido el presente visado por el señor Juez municipal de esta villa, en Mayorga a 23 de Febrero de 1935.—El Secretario, Nicolás Cuadrado.—Visto Excmo: el Juez municipal, Nazario Fernández.

JO—3126

PARAMO DEL SIL

Habiendo sido incendiado y destruido el Archivo de este Registro civil de Paramo del Sil (León), por los sucesos revolucionarios del día 6 de Octubre último, y recibida orden de la Superioridad de proceder a la reconstitución de este referido Registro civil, por medio del presente edicto, el que también se publica en el *Boletín Oficial* de esta provincia de León, se hace saber y se requiere a todos los interesados en la también referida reconstitución, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto, puedan y comparezcan en forma legal ante este Juzgado a interesar cuantas diligencias estimen necesarias en apoyo de sus derechos e intereses.

Paramo del Sil, 1.º de Marzo de 1935.—El Juez Aquilino López.

JO—3137

PINTO (MADRID)

Don Manuel Diaz-Montenegro y Carnicero, Juez municipal propietario de Pinto (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas por estafa, bajo el número 24 de orden del año próximo pasado y por providencia dictada en el día 20 del actual, se ha acordado se publique la tasación de costas que debe satisfacer el condenado en dicho juicio Fernando Gómez Ruiz, y en atención a que el referido condenado se encuentra en rebeldía y en ignorado paradero, y es a tenor de la siguiente, que obra en autos, y de la cual se le ha dado vista al Ministerio fiscal.

Tasación de las costas.

En cumplimiento de lo mandado en el anterior proveído, procedo yo, el Secretario, a practicar la tasación de costas devengadas en el juicio, que son las siguientes:

	PESETAS
Derechos del Sr. Juez, Fiscal y Secretario.....	9,00
Derechos del Alguacil por citaciones	1,00
Indemnización	3,75
Reintegro del papel invertido	3,00

Ejecución de sentencia.

Sr. Juez.....	2,00
Sr. Secretario.....	5,00
Alguacil	1,75
Total.....	25,50

La anterior tasación de costas importará las figuradas veinticinco pesetas con cincuenta céntimos, salvo error u omisión.

Pinto a 29 de Febrero de 1935.—El Secretario, Rafael García.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Fernando Gómez Ruiz, domiciliado últimamente en la calle de Carnicer, número 2, de Madrid, hoy en ignorado paradero, y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación y requerimiento a Fernando Gómez Ruiz, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en arresto de diez días, a que fué condenado en el juicio seguido contra el mismo, acordado en la providencia que antecede, se expide el presente edicto en Pinto a 28 de Febrero de 1935.—El Secretario, Rafael García.—El Juez municipal, Manuel D. Montenegro.

JO—3138

POSADAS

Don Manuel García Benavides, Juez municipal de esta villa de Posadas y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado entre Secretarios de la misma categoría, conforme al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, observándose para su provisión las reglas de preferencia del artículo 4.º de dicho Decreto.

Lo que se hace público por medio del presente para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia presenten los aspirantes sus instancias, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido; haciéndose saber, a los fines procedentes, que esta población, según datos facilitados por la Alcaldía, consta de 7.272 habitantes de hecho y 8.426 de derecho, según los datos del último Censo de población, que tuvo lugar en 31 de Diciembre de 1933; vigente en la actualidad; y que el Secretario solamente percibe los derechos que por Arancel le corresponden.

Dado en Posadas a 6 de Febrero de 1935.—El Juez, Manuel García.—El Secretario, Antonio Jiménez.

JO—3134

PREJANO

Don Guillermo Bobadilla Ruiz, Juez municipal de la villa de Prejano.

Hago saber: Que hallándose desempeñada la plaza de Secretario de este Juzgado municipal interinamente y vacante la de suplente del mismo, se anuncia para su provisión en propiedad, de conformidad con lo que previene el primero de los turnos establecidos en la Orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 9 de Diciembre del mismo año, concediendo un plazo de treinta días, a partir de la inserción en los periódicos oficiales, para que puedan solicitar los que reúnan los requisitos legales, cuyas instancias, con los documentos acreditativos de las circunstancias del concursante, serán dirigidas al Juzgado de primera instancia de Arnedo.

Se hace saber que el número de habitantes de este Municipio es de 800.

Prejano, 2 de Marzo de 1935.—El Secretario interino, Angel Eguizabal.—El Juez, Guillermo Bobadilla.

JO—3132

PLIEGO

Don Antonio Fernández Martínez, Juez municipal de esta villa de Pliego.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en los turnos ordenados en la Orden de 14 de Julio de 1930 en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, Orden de 9 de Diciembre del mismo año y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de treinta días el primer turno, a contar desde la publicación de este anuncio en la referida "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo presentarán las solicitudes documentadas cuantos se crean con derecho a ello ante el Sr. Juez de primera instancia de Mula, prorrogándose dicho plazo por otros treinta días para el segundo turno, caso de no haber solicitudes en el primero, ante la misma Autoridad.

Este Municipio consta de 2.535 habitantes de hecho y 2.472 de derecho; y el Secretario no tiene otras consignaciones que los derechos de Arancel.

También se hace saber: Que en el caso de quedar desiertos los dos turnos anteriores, se prorrogará el anuncio por quince días hábiles, contados desde que termine el plazo del segundo turno, a fin de proveer la vacante por concurso libre, conforme a lo prevenido en la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, a cuyo fin presentarán los documentos necesarios en este Juzgado municipal durante el indicado plazo.

Dado en Pliego a 28 de Febrero de 1935.—P. S. M., el Secretario habilitado, Julián Abellán.—El Juez municipal, Antonio Fernández.

JO—3133

TRIBUNAL INDUSTRIAL DE VIZCAYA

En virtud de lo acordado por el señor D. Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de Vizcaya, en providencia de este día, dictada en el juicio promovido por D. Antonio de Osa e Iraola, contra D. Luis Martínez de las Rivas, propietario del yath "Helius", sobre indemnización por accidente de trabajo, se cita por la presente al demandado D. Luis Martínez de las Rivas, para que a las once de la mañana día 28 de los corrientes comparezca ante este Tribunal, al objeto de celebrar el antejuicio o acto de conciliación que dispone el vigente Código del Trabajo; apercibiéndole que, de no comparecer sin alegar justa causa, se dará por intentado el acto sin avenencia.

Bilbao, 1.º de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—232

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.